



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2022 - Año del 46º Aniversario de la Fiesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 MAR. 2022	Hs. 14:15
Numero: 158	Fojas: 104
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

STJ



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Destinatario: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Domicilio: Don Bosco N° 449 - Ushuaia -

Tipo: Denunciado

Observaciones: ----

-----Hago saber a Uds. que en los autos caratulados: **"STEFANI, Héctor Antonio y Otro c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ Acción de Inconstitucionalidad- Medida Cautelar", (Expediente. N° 4345/2022)**, que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la suscripta, se ha dictado la siguiente providencia que a continuación, en sus partes pertinentes, se transcribe:

"Ushuaia, 16 de marzo de 2022. ...2. Toda vez que la medida cautelar planteada en el capítulo VIII de la demanda, involucra una materia de trascendencia institucional, córrase vista al demandado denunciado por el plazo de tres (3) días (conf. artículos 2º, 50.4 y concordantes del CPCCLRyM), vencido el cual pasarán los autos para resolver e imprimir el trámite correspondiente. Notifíquese por cédula y por Secretaría. Fdo. Javier Darío Muchnik. Presidente. Superior Tribunal de Justicia."-----

- Se acompaña copia de la demanda y documentación.-

QUEDAN UDS. LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Ushuaia, 16 de marzo de 2022.-

[Signature]
16/03/2022
14:15
Facundo Tomás Lerario
Oficial Notificador
Poder Judicial

[Signature]
Roxana Cecilia Vallejos
Secretaria de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia.



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA

Expte. 24001007/2006 "PRO - PROPUESTA REPUBLICANA s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO"

//uaia, 08 de julio de 2021.- MPB

Por recibido, agréguese.-

Atento las razones esgrimidas en el Acta acompañada, téngase por prorrogado los mandatos de las autoridades oportunamente electas. Sin perjuicio de ello, advirtiéndolo de las nóminas acompañadas, que las mismas no dan cumplimiento con lo establecido en la ley de paridad de género (Ley n° 27.412), requiérase a las autoridades comuniquen a esta sede judicial en el **término de 24 hs. hábiles judiciales**, la fecha de vencimiento de la prórroga establecida, y la fecha en la que se llevarán a cabo las elecciones internas partidarias correspondientes.-

Ténganse por designados como **apoderados** a los Sres. Jorge Alberto Pintos (DNI n° 16.615.117) y Walter Sergio D'Angelo (DNI n° 17.523.837), quienes deberán, sin excepción, constituir domicilio electrónico en los términos de lo establecido en las Acordadas CSJN n° 38/13 y CNE n° 16/14. Ello, a los fines de su incorporación en el SGJ Lex 100 y así quedar habilitados a recibir notificaciones electrónicas.-

Téngase por conformada la **Consejo Directivo Provincial** (arts. 9, 10 y 12 COP). **Presidente:** Héctor Antonio Stefani (DNI n° 13.334.592), **Vicepresidente 1°:** Carlos Gastón Roma (DNI n° 23.114.341), **Vicepresidente 2°:** Pablo Fernando Bautista (DNI n° 24.557.037), **Secretario Político:** Santiago Patricio López (DNI n° 32.088.132), **Secretario Administrativo de Finanzas y Actas:** Juan Manuel Dasso (DNI n° 28.166.655), **Secretario de Organización Política:** Nadia Belén Cardozo (DNI n° 35.283.313), **Secretario de Juventud:** Florencia Aldana Detona (DNI n° 39.392.745), **Secretario de coordinación de equipos técnicos y profesionales:** Cesar Emanuel Orona (DNI n° 33.830.391). **Suplente:** Valeria Alejandra Mendoza (DNI n° 26.528.795).-



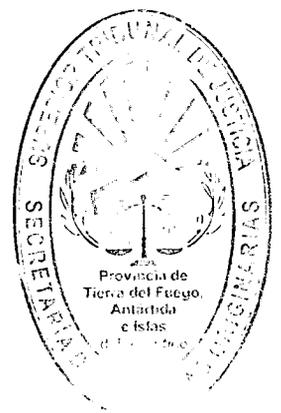
#16534902#295709378#20210708133155890

Conforme se desprende del texto de la Carta Orgánica vigente se hace saber a la agrupación de autos que se encuentran vacantes: cinco (5) Titulares, dos (2) suplentes, un (1) Secretario de relaciones Institucionales, un (1) Secretario general, un (1) Prosecretario General, un (1) Secretario de afiliación, un (1) Secretario de Comunicaciones y Prensa y la Mesa Ejecutiva. Asimismo, del texto referido no se desprende la designación de Vicepresidente 2º (cf. Arts. 9, 10, 12 y 15).-

Conforme se desprende del art. 79 de la COP se tiene presente la conformación de la **Asamblea Provincial Mesa Directiva**: Presidente: Walter Sergio D'Angelo (DNI n° 17.523.837), Vicepresidente: María Eugenia Parmiggiani (DNI n° 20.826.470). Quedando vacante el cargo de Secretario de la misma.-

Conforme art. 78 se tienen por conformadas las **Asambleas de: Ushuaia**: Titulares: María Eugenia Parmiggiani (DNI n° 20.826.470); Dolores Beatriz Molina (DNI n° 12.878.880) y Gustavo Daniel Kohan (DNI n° 22.234.845), quedando un (1) titular vacante y tres (3) suplentes. **Río Grande**: Titulares: Walter Sergio D'Angelo (DNI n° 17.523.837); Analia Elizabeth Fernández (DNI n° 25.045.502); Sergio Marcelo Arredondo (DNI n° 22.958.756); Tristan Domingo Sombra (DNI n° 10.661.465); Marcelo Fabián Bolatti (DNI N° 18.069.606); Rodrigo Julián Antunez (DNI n° 31.645.227) y María del Carmen Vitali (DNI n° 6.152.050), quedando los cargos suplentes vacantes. **Tolhuin**: Titulares: Alberto José Detona (DNI n° 17.966.279), Roberto Ramón Mejias (DNI n° 13.577.999), Suplentes: Estela Rodríguez (DNI n° 12.068.257) y Tomas Agustín Pérez (DNI n° 40.740.195) quedando vacantes un cargo titular y un cargo suplente.-

Juntas Departamentales (art. 129 COP). **Junta Departamental Ushuaia**: Presidente: Horacio Roberto Gómez (DNI n° 23.528.072), Vicepresidente: Romina Ayelen Piaggio (DNI n° 32.748.647). Titulares: Christian Adolfo Frungieri (DNI n° 22.548.876), María Eugenia Sombra (DNI n° 29.955.955), Patricia Alejandra Franco





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA

(DNI n° 16.924.917), Diego Luis Vernet (DNI n° 17.386.546), Nicolás Jorge Pincol (DNI n° 29.903.381), David Emanuel Roldan (DNI n° 31.048.031) y Carlos Daniel Ross (DNI n° 32.769.238). Restan por cubrir ocho (8) Titulares y tres (3) Suplentes.-

Junta Departamental Río Grande. Presidente: Cristian José Svetlitze (DNI n° 20.486.396), Vicepresidente: Carlos Javier Tiradani (DNI n° 16.605.446), Titulares: Daniel Esteban Ruiz (DNI n° 17.270.358), Dardo Ruiz Ríos (DNI n° 11.550.458), Néstor Javier Millao (DNI n° 23.439.798), Elda Viviana Castro (DNI n° 16.157.880), Leandro Marcelo Collado Collado (DNI n° 22.74.880), Bibiana Rosalba González (DNI n° 21.374.854), María de las Mercedes Coldorf (DNI n° 28.008.348) y Patricia Noemí Basabe (DNI n° 30.547.325). Restan por cubrir siete (7) Titulares y tres (3) Suplentes.-

Junta Departamental Tolhuin. Presidente: Walter Darío Giménez (DNI n° 26.869.754), Vicepresidente: José Luis Caiazza (DNI n° 17.452.225), Titulares: Cecilia Elizabeth Rodríguez (DNI n° 30.012.747), Alba del Carmen Valenzuela (DNI n° 14.750.587), Verónica del Valle Morales (DNI n° 30.108.977), Laura Beatriz Galanti (DNI n° 17.254.829), Holga del Valle Santillan (DNI n° 22.418.528), Viviana Guadalupe Fioramonti (DNI n° 20.507.813), María Laura Acuña (DNI n° 35.491.607), Lucy Isabel Kolesza (DNI n° 31.572.753), Dalma Yanina Detona (DNI n° 40.739.974), Juan Carlos Torres (DNI n° 16.351.748), Eva María Rodríguez (DNI n° 24.809.776) y Lucas Emanuel Paco (DNI n° 38.089.003). Restan por cubrir tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes.-

Ahora bien, respecto las juntas departamentales referidas se hace saber que no se han comunicado las designaciones de los cargos internos de las mismas (cf. arts. 130 y 141 COP). Asimismo, en ninguna de las Juntas Departamentales se ha procedido a la designación del Secretario de juventud conforme art. 129 COP.-

Conforme se desprende del art. 109 COP se tiene por conformada la **Junta Electoral**. Presidente: Nicolás José Clausen (DNI



#16534902#295709378#20210708133155890

n° 30.128.978), Titulares: Carlos Daniel Ross (DNI n° 32.769.238).
Restan por cubrir un (1) titular y dos (2) suplentes.-

Conforme art. 123 COP téngase por conformada la **Comisión de Contralor Patrimonial**. Presidente: Carlos Javier Tiradani (DNI n° 16.605.446), Titular: Enrique Rubén Silva (DNI n° 8.310.028), Suplentes: Julieta Alejandra Centorami (DNI n° 39.999.893) y Nicolás Jorge Pincol (DNI n° 29.903.381). Resta por cubrir los un (1) titular.-

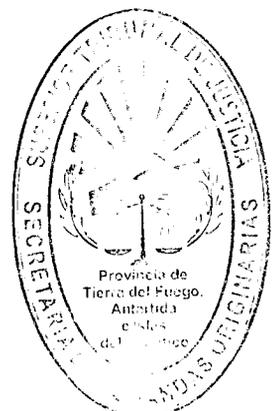
Conforme art. 98 COP téngase por conformado el **Tribunal de Disciplina**. Presidente: Guillermo Eugenio Feierherd (DNI n° 8.355.517), Titulares: Néstor Javier Millao (DNI n° 23.439.798) y Mauricio Félix Ramos (DNI n° 5.513.480), Suplentes: Pablo Javier Piaggio (DNI n° 16.717.568) y María Anahí Gil Cuadrado (DNI n° 18.810.087).-

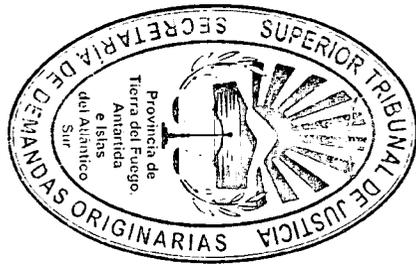
Hágase saber al partido que resta por comunicar la integración de la Juntas Promotoras Departamentales (Cf. art. 8 inc. g COP). Respecto la Asamblea Nacional referida en las nóminas acompañadas, atento que dicho órgano no se encuentra comprendido en el art. 8 de la COP, aclarado que sea se proveerá.-

FEDERICO H. CALVETE
JUEZ FEDERAL

En del mismo se libró cedula electrónica. Conste.-

MARÍA PAULA BASSANETTI
SECRETARIA ELECTORAL





COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
LEY 807
DERECHO FIJO (ART. 64 F)

CPAU

Copias para el Expediente

Profesional Jorge Alberto PINTOS

Matrícula Provincial 416 STJ Expte. N° _____

Carátula STEFANI, Hector y otro c/ concejo deliberante de Ush.
s/ Acción de inconstitucionalidad

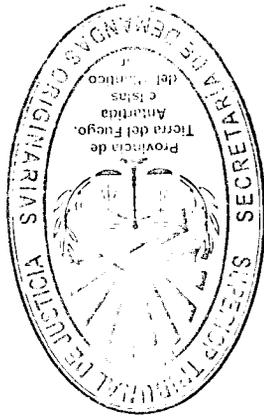
Juzgado Superior Tribunal de Justicia

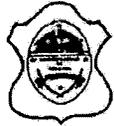
Fecha 15 de marzo de 2022

N° B - 00000572

Jorge Alberto Pintos
ABOGADO
MATR. 416 STJ DF

SG Soluciones Gráficas | Cel.: (02901) 15491586 - Impreso el 27-07-2020 - SERIE B del 00000001 al 00004000





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 170 /2018

Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA

20 de Junio de 2018.

SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr Alejandro BEROLA
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/18 Hs. 11:01
Numero:	628 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al Boletín de asuntos ingresados en el próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

Dadas las distintas necesidades planteadas ante el tratamiento de cuestiones vinculas a la aplicación efectiva del Régimen Municipal, entre las que se pueden mencionar; la planificación y celebración de convenios, empréstitos, las vinculadas a la educación, el ambiente, distribución de la tierra destinadas a urbanizaciones y los requisitos del estudio de impacto ambiental que impiden la concreción de los trabajos cuando estos son llevados a cabo por el mismo Municipio.

Todo ello, sin dejar de mencionar los acontecimientos de público conocimiento respecto de la emisión del fallo del Juzgado Electoral emitido mediante el cual se impone a este Concejo Deliberante la búsqueda de una "solución alternativa" respecto a lo que establece la Carta Orgánica Municipal para resolver el reclamo de paridad de género impulsado por los movimientos de mujeres de nuestra Ciudad, que ponen en crisis las normas de nuestro sistema jurídico.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Isla, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia BERTZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por lo hasta aquí mencionado, entiendo que se deberá declarar la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal según las atribuciones establecidas en el Art. 125 inc. 36), en un todo conforme lo establece el Título Cuarto, REFORMA DE LA CARTA, Cap. I. Artículos 110° sgtes y ccdtes se acompaña detalle de los artículos a reformar:

I. PRINCIPIOS DEL REGIMEN MUNICIPAL, TIT. SEGUNDO, Cap. Único, COMPETENCIAS EXCLUSIVAS:

Art. 37° Ap. 11 administrar y disponer las tierras fiscales dentro del ejido municipal vinculado con las deudas contraídas en concepto de obras públicas por el erario municipal.

Art. 37° Ap. 19. Como punto "e) *Atribución de legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa al turismo, reconocida por la Constitución Provincial Art. 173 inc.8 j)*".

II. TITULO III. PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLITICAS MUNICIPALES. Cap. IV. POLITICAS ESPECIALES. EDUCACION-

Art. 70° respecto a la obligación de distribuir e imputar los fondos coparticipables directamente a las instituciones educativas que se encuentran en la jurisdicción.

III. Cap. IV. POLITICAS ESPECIALES. IMPACTO AMBIENTAL

Art. 82°: (La aplicación gradual de la obligación del estudio previo de impacto ambiental a los proyectos de obras públicas de la Municipalidad de Ushuaia, que no cuenten evaluación definitiva en nuevas urbanizaciones y/o regulizaciones.)

IV. TITULO III. DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, DURACION:

Art. 188°: *El plazo de duración del cargo de Juez Administrativo es el mismo que el dispuesto para el Intendente.*

V. ORGANOS DE CONTRALOR- Cap. I. SINDICATURA GENERAL:

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Pascián Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN USHUAIA

Art. 201º: El plazo de duración en el cargo de los miembros de la Sindicatura General es el mismo que el dispuesto para el Intendente.

VI. Cap. II. DEFENSORIA DEL VECINO

Art. 210º. (...) El defensor del vecino será designado ad referendum popular según lo establecido en esta Carta Orgánica. (...) Dura en su cargo CUATRO años. (...)

VII. SEGUNDA PARTE: ORGANIZACIÓN DEL REGIMEN MUNICIPAL: TIT. PRIMERO - CAP. I. DEPARTAMENTO LEGISLATIVO:

COMPOSICION: Art. 117º: Se deberá modificar la cantidad de Concejales en el Cuerpo con motivo del aumento de la población en la Ciudad.

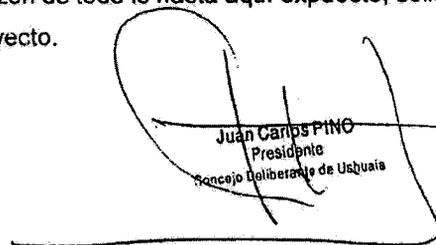
VIII. TIT V. Cap. I. DEL REGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLITICOS:

Art. 219. Se deberá determinar la continuidad del sistema de preferencia o la implementación de la lista completa.

IX. TIT. VII. DE LA GESTION MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION VECINAL. CAP. I.

Art. 258. De las Asociaciones Vecinales. Excluir la personería municipal por una Resolución que las reconozcas una vez electas, simplificando las formas actuales y motivando la participación de los vecinos.

Señores Concejales, en razón de todo lo hasta aquí expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia PIR
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARAR la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal mediante Convención Constituyente convocada para tal fin.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que se procederá a modificar los artículos: 37° Ap. 19.; 152°; 70°; 82°; 188°; 201°; 210°; 117°; 125° Inc. 5); 6); 7); 139° y 219° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la elección de Convencionales dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días de emitida la presente.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la partida presupuestaria correspondiente a efecto de cubrir el gasto de funcionamiento de la Convención.

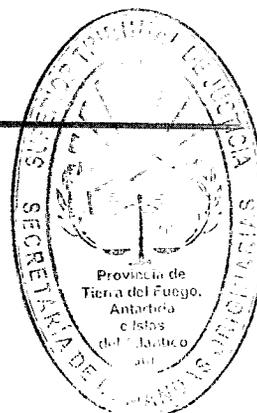
ARTICULO 5°.- ORDENAR la difusión de la convocatoria a elección de los Convencionales Constituyentes en los medios escritos y televisivos locales dirigida a todos los vecinos de la Ciudad que asegure el conocimiento efectivo de la convocatoria.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los Convencionales asumirán dentro de los TREINTA (30) días a partir de la proclamación del Tribunal Electoral Municipal el cual contará con NOVENTA (90) días para expedirse, con una prórroga no mayor a TREINTA (30) días.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5958

244/2002
671/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que se procederá a reformar los siguientes artículos: 19, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 82, 83, 86, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis, 215, 215 bis, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 242, 249, 251, 257, 258 y 262.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica Municipal incorpore en su texto perspectiva y equidad de género y de acuerdo a los principios de derechos humanos. A tales efectos, no podrá alterarse el espíritu del articulado.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la convención convocada a los efectos del artículo 2º podrá sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias a los fines de una mejor interpretación de los alcances de la reforma.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que, a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, el Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro deberá comenzar la elaboración del Padrón Electoral Provisorio con una antelación de ciento veinte (120) días al acto concial. A los noventa (90) días de iniciada la misma procederá a su distribución y habilitará la inscripción para el Registro de Ciudadanos Extranjeros que manifiesten su voluntad de incorporarse como electores en el Padrón Especial

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten initials or mark.

ES COPIA FIEL

Marcy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Yulas Aisladas, Geográficas y Administrativas del Sur, son y serán - Argentina



Ordenanza Numero: 5958
2/4

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que, a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, deberá garantizarse que los cargos a cubrir sean asignados a los candidatos y las candidatas correspondientes respetando la paridad de género. Si un hombre de una lista es preferido de acuerdo al porcentaje establecido en la reglamentación vigente, podrá modificar el orden impreso en la lista desplazando al varón que corresponda, y de idéntica manera para el caso de las preferencias hacia las candidatas mujeres.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto de funcionamiento de la Convención Constituyente, a la partida presupuestaria que estime correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que las y los convencionales constituyentes deberán asumir en sus funciones dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral Municipal y el plazo para expedirse no podrá exceder de los noventa (90) días, prorrogables por treinta (30) días.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER que las y los convencionales constituyentes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER que a los fines de dar debida difusión para el efectivo conocimiento de todos y todas los vecinos y vecinas de la ciudad, la convocatoria a elecciones de las y los convencionales constituyentes deberá difundirse durante cinco (5) días en dos (2) diarios de mayor difusión en la ciudad, en el canal de televisión LU87 TV Canal 11 Ushuaia, en los sitios web oficiales del Municipio y en todo otro medio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR: Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5958.

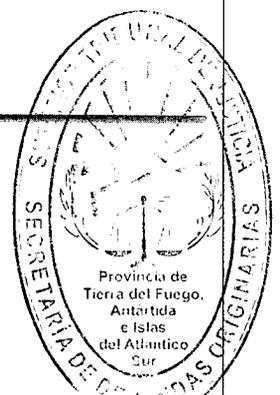
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Resolución
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E- 14252/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se declara la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal y se establece que se procederá a reformar los siguientes artículos 19, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 82, 83, 86, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis., 215, 215 bis., 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 242, 249, 251, 257, 258, 262 y que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 378 /2021, no pudiendo la Ordenanza de necesidad de reforma ser vetada por aplicación del artículo 110, in fine de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5958, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se declara la necesidad de reforma parcial de la Carta Organica Municipal y se establece que se procederá a reformar los siguientes artículos 19, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 82, 83, 86, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis., 215, 215 bis., 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 242, 249, 251, 257, 258, 262 y que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada la misma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número 438
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis., 215, 215 bis., 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 242, 249, 251, 257, 258, 262 y que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1970-72021.

Bel

MJ.

Enrique BICERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CARTEL DE DEMANDAS USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el artículo 110 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo habilita en el Título Cuarto -- Capítulo Único -- Reforma por convención a la reforma de la Carta Orgánica en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención Constituyente especialmente convocada al efecto.

Que por Ordenanza Municipal N° 5958, dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, se declara la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal y que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de promulgada la misma.

Que, en consecuencia, resulta necesario convocar a elecciones de las y los convencionales constituyentes por un total de catorce (14) convencionales constituyentes titulares y siete (7) suplentes conforme artículos 112 y 221 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 110 y 152 (incisos 1), 2) 31) siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias y artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para el día quince (15) de mayo de 2022 con la finalidad de elegir catorce (14) convencionales constituyentes titulares y siete (7) suplentes para la reforma de la Carta Orgánica Municipal de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 5958. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a convocatoria a elección de las y los convencionales constituyentes para conocimiento de todos los vecinos y todas vecinas de la ciudad, durante cinco (05) días, en dos (2) diarios de mayor difusión en la ciudad, en el canal de televisión LU87 TV CANAL 11 USHUAIA, en los sitios web oficiales del Municipio y por los

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
ancy Patrieta PÉREZ
responsable Coordinación
y Despacho

II..2

medios que la Subsecretaría de Comunicación entienda pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el funcionamiento de la Convención Constituyente de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad y al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

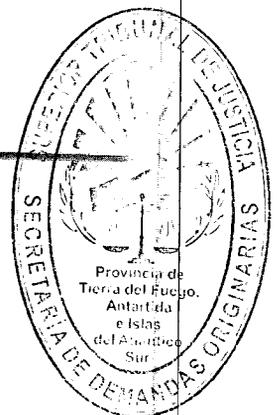
DECRETO MUNICIPAL N° 1971 /2021.

[Signature]
Omar Enrique RECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Deliberante que, como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- DEROGAR el Decreto C.D 03/2002 y sus modificatorios.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

DECRETO C.D. N° 009 /2009

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

HECTOR OMAR CORIA

MARIO H. GANCI



ANEXO I
DECRETO C.D. N° /2009
TITULO PRIMERO
TÍTULOS. VALIDEZ. SESIÓN PREPARATORIA
DE LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
CAPITULO PRIMERO SESIÓN PREPARATORIA

CONVOCATORIA

ARTICULO 1°.- Al día siguiente de la finalización de los mandatos de los Concejales salientes, se reúnen los Concejales electos en Sesión Preparatoria.

La Sesión Preparatoria será presidida por el Concejel que resulte primero en la lista y el segundo actuará como Secretario, ello en virtud a los votos obtenidos conforme al sistema proporcional de elección que establece la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza que reglamenta el sistema electoral.

IMPUGNACIÓN POR NEGACIÓN DE CALIDADES

ARTÍCULO 2°.- El Concejo Deliberante procederá a considerar las impugnaciones por negación de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal, conforme el procedimiento establecido en el presente.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

ARTICULO 3°.- Examinados los títulos, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, el Presidente llamará por orden alfabético a los Concejales electos a prestar juramento. Acto seguido se procederá a constituir el Concejo eligiendo las autoridades del Cuerpo como lo establece el presente Reglamento.

En esta sesión preparatoria se designarán el Secretario y el Pro-Secretario del Cuerpo, a simple pluralidad de sufragio.

DÍAS Y HORAS DE SESIÓN

ARTÍCULO 4°.- En la Sesión Preparatoria, el Cuerpo fijará cada año los días y horas de Sesiones Ordinarias, las mismas podrán ser alteradas cuando lo estime conveniente.



te, por simple mayoría de votos.

CARÁCTER DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 5°.- Las impugnaciones sólo pueden consistir en la negación de algunas de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal.

FORMA Y PLAZO PARA IMPUGNAR

ARTÍCULO 6°.- Las impugnaciones deben presentarse por escrito ante el Concejo Deliberante, desde el momento en que la autoridad competente efectúe la proclamación de los electos, hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la señalada para la primera sesión preparatoria.

IMPUGNANTES

ARTÍCULO 7°.- Las impugnaciones sólo pueden ser formuladas:

- a) Por un Concejal en ejercicio o electo;
- b) Por la autoridad departamental de un partido político.

INCORPORACIÓN DEL IMPUGNADO

ARTÍCULO 8° .- La incorporación del impugnado sólo es posible si el Cuerpo de Concejales lo aprueba con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, no pudiendo ejercer el derecho a voto el impugnado.

AUTORIDAD COMPETENTE

ARTÍCULO 9°.- El día posterior a la jura de los Concejales electos, el Presidente del Concejo remitirá con carácter de urgente las actuaciones de la impugnación a efectos que el Juez Electoral Competente resuelva dentro de los CINCO (5) días corridos, sobre la procedencia de las impugnaciones.

En caso de confirmar las impugnaciones el Concejal afectado cesa automáticamente en sus funciones, debiendo restituir los beneficios percibidos por ellas y convocarse al siguiente en orden de la lista.

CADUCIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 10°.- Las impugnaciones que no sean resueltas en el tiempo establecido en el artículo anterior, quedan desestimadas.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONCEJALES

MANDATO DE LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 11°.- Los Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el



mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.

DEBER DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 12°.- Los Concejales están obligados a asistir a todas las sesiones y reuniones de comisión que integren, desde el día en que prestaron juramento.

En caso de ausencia deberá informar por escrito al Presidente del Cuerpo o de la Comisión respectiva. Cada Concejel gozará de:

- a) Descanso Anual: con goce de dieta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, a ser usufructuada durante el período de receso del Concejo Deliberante;
- b) Licencia Especial: por única vez, sin goce de dieta en caso de ausencias extraordinarias que superen el plazo de TREINTA (30) días y sean menores a los NOVENTA (90), las que deberán ser fundadas, informadas y autorizadas por el Cuerpo. En dicho período ejercerá su reemplazo, con goce de dieta y todas las prerrogativas propias del cargo, el suplente que corresponda a la lista del Concejel en uso de tal licencia. Dicho Concejel suplente asumirá sus funciones en Sesión Especial convocada dentro de los CINCO (5) días de notificada a la Presidencia la necesidad de Licencia Especial por parte del Concejel que la requiera, y ejercerá el cargo hasta que sea notificada a la Presidencia la finalización de la Licencia.

DERECHO A DIETA

ARTÍCULO 13°.- Los Concejales tendrán derecho al goce de dieta desde el día de su incorporación.

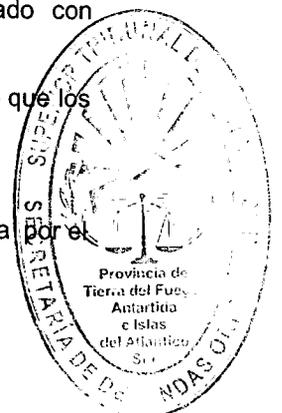
PÉRDIDAS DEL DERECHO A DIETA

ARTÍCULO 14°.- El Concejel que falte a alguna sesión del Cuerpo, reuniones de comisión que integre, sean temáticas o especiales, sin mediar causa justificada y aprobada por simple mayoría de votos de los miembros, será sancionado con descuento proporcional de la dieta.

Los apercibimientos serán informados a la Presidencia del Concejo Deliberante que los aplicará por Decreto.

PROCEDIMIENTO DE DESCUENTO DE DIETA Y SU DESTINO

ARTÍCULO 15°.- El descuento proporcional de dieta, se realiza dividiendo ésta por el



número de días correspondientes al mes en curso, y se aplicará ante cada falta injustificada del Concejal a sesión o reunión de Comisión que integre; los importes que surjan de la aplicación de esta penalidad se destinarán a atender gastos generales del Concejo Deliberante siendo inmediatamente comunicado al Ejecutivo Municipal para su aplicación, con expresa transcripción del presente Artículo.

NÓMINA DE AUSENTES

ARTÍCULO 16°.- Abierta la sesión, el Presidente informa la nómina de los Concejales presentes y ausentes, indicando quienes se encuentran con descanso anual o licencia especial y quienes con ausencia justificada o no. Igual procedimiento se aplicará en las reuniones de Comisión.

AUSENCIA CON AVISO

ARTÍCULO 17°.- Los Concejales que se consideren accidentalmente impedidos para concurrir a una citación del Cuerpo o de Comisión darán aviso por escrito al Presidente. En caso de impedimento por razones de fuerza mayor para asistir a la sesión o la comisión que integre, debe dar aviso dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

ARTÍCULO 18°.- Durante la sesión ningún Concejal podrá ausentarse del recinto sin la correspondiente autorización del Presidente.

ESTADÍSTICA SOBRE ASISTENCIA

ARTÍCULO 19°.- Al final de cada mes y año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada Concejal a las sesiones del Cuerpo y reuniones de Comisión, dando a publicidad e insertándolas en el Diario de Sesiones.

REVOCACIÓN AUTOMÁTICA DE MANDATO

ARTÍCULO 20°.- La inasistencia injustificada de un Concejal al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario, ocasiona la revocación del mandato de pleno derecho.

LIBRE EXPRESIÓN

ARTÍCULO 21°.- Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún Concejal puede ser acusado ni molestado por las opiniones y discursos que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias.

DIETA

ARTÍCULO 22°.- Los Concejales perciben por su tarea, en carácter de Dieta y por todo



concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. Se fija por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo y no puede superar la que percibe el Intendente.

Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la Administración Pública Municipal.

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 23°.- El Concejal que se encuentre comprendido en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidades o inhabilidades sobrevinientes previstas en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, debe comunicarlo inmediatamente al Cuerpo a efectos de proceder a su reemplazo.

RENUNCIA

ARTICULO 24°.- El Concejo Deliberante con mayoría simple de votos, decide sobre las renunciaciones que voluntariamente hiciera un Concejal a su cargo y convoca a los suplentes electos que correspondan.

FACULTADES CORRECTIVAS

ARTÍCULO 25°.- El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa.

TITULO TERCERO CAPITULO PRIMERO LAS SESIONES

SESIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 26°.- Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo que por requerirlo la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo. En ese caso, debe ser pública la fundamentación pertinente. Al declararse secreta una sesión, sólo podrán permanecer en el recinto los Concejales y taquígrafos que el Cuerpo determine. El Secretario del Cuerpo podrá participar, al menos que la mayoría de votos estime conveniente.



niente por la índole de los temas a tratar que se designe un Secretario ad-hoc entre los Concejales.

Ninguna medida de protección o seguridad puede restringir o alterar el libre acceso del Pueblo a las sesiones, pero éstas pueden ser suspendidas por el Presidente hasta tanto se restablezca el orden.

SESIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO 27°.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal indicándose el término.

SESIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 28°.- Las Sesiones Especiales son convocadas durante el período ordinario por pedido escrito del Departamento Ejecutivo Municipal o de cómo mínimo de UN TERCIO (1/3) de los integrantes del cuerpo, fuera de los días y horas establecidos en las Sesiones Ordinarias, para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 29°.- Fuera del período de Sesiones Ordinarias, el Concejo Deliberante puede ser convocado a Sesiones Extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso por pedido escrito de la misma, del Intendente o de cómo mínimo UN TERCIO (1/3) de los miembros del cuerpo. En el último caso si efectuado debidamente el pedido pasaren CINCO (5) días hábiles sin que la convocatoria se efectuare, éstos pueden efectuarla y sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento.

SESIONES SECRETAS

ARTÍCULO 30°.- Las sesiones del Concejo Deliberante son secretas cuando lo peticione, como mínimo, DOS (2) Concejales o a solicitud del Ejecutivo Municipal, debiendo contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros.

CONCURRENCIA A LA SESIÓN SECRETA

ARTICULO 31°.- En las Sesiones Secretas sólo podrán encontrarse presente los miem-



bros del Cuerpo, los funcionarios y personas que autorice el cuerpo con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los Concejales presentes. Las personas y funcionarios deben prestar juramento especial ante el Presidente de guardar secreto. Cuando se resuelva la no participación del Cuerpo de Taquígrafos, se llevará un Libro de Actas a sus efectos.

PROSECUCIÓN EN SESIÓN PÚBLICA DE UNA SECRETA

ARTÍCULO 32°.- Iniciada una Sesión Secreta, el Cuerpo podrá hacerla pública, siempre que lo estime conveniente con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los Concejales presentes.

CITACIÓN A LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 33°.- En los casos de convocatoria a Sesión Extraordinaria o Especial, el Presidente ordenará la correspondiente citación para el día y hora que se hubiese determinado, o que se indique en la petición de los solicitantes. La citación debe contener expresamente el temario a tratar y se notificará fehacientemente al Concejal y Presidente de cada bloque político, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fijada para la sesión. En caso de ausentarse fuera de la provincia el Concejal deberá indicar su domicilio de residencia temporaria.

Si la convocatoria a Sesión Especial o Extraordinaria fue presentada por la totalidad de los Concejales a los fines de dar tratamiento a un asunto urgente, podrá reducirse el plazo de notificación previsto en este artículo.

LIBRO DE ASISTENCIA

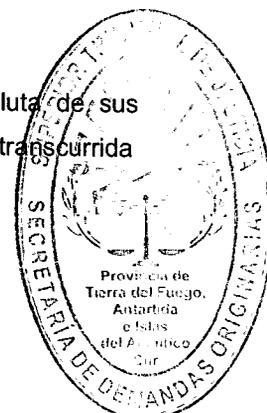
ARTICULO 34°.- Los Concejales que asisten a las Sesiones deben firmar al entrar al recinto un Libro de Asistencia. Transcurrido el tiempo reglamentario de UNA (1) hora, el Presidente ordenará el cierre del Libro de Asistencia.

LIBRO DE ACTAS

ARTICULO 35°.- Cuando por razones especiales en Sesión, el Cuerpo no contare con la asistencia de los Taquígrafos, se llevará para su registro un Libro de Actas a cargo del Secretario y soporte de audio a efectos del registro de los tratamientos de dicha sesión.

QUÓRUM

ARTÍCULO 36°.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida



UNA (1) hora, el Cuerpo sesiona con cualquier número de Concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día y sus decisiones son válidas. Antes de la votación de una ordenanza, la presidencia verifica la asistencia y en caso de no haber quórum el asunto es tratado en una sesión que queda automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de Concejales presentes, y la ordenanza que se sancione será válida.

MAYORÍAS

ARTÍCULO 37°.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos salvo en los casos para los que la Carta Orgánica Municipal o el Reglamento Interno del cuerpo exijan mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del cuerpo o de los miembros presentes según el caso.

EMPATE

ARTICULO 38°.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone de un cuarto intermedio de TREINTA (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación, y de persistir el empate se decide:

- a. En caso de que el asunto tenga despacho de comisión, con el voto del presidente de la misma;
- b. En caso de que el asunto tuviera despacho de más de una comisión, con el voto del presidente de la última en dictaminar;
- c. En caso de que el asunto no tenga despacho de comisión, con el doble voto del Concejel que esté a cargo de la presidencia del cuerpo

CAPITULO SEGUNDO

DEL ORDEN DE LAS SESIONES

ARTICULO 39°.- El Presidente da inicio a la Sesión prevista contando con el quórum legal exigido. El Presidente dejará constancia en la versión taquigráfica de la hora en que se incorporen los Concejales una vez cerrado el Libro de Asistencia.

ARTICULO 40°.- Abierta la Sesión el Presidente pone a consideración el Diario de Sesiones o la versión taquigráfica de la reunión anterior, salvo que el Cuerpo resuelva



aprobarlo sin lectura previa. Acto seguido por Secretaría se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados en el siguiente orden:

1. Mensajes del Intendente Municipal;
2. Comunicaciones Oficiales recibidas, exceptuándose de esa lectura a los informes del departamento Ejecutivo que sólo serán enunciados;
3. Peticiones o Asuntos de Particulares;
4. Despachos de Comisiones;
5. Proyectos Presentados.

Los Asuntos entrados, a medida que se vayan leyendo y anunciando, serán destinados por el Presidente a las Comisiones pertinentes, a menos que mediante una moción de orden debidamente fundada, se resuelva reservarlo para su tratamiento sobre tablas a él o los asuntos, con la aprobación de la mayoría de votos. Conformado el Orden del Día se procede a su votación y posteriormente se da tratamiento al mismo.

ARTICULO 41°.- El Cuerpo puede resolver que se omita la lectura de algunos temas oficiales cuando lo estime conveniente; en ese caso bastará que el Presidente exprese sucintamente su objeto o contenido a los miembros del Cuerpo.

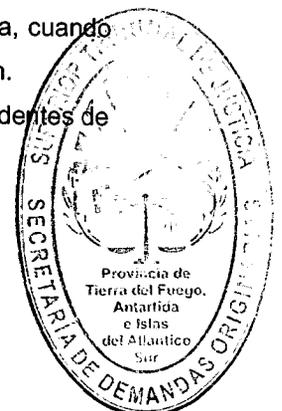
ARTICULO 42°.- Antes de dar tratamiento al Orden del Día, cada Concejal podrá formular pregunta o petición de uso de la palabra que no implique una resolución o sanción por parte del Concejo. Durante la discusión del Orden del Día no podrá introducirse ningún asunto no incluido en el mismo, salvo resolución expresa tomada por mayoría de votos. En tales casos, por medio de la Dirección Parlamentaria, se dará lectura a los proyectos sujetos a incorporación indicando el tratamiento que en cada caso se sugiere para los mismos.

ARTICULO 43°.- Ningún asunto incorporado fuera del orden del día puede ser tratado sobre tablas sino por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes.

ARTICULO 44°.- Las sesiones no tienen duración determinada, concluyen por resolución del Cuerpo, previa moción de orden o por haberse agotado el Orden del Día.

ARTICULO 45°.- Mientras dure la sesión, ningún Concejal puede retirarse del Recinto sin consentimiento del Presidente y éste no puede autorizarlo sin acuerdo del Cuerpo, expresado por la mayoría de votos, con exclusión del Concejal que lo solicita, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Cuerpo quede sin quórum.

ARTICULO 46°.- El Boletín de Asuntos Entrados será comunicado a los Presidentes de



Bloques Políticos, por simple notificación, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a las sesiones y entregar una copia a la Secretaría del Concejo.

TITULO CUARTO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES

PRESIDENTE

ARTICULO 47.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

1. Convocar a los miembros del Concejo a todas las reuniones que éste deba celebrar;
2. Presidir las sesiones dirigiendo las discusiones con imparcialidad e impidiendo las cuestiones personales e improcedentes;
3. Llamar al recinto de sesiones a los Concejales que se encuentren en las dependencias del Concejo para votar, para dar comienzo a las reuniones o levantarlas según el caso;
4. Dar cuenta en las sesiones, por intermedio del Secretario, de los Asuntos entrados;
5. Proponer las votaciones y proclamar los resultados;
6. Poner a disposición de los Concejales para ser examinado, sin salir del Concejo, la documentación del Cuerpo;
7. Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo Deliberante para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener las que a juicio no ameriten ser incorporados al Boletín de Asuntos Entrados, dando cuenta de su proceder en estos casos, en la primer reunión que se lleve a cabo;
8. Autenticar con su firma todos los actos, órdenes, resoluciones, decretos y documentos emanados del Concejo;
9. Levantar momentáneamente una sesión cuando toda exhortación al orden resulte inútil;
10. Proveer todo lo concerniente a la política, orden y funcionamiento de la Secretaría;
11. Representar al Concejo, en su relación con el Departamento Ejecutivo, con las demás autoridades y con terceros;
12. La representación del Concejo en los actos o ceremonias oficiales a que éste



- fuera invitado a concurrir en su carácter colegiado, la tendrá el Presidente por sí, juntamente con los Concejales designados por el Cuerpo;
13. Hacer observar este Reglamento en todas sus disposiciones y ejercer las funciones que el mismo le confiere; quedando entendido que las obligaciones y atribuciones establecidas no excluyen el ejercicio de cualquier otra no enunciada, que a su juicio resulte necesario para el desempeño de su cargo;
 14. Conformar, en conjunto con un Concejal de cada bloque político, una Comisión encargada de la contratación de comunicados que traten sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante a los distintos medios de comunicación. La Comisión referida, labrará Actas para dejar constancia de su accionar. La difusión correspondiente será ordenada por la Secretaría del Cuerpo. En caso de que la presidencia se ejerciera por un bloque político en el que haya representación a través de más de un concejal, éste bloque designará a su único representante;
 15. Adoptar todas las medidas concernientes al funcionamiento administrativo interno del Concejo Deliberante, siendo su jefe administrativo. Nombrar, promover y remover al personal con arreglo a la normativa vigente;
 16. Disponer de las partidas de gastos asignados por presupuesto del Concejo Deliberante, salvo las referidas a Publicidad y Propaganda, las que serán administradas por la Comisión a la que hace referencia el Punto 14 del presente Artículo;
 17. Aprobar ad-referéndum del Cuerpo la estructura de la Planta de Personal Permanente, Política y el Organigrama;
 18. Ejercer toda otra función que resulte necesaria al funcionamiento del Concejo en el ejercicio y cumplimiento de las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 48°.- El Presidente tendrá voz y voto en las discusiones, pudiendo o no a su voluntad ejercer ese derecho. Cuando haga uso de la palabra lo hará en su carácter de Concejal, abandonando su sitial y delegando momentáneamente la Presidencia. Sólo podrá hacer uso de la palabra desde su estrado, con el acuerdo de la mayoría de los votos de los miembros presentes.

LINEA SUCESORIA

ARTICULO 49°.- El Vicepresidente 1º reemplaza y sustituye al Presidente en el funcio-



namiento del Concejo cuando así corresponda y, en ausencia de aquél, lo hará el Vicepresidente 2º, con todas las atribuciones y deberes que este Reglamento establece. En caso de ausencia o impedimento de las autoridades del Concejo, el mismo será presidido por los Presidentes de las Comisiones temáticas según el orden establecido para las mismas.

DURACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CUERPO

ARTÍCULO 50º.- El Presidente, el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º duran UN (1) año en sus funciones. Si vencido el término y por razones de fuerza mayor no se convoca a la renovación de autoridades, continuarán en el desempeño de sus cargos por el término de TREINTA (30) días corridos, plazo en que debe celebrarse la Sesión Preparatoria.

Las designaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por simple resolución mayoritaria de los miembros del Cuerpo, adoptada en sesión pública convocada al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

EL SECRETARIO Y PROSECRETARIO

ARTICULO 51º.- El Secretario y el Pro-secretario son nombrados por el Concejo, de fuera de su seno, por simple mayoría de votos y dependen del Presidente. Este podrá aplicarles sanciones por inasistencias e incumplimiento ad-referéndum del Cuerpo, dando cuenta de ello en la primer sesión que se celebre.

ARTICULO 52º.- La designación del Secretario y el Pro-secretario es revocable en cualquier momento por simple mayoría de votos de los miembros del Cuerpo, adoptada en sesión pública convocada especialmente.

ARTICULO 53º.- El Secretario y el Pro-Secretario duran DOS (2) años en sus funciones y deberán reunir los mismos requisitos de elegibilidad e idénticas inhabilidades e incompatibilidades de los Concejales.

JURAMENTO

ARTÍCULO 54º.- El Secretario y el Pro-secretario al asumir, prestan ante el Presidente del Concejo juramento de desempeñar fiel y debidamente su cargo, y de guardar secreto, cuando así se le ordene.

FUNCIONES SECRETARIO

ARTICULO 55º.- Son funciones del Secretario:



1. Redactar las actas en las sesiones secretas que participe y organizar las publicaciones que deban hacerse por órdenes del Cuerpo o por el Presidente del Concejo;
2. Realizar el escrutinio por escrito, de las votaciones nominales, así también computar y verificar el resultado de las mismas, hechas por signos;
3. Anunciar el resultado de toda votación, dando a conocer el número de votos en pro y en contra y abstenciones;
4. Ocupar su puesto durante las sesiones y desempeñar las tareas y órdenes que el Presidente le dicte en uso de sus atribuciones;
5. Refrendar con su firma, en todos los casos, al Presidente;
6. Proponer al Presidente y Concejales los presupuestos de gastos del Concejo;
7. Conservar cuidadosamente los Libros de Actas, Diarios de Sesiones, de asistencia, entrada, documentos y patrimonio del Concejo, los cuales están bajo su responsabilidad;
8. Poner en conocimiento del Presidente las faltas que cometieren los empleados del Cuerpo y proponer las sanciones disciplinarias en los casos que hubiere lugar;
9. En ausencia del Presidente y en caso de urgencia, podrá tomar las medidas necesaria de orden interno con carácter provisional, dando inmediata cuenta al Presidente;
10. Desempeñar los trabajos que el Presidente le encomiende y cumplir las órdenes que él le imparta;
11. Suscribir Ad-referéndum de la Presidencia del Concejo Deliberante Convenios o Contratos propios del ejercicio de su competencia.

PROSECRETARIO

ARTICULO 56°.- Son funciones del Pro-secretario:

1. Organizar las publicaciones que deben hacerse por órdenes del Cuerpo o del Presidente;
2. Ocupar su puesto durante las Sesiones y desempeñar las tareas y



ordenes que el Presidente dicte en función de sus atribuciones, reemplazando al Secretario en caso de ausencia;

3. Refrendar con su firma, todos los documentos firmados por el Presidente, en caso de ausencia del Secretario;
4. Mantener ordenado el Archivo del Concejo, quedando bajo llave el material con carácter reservado;
5. En ausencia del Secretario, podrá tomar cualquier medida necesaria de orden interno con carácter provisional, dando inmediata cuenta al Presidente;
6. Cursar las citaciones a Sesiones Preparatorias;
7. Desempeñar los trabajos que el Presidente le encomiende y cumplir las ordenes que él imparta.

AUSENCIAS

ARTICULO 57°.- En casos de ausencia del Secretario y Pro-secretario del Cuerpo en las sesiones serán reemplazados por el agente de la Institución que el Cuerpo designe a sus efectos.

TITULO QUINTO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS Y DEL DIARIO DE SESIONES

LOS TAQUÍGRAFOS

ARTICULO 58°.- El Concejo Deliberante dispone de un Cuerpo de Taquígrafos, bajo las ordenes del Presidente y del Director Parlamentario. Las funciones del Cuerpo de Taquígrafos son:

1. Tomar versión taquigráfica de las sesiones del Cuerpo o de las Comisiones cuando así se lo requiera el Presidente;
2. Realizar la traducción con máxima fidelidad dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de concluida la sesión;.
3. Colaborar en la preparación, publicación y archivo del Diario de Sesiones, el que será firmado por el Presidente del Concejo y el jefe del cuerpo de taquígrafos;
4. Asistir con puntualidad a todas las sesiones del Concejo Deliberante;
5. Certificar con su firma la transcripción de cada turno taquigráfico.



CORRECCIÓN

ARTICULO 59°.- Inmediatamente de compaginada la versión taquigráfica de una sesión, se pondrán copias a disposición de los concejales, para su revisión pudiendo éstos hacer correcciones de forma. La versión corregida deberá ser devuelta al Cuerpo de Taquígrafos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibida. Si no fuera devuelta en ese termino, se aceptará como definitiva.

La corrección no podrá alterar conceptos o expresiones fundamentales. Será exclusivamente de forma, sin que se desvirtúe o tergiverse lo manifestado en la sesión. Los oradores no podrá agregar, suprimir o modificar expresiones de otro Concejal.

CAPITULO SEGUNDO DEL DIARIO DE SESIONES

ARTICULO 60°.- El Diario de Sesiones debe contener:

1. El nombre de los Concejales presentes, ausentes con aviso o sin él;
2. Fecha, hora de apertura y lugar de celebración de la Sesión;
3. Las observaciones, correcciones y aprobación del Diario de Sesiones anterior;
4. Los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta en la sesión con sus fundamentos, su distribución y resolución que la hayan motivado;
5. La versión taquigráfica original de la sesión;
6. Los textos aprobados y sancionados;
7. Toda publicación dispuesta por mayoría del Cuerpo o la Presidencia;
8. La hora en que se haya levantado la sesión o pasado a cuarto intermedio.

TITULO SEXTO DE LOS BLOQUES POLÍTICOS

CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 61°.- Los bloques representan a las agrupaciones políticas que obtuvieron representación parlamentaria y están integrados por los Concejales que hayan accedido al cargo por esos partidos. Cada uno de los bloques originalmente constituidos por aplicación del presente Reglamento contará con la estructura política administrativa que se apruebe al efecto. En ningún caso podrá incrementarse dicha estructura ni asignársele a bloques emergentes de eventuales fraccionamientos que



podieran producirse respecto a la conformación original. Los Bloques Políticos quedan constituidos luego de haber comunicado a la Presidencia del Cuerpo, mediante nota firmada por todos sus integrantes, su composición y autoridades.

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 62°.- Cada Bloque Político se conforma de un Presidente de Bloque representado por un Concejal y un Secretario designado por los integrantes del mismo.

PERSONAL

ARTÍCULO 63°.- Cada bloque dispone de una planta de personal conforme a la estructura establecida para la planta política, que estará equiparada escalafonariamente a la estructura de personal del cuerpo, y será designada con carácter transitorio, en un período máximo limitado al mandato del Concejal que lo designare, sin que pueda en ningún caso atribuírsele estabilidad.

DISOLUCIÓN DE UN BLOQUE

ARTÍCULO 64°.- Concluido el mandato de los Concejales por cualquiera de las causales establecidas en la Carta Orgánica Municipal, el personal dependiente del Bloque Político cesa automáticamente en sus funciones, conforme lo establece el Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS COMISIONES EN GENERAL

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

INTEGRACIÓN - REUNIONES

ARTÍCULO 65°.- La totalidad de los Concejales del Cuerpo forman la Comisión de Labor Parlamentaria, que será presidida por el Presidente del Cuerpo y contará con la asistencia del Secretario y del personal de planta del Concejo Deliberante que sea requerido al efecto.

FUNCIONES

ARTÍCULO 66°.- Serán funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria proyectar el Orden del Día con los Asuntos que integren el Boletín de Asuntos Entrados y promover medidas prácticas para la agilización de los debates en la sesión.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS



MANDATO

ARTICULO 67°.- Los miembros de cada Comisión Temática duran UN (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En caso de producirse una vacante el Concejo designará el reemplazante por el tiempo que faltare para terminar el período.

ARTICULO 68°.- Las Comisiones Temáticas son:

1. De Legislación e Interpretación;
2. De Hacienda Presupuesto y Cuentas;
3. De Planeamiento y Obras Públicas;
4. De Policía Municipal;
5. De Calidad de Vida y Turismo;
6. De Información y Debate Ciudadano.

Las Comisiones se componen de CINCO (5) miembros como mínimo, excepto la Comisión de Legislación e Interpretación que está conformada por la totalidad de los Concejales. En la conformación de las Comisiones deben estar representados todos los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, pudiendo un mismo Concejel integrar varias Comisiones. A requerimiento del Presidente de cada Comisión, éstas contarán con la asistencia del Secretario del Concejo y del Asesor Legal y Técnico.

ARTICULO 69°.- La Comisión de LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN dictamina sobre todos los asuntos referentes a ordenanzas y otras disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, particulares, sociedades, empresas o poderes públicos, y sobre todos aquellos de legislación general cuyo estudio no esté confiado a otra comisión por este Reglamento. Asimismo, entiende sobre asuntos en que intervengan disposiciones o acuerdos del propio Concejo u otras autoridades Municipales, Provinciales o Nacionales, e interviene en toda iniciativa de modificación al presente Reglamento.

ARTICULO 70°.- La Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS, dictamina sobre todo asunto relativo a la administración de los bienes Municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la más útil aplicación de los fondos Municipales. Interviene con su estudio y dictamen en la sanción de los Presupuestos de



Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad.

ARTICULO 71°.- La Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS dictamina sobre todo asunto referente a pavimentación, nivelación, desagüe, apertura y denominación de calles, caminos, plazas y paseos públicos, construcción, conservación y mejora de puentes, canales, edificios y monumentos públicos, infraestructura y tendido de servicios públicos, urbanizaciones, definición de usos del suelo, tierras fiscales, normas ambientales, de planeamiento o edificación y en general sobre todo lo que se relacione con el ordenamiento urbano ambiental del ejido Municipal.

ARTICULO 72°.- La Comisión de POLICÍA MUNICIPAL dictamina sobre tránsito y transporte de personas, animales o cosas, concesiones y permisos de líneas de transporte público y privado de pasajeros o de carga, ya sean comunales o intercomunales, normas alimentarias, control bromatológico, normas relativas a la defensa civil y de seguridad cuyo control dependa del poder de policía municipal.

ARTÍCULO 73°.- La Comisión de CALIDAD DE VIDA Y TURISMO dictamina en todo lo relativo a recreación, deportes, cultura, comunicación, educación, espectáculos al aire libre o en locales cerrados, tenencia de animales y en general todo lo que se relaciona con la moral pública, las buenas costumbres y obras de beneficencia y culturales.

ARTICULO 74°.- Corresponde a la Comisión de INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO someter a conocimiento y debate público los predictámenes que con relación a todo proyecto de ordenanza y pedido de informe, se produzca en cualquiera de las demás comisiones del cuerpo. Su funcionamiento y mecanismo de convocatoria será el establecido por ordenanza, conforme lo dispuesto en el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 75°.- Cuando un Asunto se encuentre bajo la jurisdicción de DOS (2) o más Comisiones, éstas se expedirán en lo posible conjuntamente o en el orden en que fueron giradas para su tratamiento.

ARTICULO 76°.- Las Comisiones funcionan con la mayoría de sus miembros y se constituyen inmediatamente después de nombradas, eligiendo entre ellos al que haya de presidirlas, quien tendrá voz y voto. La designación del Presidente será comunicada inmediatamente al Presidente del Concejo.

ARTICULO 77°.- Las Comisiones deben despachar los asuntos sometidos a su estudio,



elaborando los predictámenes a ser remitidos a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, conforme a la ordenanza que reglamenta su funcionamiento. Si existieran varios Asuntos referentes a un mismo tema, las Comisiones deben despacharlos en forma tal que los predictámenes o dictámenes que sobre ellos recaigan, sean sometidos simultáneamente a consideración de la Comisión de Información y Debate Ciudadano o del Concejo, según corresponda.

ARTICULO 78°.- Después de considerar un asunto, concebir y firmar el predictamen o dictamen correspondiente, las comisiones pueden designar a un miembro para que informe en la Comisión de Información y Debate Ciudadano o al propio Concejo en sesión, según corresponda. Puede limitarse a presentar el predictamen o dictamen correspondiente, debidamente fundado.

ARTICULO 79°.- El Presidente del Concejo puede efectuar a las Comisiones los requerimientos que considere necesarios y establecer plazos para que emitan predictámenes o dictámenes, según corresponda. Vencido el plazo queda facultado a disponer el tratamiento de los Asuntos requeridos con o sin despacho de Comisión.

ARTICULO 80°.- Los asuntos que el Concejo reserva para estudio de las Comisiones, estarán a disposición de las mismas en el Departamento Comisiones. Los miembros de las Comisiones que soliciten en préstamo algún asunto, pueden hacerlo bajo recibo, debiendo reintegrarlo al Departamento dentro de un plazo que no exceda de CINCO (5) días corridos. Invariablemente el retiro de asuntos fuera del ámbito del Concejo Deliberante deberá ser autorizado, en cada caso, por el Presidente del Concejo, sin cuya autorización firmada no deberá salir ningún asunto por concepto alguno.

ARTICULO 81°.- Las Comisiones constituidas, temáticas, especiales o investigadoras, están facultadas a solicitar los informes que consideren necesarios a las dependencias municipales. Los pedidos de informes serán remitidos por el Presidente de la comisión.

CONVOCATORIA A REUNIONES

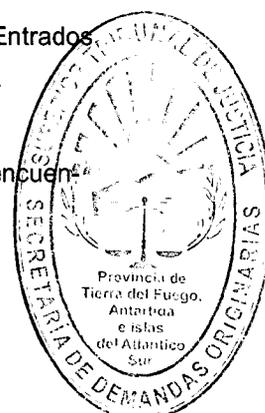
ARTÍCULO 82°.- En las citaciones a reuniones de comisión se consignan los asuntos a tratar. A solicitud de por lo menos DOS (2) Concejales integrantes de una Comisión, podrá incorporarse al temario los asuntos obrantes que ellos indiquen.

INFORME ESCRITO

ARTÍCULO 83°.- Ningún despacho de Comisión integra el Boletín de Asuntos Entrados, si no se acompaña de un informe escrito con los fundamentos correspondientes

LOS DICTÁMENES

ARTÍCULO 84°.- Cuando las opiniones de los integrantes de una comisión se encuentren



tren divididas, la minoría debe elaborar Predictamen o Dictamen con los fundamentos escritos. Los Predictámenes o Dictámenes en mayoría o en minoría que se produzcan, deben ser suscriptos por los miembros presentes. Si hay más de un dictamen de minoría se ordena de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuera igual, se respeta en primer término el dictamen suscripto por el Presidente de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

ARTICULO 85°.- El Concejo Deliberante, en los asuntos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos, puede constituir Comisiones Especiales que dictaminen sobre los mismos. En su integración se tendrá en cuenta la participación de representantes de todos los Bloques Políticos, y una vez constituidas, por votación del cuerpo, queda a cargo del Presidente que se designe.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO

ARTÍCULO 86°.- Antes de entrar en receso, el Concejo Deliberante designa de su seno una comisión de TRES (3) miembros respetando, en lo posible, en forma proporcional, la representación política del cuerpo, cuyas funciones son:

1. Observar los asuntos de primordial importancia, interés público, social, jurídico y económico de la ciudad para su oportuno informe al Concejo Deliberante;
2. Continuar con la actividad administrativa, la que será ejercida a través de la presidencia del Cuerpo y, en su defecto conforme a lo prescripto por el Artículo 49° de este Reglamento
3. Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante siempre que fuera necesario;
4. Preparar la apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias.

TÍTULO OCTAVO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PREPARACIÓN Y TRÁMITE DEL PROYECTO

ARTICULO 87°.- A excepción de cuestiones de orden, indicaciones verbales, mociones de sustitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que promueva o presente un Concejal, deberá ser en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Reso-



lución, Minuta de Comunicación o Declaración.

ARTICULO 88°.- Se presenta en forma de Proyecto de Ordenanza, toda proposición o moción que crea, reforma, suspende o deroga una reglamentación cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. Todo proyecto de ordenanza que contemple erogaciones, debe prever los recursos necesarios para su implementación.

ARTICULO 89°.- Toda Ordenanza para ser derogada necesita la misma mayoría que para ser sancionada.

ARTICULO 90°.- Se presenta en forma de Proyecto de Decreto, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo, la resolución de asuntos y en general, toda disposición de carácter imperativo que no requiera la intervención del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 91°.- Se presenta en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o bien manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. En particular, se presenta en forma de Resolución toda decisión favorable relativa a la promulgación de una norma parcialmente vetada, conforme lo dispuesto en el Artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal, en cuyo caso se actuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Si el Cuerpo considera que corresponde insistir el proyecto tal como fuera inicialmente sancionado, se realizará por Resolución, conforme lo dispone el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal;
- b) En caso en que tal moción no se presente o no prospere y siempre que el Cuerpo considere que el proyecto parcialmente vetado no afecta la unidad de la norma, se confirmará el veto, haciendo saber al Ejecutivo su decisión favorable con respecto a la promulgación y publicación de la Ordenanza;

ARTICULO 92°.- Se presenta en forma de Minuta de Comunicación o Declaración, toda moción o proposición que tenga por objeto contestar, recomendar, comunicar, pedir o exponer una posición del Concejo sobre cualquier asunto de interés público.

ARTICULO 93°.- Las Ordenanzas y Decretos deben ser de carácter conciso y precep-



tivo.

ARTICULO 94°.- Todo proyecto debe expresar sus fundamentos por escrito y debe estar firmado por su autor, acompañándolo con una copia del mismo en formato digital, que será incorporado al sistema legislativo de este Concejo.

ARTICULO 95°.- Todo proyecto que presenta un Concejal, se destina a la Comisión respectiva, a menos que cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones de este Reglamento, resolviera el Cuerpo tratarlo sobre tablas.

No podrán ser tratados sobre tablas los proyectos de Ordenanza mediante los cuales se modifique la Zonificación y/o Tablas de Usos establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, que obligatoriamente deben contar con Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas. Asimismo deben ser especialmente invitados a participar de la Comisión de Información y Debate Ciudadano que tratare los Predictámenes correspondientes a tales proyectos a los vecinos involucrados por la modificación propuesta.

ARTICULO 96°.- Los proyectos que presente el Intendente Municipal, después de leídos pasan a la Comisión respectiva a menos, que mediante moción de orden apoyada por DOS (2) Concejales, se resuelva tratarlo sobre tablas.

ARTICULO 97°.- Todo proyecto presentado estará en Secretaría a disposición de los señores Concejales, quienes pueden examinarlo sin retirarlo del Concejo.

ARTICULO 98°.- Los Despachos de Comisión, no podrán ser retirados por su autor o por la Comisión respectiva, sino mediante resolución especial del Cuerpo aprobada por mayoría de votos de los miembros en sesión.

ARTICULO 99°.- Cuando el autor de un proyecto estime oportuno su incorporación sobre tablas, debe fundamentarlo en forma oral y brevemente, siendo necesario para hacer uso de la palabra solicitar moción de preferencia, y el acompañamiento de por lo menos DOS (2) Concejales.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS MOCIONES

ARTICULO 100.- Toda proposición hecha por un Concejal desde su banca constituye una Moción. Las habrá de Orden, de Preferencia y de Reconsideración.

ARTICULO 101.- Constituye moción de Orden:

1. Que se levante la sesión;
2. Que se pase a cuarto intermedio;
3. Que se declare libre el debate;



4. Que se cierre el debate y se proceda a la votación;
5. Que se pase al Orden del Día;
6. Que se trate una cuestión de privilegio;
7. Que se verifique la votación;
8. Que la votación sea nominal;
9. Que se aplaze la consideración de un asunto que está incluido en el orden del día por tiempo indeterminado o determinado;
10. Que el asunto vuelva o se envíe a Comisión;
11. Que el Concejo se constituya en Comisión;
12. Que se declare en sesión permanente;
13. Que para la consideración de un asunto enviado con tratamiento de urgencia, el Concejo se aparte del Reglamento;
14. Que se deje sin efecto el tratamiento de urgencia otorgado a un asunto.

ARTICULO 102°.- Las mociones de orden son previas a todo otro asunto, aun cuando se esté en debate. Las comprendidas en los SIETE (7) primeros incisos serán puestas a votación por la Presidencia sin discusión. Las restantes se discutirán brevemente, no pudiendo un Concejal hablar más de una vez, con excepción del autor que podrá hacerlo DOS (2) veces.

ARTICULO 103°.- Las mociones de orden y las indicaciones verbales pueden repetirse en la misma sesión sin necesidad de reconsideración.

ARTICULO 104°.- Es moción de Preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el tratamiento de un asunto que figure en el Orden del Día. Si la sesión fuera levantada o el Concejo quedara sin quórum, las preferencias votadas no caducarán y se considerarán por orden en la sesión siguiente, previo al tratamiento de otro asunto.

ARTICULO 105°.- Si el asunto tiene despacho de Comisión, se requiere mayoría de votos de los Concejales presentes para que prospere la moción de preferencia. Si no tiene despacho, es necesario el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los votos emitidos.

ARTICULO 106°.- Toda proposición que tenga por fin considerar un asunto que no figure en el Orden del Día, y se encuentre para su estudio en alguna de las Comisiones Temáticas, tenga o no despacho de Comisión para su incorporación y tratamiento deberá contar con los DOS TERCIOS (2/3) de los votos emitidos y cumplimentar las disposiciones del Artículo 95 del presente Reglamento, el asunto que la motiva se trata



de inmediato por el Cuerpo en relación a todo otro asunto o moción.

ARTICULO 107°.- Es moción de Reconsideración, toda proposición que tenga por objeto rever una sanción del Cuerpo, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse mientras un asunto se está considerando, o en la sesión en que quede terminado y requerirá para su aceptación la mayoría de los votos de los Concejales presentes.

CAPITULO TERCERO DEL ORDEN DE LA PALABRA:

ARTICULO 108°.- El uso de la palabra es concedido por el Presidente en el siguiente orden:

1. Al miembro informante de la mayoría de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión;
2. Al miembro informante de la minoría de la Comisión si existiera despacho en disidencia;
3. Al autor del proyecto en discusión;
4. A los demás Concejales en el orden que lo hayan solicitado;

ARTICULO 109°.- Los miembros informantes de las Comisiones tienen derecho a hacer uso de la palabra, para responder a las observaciones. En caso de discrepancia entre el autor del proyecto y el miembro informante de la comisión, aquél podrá hablar último.

ARTICULO 110°.- Los miembros informantes de las Comisiones, autores de proyectos y el Intendente Municipal podrán hacer usos de la palabra hasta TREINTA (30) minutos, los Concejales podrán, cuando se discuta un asunto, solicitar la palabra por el término de QUINCE (15) minutos.

ARTÍCULO 111°.- El Concejal que desee dar lectura de los fundamentos de un proyecto debe solicitar a la Presidencia la autorización pertinente.

ARTICULO 112°.- Cuando DOS (2) Concejales solicitan simultáneamente el uso de la palabra, el Presidente da preferencia al que se proponga hablar en sentido contrario o distinto al que lo haya precedido. Los Concejales que solicitaron la palabra y no se encuentren dentro del caso citado, el Presidente la acordará en el orden que crea con-



veniente.

ARTICULO 113°.- Los Concejales se dirigen invariablemente a la Presidencia, queda absolutamente prohibido el diálogo entre Concejales y las alusiones personales irrespetuosas.

ARTICULO 114°.- Todo proyecto o asunto que contenga varios artículos o capítulos, se discutirá primero en general y luego en particular, quedando terminada toda discusión con la resolución recaída sobre el último artículo o capítulo.

ARTICULO 115°.- La discusión en general tiene por objeto considerar la idea fundamental del asunto en su conjunto. La discusión en particular versará respecto a cada uno de los distintos artículos o capítulos del asunto que se trate, debiendo recaer votación sobre cada uno de ellos.

ARTICULO 116°.- Debatido ampliamente un asunto, por disposición del Presidente o a moción de un Concejal, apoyada por la mayoría absoluta de los miembros presentes, se cierra el debate y se vota en general y en particular simultáneamente, a menos que algún Concejal solicite el tratamiento en general en primera instancia y luego la votación en particular de cada Artículo. En tal caso, de no prosperar la votación en general, el asunto es remitido al archivo. Concluida la discusión, si el asunto es remitido al archivo, no podrá ser tratado nuevamente en el mismo período legislativo.

ARTICULO 117°.- Durante la discusión en general de un proyecto, pueden presentarse por escrito otro u otros de igual índole, al que se dará lectura si son apoyados con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los Concejales presentes. En caso de ser rechazado o retirado el proyecto original bajo tratamiento, el Cuerpo resuelve si considera sobre tablas el o los nuevos proyectos o los envía a Comisión.

ARTICULO 118°.- La discusión en particular se realiza artículo por artículo, o por capítulo, debiendo votarse sucesivamente cada uno de ellos. Dicha discusión debe concentrarse exclusivamente al punto bajo tratamiento.

ARTICULO 119°.- Durante la discusión en particular puede presentarse por escrito, otro u otros artículos o capítulos que sustituyan, modifiquen o supriman total o parcialmente al que se está discutiendo. En ese caso se procede en la forma prescripta en el Artículo 117 del presente Reglamento.

ARTICULO 120°.- Previa moción de orden, el Cuerpo puede constituirse en Comisión



con el objeto de cambiar ideas sobre determinados asuntos. En la discusión que se promueva en este caso, no se observará uniformidad en el debate pero sí la unidad del mismo, pudiendo hablar cada Concejal a su debido tiempo, indistintamente sobre los diversos asuntos que comprenda.

ARTICULO 121°.- A las deliberaciones del Cuerpo en Comisión, pueden concurrir personas ajenas a éste que por proposición y resolución del mismo se acuerde invitar para ser oído sobre el asunto que se considera. En ellas la discusión será siempre libre, no se tomarán votaciones sobre ninguna de las cuestiones que se discuten. Cuando lo crea oportuno, el Cuerpo declarará cerrada la comisión a indicación del Presidente, y el miembro informante fundamentará el dictamen de la comisión.

ARTICULO 122°.- Cuando un Asunto haya sido considerado por el Cuerpo en Comisión, la discusión en general será omitida en la sesión, procediendo a tomar la votación en general y en particular si correspondiera.

ARTICULO 123°.- Todas las resoluciones, comunicados, decretos aprobados y las ordenanzas sancionadas que no requieran del mecanismo de Doble Lectura, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su aprobación o sanción.

ARTICULO 124°.- En el caso que las ordenanzas sancionadas requieran del mecanismo de Doble Lectura, conforme lo dispuesto en el Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal, la Presidencia del cuerpo debe convocar a audiencia pública dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la sanción, a cuyos efectos se empleará la mecánica de funcionamiento prevista en la ordenanza que reglamenta la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Cumplido este requisito, el asunto será puesto nuevamente a consideración del Cuerpo en la Sesión Ordinaria siguiente, o en Sesión Especial convocada al efecto, conforme la mecánica de convocatoria prevista en el presente Reglamento.

CAPITULO CUARTO

DE LAS INTERRUPCIONES, LOS LLAMADOS A LA CUESTIÓN Y EL ORDEN

ARTICULO 125°.- Ningún Concejal puede ser interrumpido en el uso de la palabra mientras haga uso de ella, a no ser que se trate de una explicación pertinente, con el consentimiento del que habla y la autorización del Presidente.

ARTICULO 126°.- Sólo el Presidente por sí o a petición de un Concejal puede interrumpir



pir al orador para llamarlo al orden o a la cuestión cuando se apartare de ellos.

ARTICULO 127°.- Un Concejal falta al orden cuando haga uso de la palabra sin autorización de la Presidencia, incurra en personalismos, insultos interrupciones reiteradas y en general, cuando viole disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 128°.- Queda constancia de los llamados al orden y a la cuestión en las versiones taquigráficas. Cuando los llamados sean reiterados, el Concejal puede ser suspendido en la Sesión, con el descuento proporcional de la dieta.

CAPITULO QUINTO DE LAS VOTACIONES

ARTICULO 129°.- Todos los Concejales tienen voz y voto. El Concejal que desee abstenerse de votar, debe solicitar autorización al Cuerpo , quien lo otorga con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTICULO 130°.- Las votaciones serán por signos. Los Concejales que al votar una cuestión no levanten la mano, se considera que han votado por la negativa, salvo manifestación expresa en contrario. Las votaciones nominales son efectuadas a viva voz por cada Concejal a invitación del Secretario.

ARTICULO 131°.- En las votaciones nominales se deja constancia en la versión taquigráfica del nombre de los sufragantes, quienes lo realizaran por orden alfabético de sus apellidos, o simplemente por el orden de ubicación empezando por la derecha de la Presidencia.

ARTÍCULO 132°.- Toda votación será por la afirmativa o por la negativa y se suscribirá a un solo o determinado asunto en su tratamiento en general o particular y se registrará según el siguiente procedimiento:

- a) Si de la votación resultara la afirmativa por unanimidad, el Secretario del Cuerpo aclarará que la norma fue aprobada o sancionada, según corresponda, por unanimidad, por los Concejales presentes, identificando claramente, si lo hubiera, a aquel Concejal que se encontrare ausente en forma temporal al momento de efectuarse la votación;
- b) Si de la votación no surgiera unanimidad una vez votado el asunto, el Secretario



del Cuerpo aclarará a viva voz y a efectos de dejar constancia en la Versión Taquigráfica o en cualquiera de las formas previstas, si el voto individual de cada Concejal fue por la afirmativa, negativa o abstención, en este último caso en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129 del presente;

- c) De prosperar la moción de orden prevista en el Punto 8 del Artículo 101 del presente reglamento, la votación se ajustará a lo establecido en el último párrafo del Artículo 130 y el Artículo 131 del presente.

A los efectos de registrar el resultado de la votación recaída sobre la aprobación o sanción de las normas, se habilitará, en el ámbito de la secretaria del Cuerpo, el Registro Público de Votaciones el que estará a cargo de la Dirección Parlamentaria.

ARTICULO 133°.- En todos los casos el Presidente pone a votación el asunto en discusión después de cerrado el debate o cuando ningún Concejal desee hacer uso de la palabra.

ARTICULO 134°.- Las decisiones del Cuerpo deben constar en el Diario de Sesiones para ser válidas y sancionadas de acuerdo a los preceptos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO 135°.- Si se suscitan dudas respecto al resultado de la votación, cualquier Concejal puede solicitar ratificación, la que se practicará con los mismos Concejales que hubieren tomado parte en ella.

TÍTULO NOVENO

DE LOS INFORMES Y DE LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCURRENCIA DEL INTENDENTE Y SECRETARIOS

ARTÍCULO 136°.- El Intendente y los Secretarios de su Gabinete pueden concurrir a sesión y tomar parte en el debate. Serán equiparados, en el uso de la palabra, a los miembros informantes de cada Comisión, pero no tendrán voto.

CITACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES

ARTÍCULO 137°.- Los Secretarios deben asistir a las reuniones de comisión del Concejo cuando fueren llamados para pedirles informes sobre asuntos relativos a su gestión. En tales casos, podrán presentarse acompañados por los funcionarios y/o técnicos de la municipalidad que consideren necesario, en virtud de la naturaleza del



tema que lo convoca, como remitir a la misma los informes, memorias y antecedentes obrantes en el municipio que estimen corresponder. Las citaciones se realizan por escrito por el Presidente de la comisión que convoca, conteniendo el temario como la información que se les pudiera solicitar en la misma.

DESCUENTO PROPORCIONAL DE HABERES

ARTICULO 138°.- Ante la ausencia injustificada de los Secretarios a reuniones de comisión a que fueron citados, se aplicará el mismo procedimiento de descuento de dieta previsto en el presente reglamento para la inasistencia de los Concejales, a cuyos efectos la Presidencia del Cuerpo debe notificar tal situación al Intendente Municipal. Se considera ausencia injustificada cuando no medie comunicación escrita del citado al Presidente de la Comisión con carácter previo a la reunión; o cuando la comunicación la efectúe pasadas las CUARENTA Y OCHO (48) horas de celebrada la reunión en cuyo caso es el presidente de la comisión quien justifique o no la inasistencia.

PEDIDO DE INFORMES ESCRITOS

ARTÍCULO 139°.- Cuando el Cuerpo solicite informes al Departamento Ejecutivo la Comisión a la cual la iniciativa hubiese sido girada, debe formular el predictámen correspondiente y remitirlo a la Comisión de Información y Debate Ciudadano y posteriormente producir el dictamen definitivo.

TÍTULO DÉCIMO

DEL ORDEN Y LA SEGURIDAD

ARTÍCULO 140°.- El personal que preste seguridad en el Concejo Deliberante durante las sesiones, sólo recibe órdenes del Presidente.

DESALOJO DE LA BARRA

ARTÍCULO 141°.- El Presidente puede ordenar el desalojo de todo individuo o de la barra que se encuentre en el recinto cuando éstos alteren el orden y decoro en las sesiones. Cuando el llamado al orden sea reiterado e impida el normal desarrollo de la sesión, el Presidente puede suspenderla hasta que el orden sea restablecido, pudiendo convocar para ello a la fuerza pública.

TÍTULO UNDÉCIMO

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO

OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO



ARTÍCULO 142°.- Todo Concejal debe observar y cumplir el presente Reglamento y reclamar al Presidente la observancia de éste, si juzga que se contraviene al mismo.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ARTICULO 143°.- Cualquier modificación del presente Reglamento, debe contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo.

INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 144°.- En caso de duda sobre la interpretación de alguno de los artículos del presente Reglamento, se resuelve inmediatamente por el voto de la mayoría absoluta del Cuerpo, previa discusión.

DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

ARTÍCULO 145°.- Se entregará un ejemplar impreso de éste Reglamento a los señores Concejales, al señor Intendente Municipal, al Secretario y Pro-secretario del Cuerpo, a las Direcciones del Concejo Deliberante y a la Asesoría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La elaboración e impresión del Diario de Sesiones comenzará a implementarse cuando la situación económica financiera municipal así lo permita, a partir de la decisión favorable al respecto de los DOS TERCIOS (2/3) de los votos del Cuerpo, en resolución presentada a solicitud del Presidente. Hasta tanto eso ocurra, se seguirá implementando Libro de Actas conteniendo los incisos 1), 2) 4) y 8) del artículo 61 del presente Reglamento y la versión taquigráfica correspondiente.

Segunda: En la Sesión que se dé aprobación al presente Reglamento Interno, se procederá a sancionar y abrogar las normas que derogan o dejan sin efecto toda otra en vigencia y que se oponen al presente.-







Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia.

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

03/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

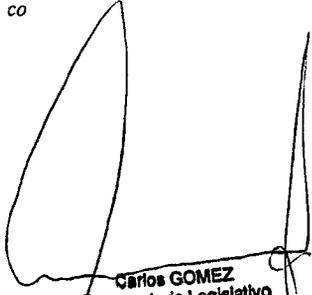
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la incorporación del artículo 99 bis al Reglamento Interno del Concejo Deliberante cuyo texto, como Anexo I, forma parte del presente.

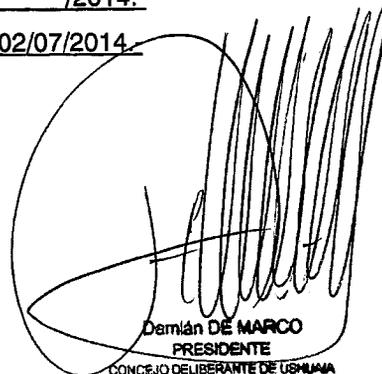
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° 061 /2014.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

co


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

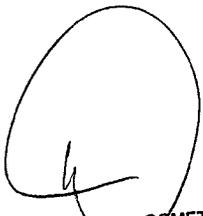
**“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”**

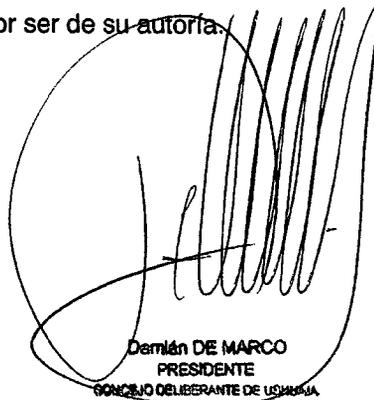
**ANEXO I.....
DECRETO CD Nº 103**

ARTÍCULO 99 bis: Todo asunto sometido a la consideración del Cuerpo que no obtenga tratamiento en comisión durante el año parlamentario en que fue presentado, o en el año siguiente, no podrá permanecer en comisión, a menos que haya obtenido predictamen en alguna de las comisiones durante el plazo indicado, en cuyo caso el plazo se prorrogará por un (1) año más.

El área Legislativa elaborará la nómina de asuntos comprendidos en el presente artículo, la cual será presentada en la primera reunión del año de cada comisión temática para su envío a Archivo. La nómina será incluida en el Acta de Comisión correspondiente.

Quedan exceptuados de lo previsto en el presente artículo los asuntos ingresados en cumplimiento del inciso 12 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal; y los proyectos de ordenanza que al menos un concejal solicite expresamente mantener en comisión, por ser de su autoría.


Carlos GÓMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



11-03-2022 11:51

Reforma de la Carta Orgánica: "Tenemos que dejar reflejado el futuro de la ciudad", manifestó Pino

El presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Juan Carlos Pino, dialogó con Radio Nacional Ushuaia sobre algunos de los artículos que planean reaver en la reforma de la Carta Magna ushuaíense y aseguró que "más allá de los frentes que se armen para esto, una vez que estén conformadas las listas, vamos a trabajar en cada uno de los artículos para tener la mejor Carta Orgánica".

Martes 21 horas TV Pública Fuegoína

Votó 

Resultados 

0 comentario(s) 



En esta línea, Pino habló sobre su proyecto para jerarquizar al Turismo dentro de la Carta Orgánica y explicó que "en 1990 recibíamos cerca de 17 mil turistas, para el 95 recibíamos 45 mil turistas. En ese año hubo cambios porque muchos vecinos de la ciudad empezaron a incursionar en el rubro. En el 2000 recibíamos 102 mil turistas y hoy estamos cerca de los 700 mil turistas. En la década del 90 solo teníamos 4 o 5 pesqueros en nuestra ciudad. Eran muy escasos los cruceros. Pero del 2000 mil en adelante empezamos con 50 recaladas. Hoy tenemos cerca de 500 anuales".

"Nosotros queremos darle un marco de jerarquía al turismo, porque de ahí se despegan unos 17 mil puestos de trabajo. Nadie puede discutir que el turismo es muy importante en Ushuaia y queremos jerarquizarlo como una industria. Queremos establecernos como una ciudad turística", agregó.

Asimismo, indicó que "tenemos que recibir la mayor cantidad de empresas, para tener más puestos de trabajo y desarrollo. Colocando al turismo como industria le damos un marco distinto que el que le damos hoy con nuestra Carta Orgánica".

Respecto a la intención de reformar el escudo de la ciudad, Pino expuso que "tenemos que darle un marco de soberanía a esto, porque se hizo en el 71' y se empezó a usar en el 72'. Contiene el albatros que es el ave de la provincia y la Cruz del Sur. Independientemente de esto, la gesta de Malvinas fue 10 años después. Y como somos la capital de Tierra del Fuego, creo que deberíamos sumar las islas dentro de nuestro escudo".



Haciendo hincapié en el 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas, el Presidente del Concejo Deliberante Capitalino señaló que "el respeto que tenemos todos y el orgullo por nuestros veteranos, que está reflejado en la Carta Orgánica, también se tiene que reflejar en los Herederos de la Causa de Malvinas, a quienes debemos mencionar".

Consultado por el trabajo legislativo para el 2022, Pino comentó que tiene "muchas expectativas. Esta semana tuvimos Comisiones. Ayer tuvimos audiencia pública, hoy se cierra el boletín, el lunes tendremos Labor Parlamentaria y el miércoles tendremos la segunda sesión ordinaria".

"Volveremos a sesionar en los barrios. Estaremos en La Cantero, en el gimnasio Islas Malvinas, porque es importante acercar el Concejo a los vecinos. Que vean cómo se debate y cómo se llevan adelante los proyectos", continuó.

Sobre el inicio de la construcción de la nueva Base Naval Integrada de Ushuaia, Pino valoró que "es una noticia muy importante que se comience con la construcción de dos navas para la base naval integrada. El proyecto contiene no solamente el muelle, sino viviendas, y traslados. Esto generará mucha mano de obra para la ciudad".

Además, anunció que mantiene reuniones con autoridades de la Armada "por un pulmón que tenemos en la calle 44 Héroes del ARA San Juan. Queremos que nos pasen esa tierra y que se pueda crear un parque para todos los vecinos. También hablamos sobre una calle que atravesaría la Pasarela Damiana Figue y que conectaría con el ingreso al aeropuerto. Si el Estado Municipal hiciera esto, facilitaría el acceso para las 125 viviendas que piensa construir la Armada".

Por último, se refirió a la actividad que llevan adelante desde el Centro Cultural Nueva Argentina y contó que los "visitan muchas vecinas de la ciudad. Tenemos muchas expectativas. Tendremos nuevas muestras. Pudimos hacer el agasajo a las mujeres, como todos los años. Realmente participaron mujeres de distintos sectores y ha sido importantísimo. También continuamos acompañando a las personas que quieren terminar el secundario".

ALQUILERES - COMPRA - VENTA -
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
GOBERNADOR PAZ 104 - USHUAIA

(<https://wa.me/5492901431604>)

LO MAS LEIDO

- 1 Río Grande: "La carpa de la dignidad se va a hacer de una forma distinta este año", adelantó Villafañe
(http://www.sur54.com/rio_grande_la_carpa_de_la_dignidad_se_va_a_hacer_de_una_forma_distinta_este_ano_adelanto_villafane)
- 2 El Municipio de Río Grande invita a las instituciones a participar del desfile del 2 de abril
(http://www.sur54.com/el_municipio_de_rio_grande_invita_a_las_instituciones_a_participar_del_desfile_del_2_de_abril)
- 3 OSEF: "Las dificultades están por ser resueltas en estas semanas", adelantó Di Giglio
(http://www.sur54.com/osef_las_dificultades_estan_por_ser_resueltas_en_estas_semanas_adelanto_di_giglio)
- 4 "A través del ENACOM se instalarán las redes para conectar los edificios públicos del Gobierno provincial", afirmó Capdevila
(http://www.sur54.com/a_traves_del_enacom_se_instalaran_las_redes_para_conectar_los_edificios_publicos_del_gobierno_provincial_afirma_ex)
- 5 Leonardo Olgiatti entregó un proyecto a los representantes gremiales referido a OSEF
(http://www.sur54.com/leonardo_olgiatti_entrega_un_proyecto_a_los_representantes_gremiales_referido_a_osef)





REFORMA A LA MÁXIMA NORMATIVA LOCAL

Pino propone jerarquizar la industria del turismo en la Carta Orgánica Municipal

El edil justicialista explicó que "Ushuaia es netamente turística y, como otras ciudades del mundo, ya pasa a ser una industria a través de la cual se vuelcan a distintas esferas de la población los recursos y divisas que genera –expuso-. Por eso queremos incorporar al turismo como industria en la Carta Orgánica Municipal".

El presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Juan Carlos Pino, promueve la jerarquización de la actividad turística en la Carta Orgánica Municipal, elevándola al rango de Industria, en el marco de la reforma de la normativa que se desarrollará en los próximos meses.

El edil expuso algunos números para tomar dimensión de la evolución del turismo en las últimas décadas. En ese sentido Pino indicó que "en el año 1990 la ciudad recibía 17 mil turistas al año y ya en el año 1995 comenzó a recibir 40 mil turistas"; y agregó que "en el '95 se cerraron las fábricas y los vecinos comenzaron a incursionar en lo que tenía que ver con el turismo. Para el año 2 mil ya recibíamos 100 mil turistas y en la actualidad estamos recibiendo entre 600 y 700 mil turistas por año", remarcó.

Pino subrayó, además, que en el año 1990 Ushuaia sólo contaba con el Aeropuerto Viejo y que a partir del '94 pudo contar con un Aeropuerto Internacional. Asimismo, mencionó el crecimiento turístico que se ha dado por vía marítima, teniendo en cuenta que en los 90's el puerto capitalino recibía sólo buques pesqueros y escasos buques turísticos, mientras que en la actualidad registra entre 400 y 500 recaladas anuales de buques turísticos.

"También es cierto que en nuestra ciudad, desde la década del noventa la fecha, se han hecho hoteles y restaurantes, se han ido equipando para dar más y mejores servicios al turismo", sostuvo el edil.

"A partir de esto entendemos que nuestra ciudad desparrama entre 15 mil y 17 mil puestos de trabajo directa o indirectamente –señaló-. Ushuaia es netamente turística, prácticamente no tenemos fábricas en Ushuaia y vivimos del turismo", enfatizó.

"Ushuaia es netamente turística y, como otras ciudades del mundo, ya pasa a ser una industria a través de la cual se vuelcan a distintas esferas de la población los recursos y divisas que genera –explicó Pino-. Por eso queremos incorporar al turismo como industria en la Carta Orgánica Municipal", expuso.

Finalmente el concejal justicialista agregó que "eso trae otro tipo de beneficios que seguramente con el tiempo lo iremos dando a conocer"; en tanto consideró que "hoy tenemos que destacar que en el artículo 21º el turismo se establezca como industria particularmente en Ushuaia y porque además somos puerta de entrada a la Antártida", cerró.



SOBRE NOSOTROS

El diario Tiempo Fueguino comenzó a publicarse en el año 1987, convirtiéndose en el primer diario local que reflejaba las noticias y los intereses de los fueguinos. Con la convicción de que la información es un derecho y como tal le corresponde a los ciudadanos, nos comprometemos día a día a llegar a sus hogares, reflejando la pluralidad de voces que componen nuestra provincia.

Oficina Comercial:

Alferez Mackinlay N° 601 P.B.

Río Grande - Tierra del Fuego

CP: 9420

Tel: (02964) 422255

Contáctanos: tiempofueguino.redes@gmail.com

Se reforma la carta orgánica de Ushuaia

Por Fabiana Morúa.- Este miércoles 15 los y las concejales aprobaron la modificación de la Carta Orgánica. Tuvo a favor los votos de los y las concejalas oficialistas: Laura Ávila, Gabriel de la Vega, Juan Carlos Pino; por FORJA, Juan Manuel Romano; por el MPF, Mariana Oviedo. Por ello, se avanzará en la convocatoria a una Convención Constituyente.

Se estima que para abril del 2022 se elijan 14 convencionales constituyentes por los y las vecinas de Ushuaia, que trabajarán Ad Honorem y que tendrán 90 días para tener listas las modificaciones.

El intendente de Ushuaia Walter Vuoto expresó que "se trata de poner en discusión la carta orgánica después de 20 años, donde hay que analizar los proyectos de los concejales y cómo lo vamos a reestructurar". Agregó que "es una carta orgánica que se escribió en 2002, con otro contexto y ciudad".

Remarcó que "hay que discutir y poner en valor muchas situaciones como la paridad de género en el Concejo Deliberante, lo relacionado con desarrollo sostenible".

Motivo por el cual, el intendente comentó que "siempre hay momentos para discutir y hoy es un momento para que la sociedad discuta nuevas normas".

La concejala Ávila expresó que "fue una sesión ordenada hasta que el presidente del Concejo mencionó un asunto de 2018 para hacer la modificación de la Carta Orgánica, la cual es muy importante para que la ciudad avance".

Sostuvo que "hay una fuerte resistencia para que no se modifiquen artículos para que las mujeres lleguen al Concejo o que traigan soluciones a los y las vecinas".

También indicó que "ser parte de este proceso que puede traer crecimiento al pueblo, es un orgullo. Nos va a permitir que las personas seamos parte de la ciudad". Al tiempo que informó: "Pedimos que se modifiquen artículos que tiene que adaptarse a la realidad que atravesamos".

"Cuando se creó había una población de 45.000 y actualmente somos casi 100.000 habitantes, por ello necesitamos que la carta acompañe este crecimiento y la dinámica de la ciudad"; manifestó la edil.

Por su parte; el concejal Juan Carlos Pino indicó que "la discusión de la reforma de la Carta Orgánica está relacionada con la paridad de género. El asunto fue llevado al Juzgado Electoral y al Superior Tribunal de Justicia y desde el Concejo la única manera de asegurar esa paridad, es a través de una reforma" en el sistema de elecciones. La norma actual establece que el resultado de una elección es "patrimonio inalterable de la comunidad".

Además, el presidente del Concejo defendió la legalidad del proceso, citando el artículo 110, el cual establece la reforma a través de una convención constituyente, "para una reforma parcial, deben asegurarse las dos terceras partes de los votos favorables" de los concejales.





TIERRA AUSTRAL

Fin del Mundo

(INDEX.HTML)

(<https://www.facebook.com/tierra.austral.56/>)

(<https://twitter.com/tierraaustral1>)

(<https://www.instagram.com/tierraaustral/>)

(https://tierraaustralfindelmundo.com/sobre_rss.php)

(https://time.is/Buenos_Aires) 12:57:52

sábado, 12 de marzo de 2022

10°C

6 km/h

Hoy Mañana Lunes Martes Miércoles

9°|0° 6°|1° 5°|-1° 3°|-3° 4°|-4°

© Tutiempo.net

Más »

Hoy Mañana

10°C

6 km/h

9°|0° 6°|1°

© Tutiempo.net

Más »

- HOME (INDEX.PHP) ACTUALIDAD (NOTICIAS/ACTUALIDAD)
- POLITICA (NOTICIAS/POLITICA) REGIONALES (NOTICIAS/REGIONALES)
- GENERALES (NOTICIAS/GENERALES)
- OFERTAS EN IMAGENES (NOTICIAS/OFERTAS) VIDEOS (VIDEOS.PHP)
- CONTACTO (CONTACTO.PHP)

(<https://tierraaustralfindelmundo.com/>)

USHUAIA: EL CONCEJO APROBÓ LA NECESIDAD DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL CON VOTACIÓN DIVIDIDA
([noticia/ushuaia:-el-concejo-aprobó-la-necesidad-de-reforma-de-la-carta-orgánica-municipal-con-votación-dividida](#))

16 de diciembre de 2021





(images/noticias/thumbnaill_Carta4.jpg)

Con posturas enfrentadas el Parlamento local aprobó por mayoría –durante el desarrollo de la décima sesión ordinaria- el proyecto de ordenanza que establece la reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal. La iniciativa responde a un proyecto elaborado en 2018 y presentado por el actual presidente del cuerpo legislativo, concejal Juan Carlos Pino, con modificaciones que prevén la revisión de 105 artículos.

La moción fue ingresada a través del reglamento interno, fuera del orden del día, y declara la imperiosa necesidad de que la redacción de la Carta Orgánica Municipal incorpore en su texto perspectiva y equidad de género. Además, a los fines de una mejor interpretación de los alcances de la reforma, se establece que la convención constituyente convocada podrá sancionar las cláusulas que fueren necesarias.

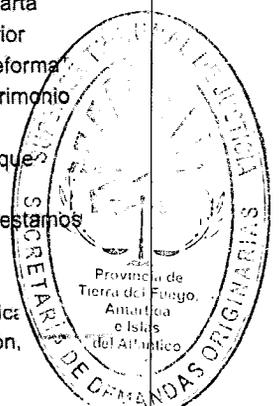
Por otra parte, el Municipio deberá convocar a elección de los convencionales constituyentes, quienes prestarán sus funciones ad honorem, a partir de los 180 días de la promulgación de esta norma. Además, autoriza a imputar la partida presupuestaria correspondiente a efecto de cubrir el gasto de funcionamiento de la convención.

Entre alguno de los puntos que propone la reforma, se aborda el régimen electoral y constitución de partidos políticos; la aplicación de la obligación del estudio previo de impacto ambiental a los proyectos de obras municipales; modificar la cantidad de concejales con motivo del aumento de la población en la ciudad; mecanismos para la designación del defensor del vecino; duración de las autoridades de la Sindicatura y del Juzgado de Faltas; sistema de contrataciones; duración y reelección del Intendente municipal; período de sesiones ordinarias y quórum para sesionar; planificación territorial, hábitat y tierras fiscales; empréstitos y presupuesto participativo; entre otros.

Por la afirmativa, la concejala Laura Ávila y Mariana Oviedo, y los concejales Gabriel De la Vega, Juan Manuel Romano y Juan Carlos Pino acompañaron con su voto. En tanto por la negativa lo hicieron los concejales Ricardo Garramuño y Javier Branca.

Al respecto, y en el uso de la palabra, Pino sostuvo que inicialmente “la discusión de la reforma de la Carta Orgánica, tenía que ver con la paridad de género. El asunto fue llevado al Juzgado Electoral y al Superior Tribunal de Justicia y desde el Concejo la única manera de asegurar esa paridad, es a través de una reforma en el sistema de elecciones, ya que la norma actual establece que el resultado de una elección es “patrimonio inalterable de la comunidad”. Además, el presidente del Concejo continuó defendiendo la legalidad del proceso, citando el artículo 110, que establece la reforma a través de una convención constituyente, y que “para una reforma parcial, deben asegurarse las dos terceras partes de los votos favorables” de los concejales. “Esto es lo que se está haciendo; podemos estar en acuerdo o desacuerdo”, afirmó, pero “estamos cumpliendo con lo que establece la Carta Orgánica”.

Lo propio hizo Ávila abogando por la paridad, evitando que las mujeres sean “invisibilizadas en la política. Queremos ser parte de las decisiones que se tomen”. Sostuvo que es el eje donde se da esta discusión,



"queremos que la paridad sea un hecho; somos una de las 3 provincias del país que no goza de ese derecho".
"Tiene que ser un compromiso de todos", enfatizó. "En 2022 la Carta Orgánica cumple 20 años", por lo que se expresó a favor de una actualización a "través de una discusión que darán los convencionales", señaló.

En tanto Branca y Garramuño coincidieron en interpretar como "ilegal" la reforma que a su entender "viola la Carta Orgánica vigente", mientras que cuestionaron la imputación del gasto "a la partida que se estime correspondiente", por lo que sostuvieron que "viola el sentido de transparencia". "No se convocó a los concejales de la oposición para estudiar el proyecto", puntualizó Garramuño.

(images/archivos/)
(images/archivos/)
(images/archivos/)

COMENTARIOS

No han dejado comentarios

Escriba su comentario

Nombre (*)

Email (*) (no será publicado)

Mensaje (*)

Ingrese las letras que aparecen en la imagen (*)



(*) Datos obligatorios

ENVIAR

Me gusta A Engelhardt Grisel y 6,2 mil personas más les gusta esto.

Seguir a @tierraaustral1

ULTIMAS NOTICIAS





CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRACIÓN DE DEBATE

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

10º SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 11 - 14 de diciembre de 2021

Presidente: PINO, Juan Carlos

Secretario: IRIARTE, Sebastián

Concejales presentes:

ÁVILA, Laura

BRANCA, Javier

DE LA VEGA, Gabriel

GARRAMUÑO, Ricardo

OVIEDO, Mariana

ROMANO, Juan Manuel



1 - D.E.

REGISTRO DE DEBATE

- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de diciembre del año 2021, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante, siendo las 12 y 10:

- I -

APERTURA DE SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las doce y diez minutos, con la presencia de los concejales Gabriel De la Vega, la concejala Laura Ávila, el concejal Javier Branca, la concejala Mariana Oviedo, el concejal Garramuño, el concejal Romano y esta Presidencia, y habiendo quórum legal, damos inicio a la Décima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a invitar a la concejala Laura Ávila y a la concejala Mariana Oviedo a izar el Pabellón Nacional y el Provincial.

- Así se hace.

- Aplausos.

- III -

APROBACIÓN DE REGISTRACIÓN DE DEBATE

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales y concejalas la Registración del Debate correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Si algún concejal quiere rendir homenaje que lo haga saber.

- IV -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a comenzar dando lectura al Boletín de Asuntos Entrados.



Del señor Intendente Municipal

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a comenzar por los asuntos del señor intendente municipal.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 839/2021, expediente 90/2021. Remite Expediente E-8342/2021 referente a solicitud de excepción del artículo VII.1.2.1.4 del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 841/2021, expediente 653/2004. Remite proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 4° de la Ordenanza 3741.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 842/2021, expediente 44/2017. Remite Expediente MUS-E-10708/2021 referente a solicitud de excepción al retiro frontal del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 843/2021, expediente 93/2021. Remite Expediente E-10330/2021 referente a solicitud de excepción obra construida plano límite altura -zonificación R1 del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 844/2021, expediente 52/2020. Proyecto de ordenanza referente a exceptuar del artículo VII.1.2.1.2. FOT del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 845/2021, expediente 94/2021. Remite Expediente E-2150/2021 referente a solicitud de excepción del artículo IV.4.3.4 - división de parcelas edificadas, del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

2 - D.P.

Asunto 849/2021, expediente 95/2021. Proyecto de ordenanza referente a exceptuar del artículo VII.1.2.1.3. FOS del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 850/2021, expediente 96/2021. Proyecto de ordenanza referente a exceptuar del artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 852/2021, expediente 86/2021. Proyecto de ordenanza referente a exceptuar del artículo VII.1.2.2.1 FOS del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.



Asunto 853/2021, expediente 97/2021. Proyecto de ordenanza referente a exceptuar del artículo VII.1.2.1.2 - Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano.

- Se reserva sobre tablas.

Moción

SR. PRESIDENTE (Pino).- Asunto 857/2021, expediente 42/2015. Remite Decreto Municipal N.º 1692/2021, referente a asignar la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja, para el predio identificado como Parcela 3, Macizo 36, Sección J.

SR. PRESIDENTE (Pino).- En este caso había quedado sobre tablas. Como es un tema de zonificación tiene que ir a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, y cómo es la última Sesión lo que voy a solicitar es que a posterior lo remitimos a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, después nos conformamos en la comisión para traerlo nuevamente y poderlo votar en esta Sesión, que tiene que ver adjudicación y zonificación de predios vecinos que están esperando. Si les parece, señores concejales.

Está a consideración remitir el asunto a la comisión de Planeamiento y obras públicas, y luego conformarnos en comisión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se remite a la comisión 3.

Pasamos al asunto 865/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 865/2021, expediente 94/2019. Remite Decreto Municipal N.º 1739/2021, referente a aprobar la donación realizada, en el marco de los festejos por el 137º Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la inauguración de la Casa de la Mujer.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 876/2021, expediente 170/2010. Remite Decreto Municipal N.º 1774/2021 referente a crear el Registro del Patrimonio Histórico y Cultural de Ushuaia.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 882/2021, expediente 100/2021. Remite Decreto Municipal N.º 1802/2021 referente a aprobar el Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal.

- Se reserva sobre tablas.

- 2 -

De Particulares

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos particulares.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 830/2021, expediente 52/1993. El señor Rubén Omar Domínguez solicita una excepción de la Ordenanza Municipal N.º 4926.



- 3 -

De Entes Oficiales

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a ir a los asuntos de Entes Oficiales, que nos quedó el asunto 881.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 881/2021, expediente 313/2003. La Sindicatura General Municipal remite para conocimiento la Resolución Plenaria SiGMU N.º 47/2021.

- Para conocimiento de los bloques.

- 2.1 -

De Particulares - Continuación

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seguimos con la los asunto s particulares:

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 831/2021, expediente 27/2020. El señor Miguel Arevalo solicita que se le otorgue el uso de la Banca del Vecino.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 832/2021, expediente 27/2020. La Red de Mujeres Parlamentarias de la Provincia solicitan sumarse al debate institucional en relación a los asuntos 778/21 y 781/21.

- Para conocimiento de los bloques.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 833/2021.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- El asunto 832 es a la comisión 1, el 832 y el 833.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene razón, concejal.

El asunto 832/2021 y el asunto 833/2021 se giran a la comisión de Legislación e Interpretación. Pasamos al asunto ocho cuaren... perdón, 854, ¿no?

SR. SECRETARIO (Iriarte).- 833.

Asunto 833/2021, expediente 27/2020. Los integrantes y miembros del Pueblo Selk'nam informan su negativa respecto al nombre de la casa de la mujer.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 834/2021, expediente 27/2020. La señora Myriam Canga adjunta firmas de personas que apoyan el nombre de Pioneras Fuegoínas.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 854/2021, expediente 1048/1999. El señor Sergio Chalom, informante técnico de los señores Mokfalvi y Fernández, solicita la modificación del artículo 1º y 4º del Decreto Municipal 1922/2018.

- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.



Asunto 862/2021, expediente 34/2021. La Federación de Bomberos Voluntarios Tierra del Fuego solicita una audiencia para tratar temas relacionados a la seguridad pública

- Se reserva sobre tablas.

3 - D.E.

Asunto 866/2021, expediente 80/2017. La señora Sara Lidia Galiano solicita se declare de interés municipal dos libros de su autoría.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 868/2021, expediente 591/2006. La señora Graciela Arguello, presidenta de la Asociación del Empleado Público, solicita se autorice por un período de 2 años con opción a prorrogar los usos comerciales.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 870/2021, expediente 688/1993. La señora Isabel Huaiatro solicita excepción del artículo 20 de la Ordenanza 2025.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 871/2021, expediente 99/2021. La señora Natalia Mustapich, referente de la Asociación Civil de Falun Dafa, solicita se declare de interés municipal la exhibición "El arte de verdad, benevolencia y tolerancia".

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 873/2021, expediente 51/2021. El señor Diego Vasak solicita que se le otorgue el uso de la banca del vecino.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 874/2021, expediente 139/2014. El señor Lucas Leonardo Valdovinos solicita se le otorgue el uso de la Banca del Vecino.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 875/2021, expediente 139/2014. La señora Leticia Rafael remite proyecto de ordenanza referente a autorizar la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 878/2021, expediente 697/1998. Vecinos del barrio Akawaia solicitan especial atención al asunto 13/2021 y 15/2021.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 879/2021, expediente 697/1998. Vecinos del barrio Akawaia informan que la plaza lindera a la obra Gigante de Alem está sin su cerco en condiciones.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 880/2021, expediente 95/2021. El arquitecto Darío Javier Oritja solicita revisión del Expediente 10538/2021.

- Se reserva sobre tablas.



Asunto 900/2021, expediente 16/2021. El señor José Gustavo Mena Quezada solicita que se le otorgue el uso de la Banca del Vecino.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 901/2021, expediente 259/2000. Vecinos del barrio Latinoamericano solicitan excepción de la Ordenanza 5398.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 902/2021, expediente 918/2000. El profesor Julián Ghisio y estudiantes de 4to 1ra del Colegio Nacional de Ushuaia, remiten proyecto de ordenanza.

- A la comisión de Juventud.

Asunto 903/2021, expediente 23/2020. Vecinos autoconvocados solicitan que se deje sin efecto la obligatoriedad de usar tapaboca.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 906/2021, expediente 102/2020. El señor Daniel Capdevila, secretario gremial del Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia, solicita excepción al FOS y FOT.

- Se reserva sobre tablas.

- 4 -

De Comisión

- 4.1 -

De Calidad de Vida y Turismo

SR. PRESIDENTE (Pino).- Los asuntos de la comisión de Calidad de Vida y Turismo, asuntos 883 al asunto 890 inclusive, todos ellos del 2021, se tratan.

“Asunto 883/2021, expediente 706/2004. Se aconseja sancionar proyecto de ordenanza.

Asunto 884/2021, expediente 27/2020. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 885/2021, expediente 27/2020. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 886/2021, expediente 27/2020. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 887/2021, expediente 27/2020. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 888/2021, expediente 156/1989. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 889/2021, expediente 156/1989. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque.

Asunto 890/2021, expediente 156/1989. Se aconseja remitir a conocimiento de Bloque”.

- 5 -

De Bloques

- 5.1 -



Del Movimiento Popular Fueguino

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos del Movimiento Popular Fueguino.

Asunto 892/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 892/2021, expediente 518/1994. Proyecto de ordenanza referente a reglamentar los artículos 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, con el fin de identificar, proteger y conservar, preservar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio cultural de la ciudad de Ushuaia.

- A la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Asunto 893/2021, expediente 76/1988. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras Públicas el reacondicionamiento de la plaza ubicada en la intersección de las calles Los Calafates y Cormoranes, del barrio Los Morros.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 894/2021, expediente 223/2009. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a demarcar carriles para circulación de bicicletas, skates o similares.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 895/2021, expediente 503/2003. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente las medidas necesarias para la reparación, desmalezamiento, embellecimiento y colocación de barandas en las escaleras que se ubican en Soldado García al 2407.

- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 896/2021, expediente 17/1988. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la posibilidad de incorporar en su Plan de Obras Públicas el reacondicionamiento de la plaza ubicada en la calle Los Zorzales al 1540.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 897/2021, expediente 43/2020. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a evaluar el actual estado de las escaleras ubicadas en la margen Norte de la avenida Héroes de Malvinas.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 898/2021, expediente 16/2016. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a evaluar y posteriormente lleve a cabo la construcción de una plaza y espacio recreativo en la Sección G, Macizo 49, Parcela 1

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 905/2021, expediente 102/2020. Proyecto de resolución referente a declarar de interés municipal el proyecto de la Televisión Pública Fueguina, LU87 TV Canal 11

- Se reserva sobre tablas.



Del Frente de Todos - Partido Justicialista

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos del Frente de Todos – Partido Justicialista.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 899/2021 expediente 70/1988. Proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 48 de la Ordenanza 5885.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 904/2021, expediente 101/2021. Proyecto de ordenanza referente a crear el marco normativo del Programa Mujer Emprendedora.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 907/2021, expediente 51/2017. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un padrón de las personas beneficiarias de los segundos 500 lotes de la urbanización General San Martín.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 908/2021, expediente 629/1999. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que facilite la colocación de reductores de velocidad en la avenida De la Estancia.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 909/2021, expediente 267/2009. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a incorporar reductores de velocidad en la calle Juan Domingo Perón (sur).

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 910/2021, expediente 1048/1999. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de aperturar una calle desde Nahuel Chavero hacia Antiguos Leñadores.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 911/2021, expediente 144/1994. Proyecto de ordenanza referente a establecer los días de fines de semana y los días feriados la clausura del tránsito vehicular por la arteria San Martín.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 912/2021, expediente 144/1994. Proyecto de ordenanza referente a establecer el sentido único de circulación vehicular, en sentido sur norte, de la calle Cabo Moyano.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 913/2021, expediente 6/2017. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita información respecto a si la cartelería que identifica



al local comercial Hard Rock ha cumplido con lo estipulado en la reglamentación de la Ordenanza 3980.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 914/2021, expediente 25/2008. Proyecto de resolución solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita los informes técnicos que motivaron el reemplazo de los espejos parabólicos.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 915/2021, expediente 212/2008. Proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Asesoramiento sobre Alquileres.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 916/2021, expediente 98/2021. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que abone por única vez y con carácter extraordinario un bono de pesos ochenta mil.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 917/2021, expediente 26/2010. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la reparación de los caminos que recorren el Paseo Centenario.

- Se reserva sobre tablas.

- V -

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores y señoras concejales la conformación del Orden del Día, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- VI -

AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN SIMPLE DE LA PARCELA G-51G-24

(Asunto 875/2021, expediente 139/2014)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a dar comienzo al boletín de asuntos entrados. Antes de esto, señores concejales, quiero solicitar traer por el artículo...

Bueno. Vamos a comenzar con los asuntos del señor intendente municipal.

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Sí, si podríamos adelantar el asunto 875, de la familia Rafael, que está de tempranito, está con los nenes y pidieron permiso en el trabajo.



SR. PRESIDENTE (Pino).- Cómo no. Está a consideración adelantar el asunto 875/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 875/2021, proyecto de ordenanza.

“Artículo 1º.- Autorizar la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la presente ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 ‘Parcelas Atípicas’ del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

5 - D.E.

- VII -

Asunto 839/2021 - Se remite a comisión de Planeamiento y Obras Públicas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Continuamos con el asunto 839/2021, que son actuaciones del COPU...

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Este voy a solicitar que se gire a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas dado que no tiene proyecto, vino con COPU negativo.

Lo giramos a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, los que estén por la afirmativa... el asunto 839, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Bien, se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

- VIII -

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 3741

(Asunto 841/2021, expediente 653/2004)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Asunto 841, remite proyecto de ordenanza.

Por Secretaría se va a dar lectura.



SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 841/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modificación. Modificar el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 3741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 4°.- Desafectar del uso público las fracciones que se detallan para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

- 1. una fracción de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00 m²) -de superficie aproximada-del espacio verde afectado mediante Ordenanza Municipal N.° 2879, a su vez fracción del predio identificado en el Catastro como Parcela 18, del Macizo 17, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites S.A. al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado el día 19 de noviembre de 2004, registrado bajo el N.° 2721, aprobado por Decreto Municipal N.° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución CD N.° 324/2004;*
- 2. una fracción de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00 m²) -de superficie aproximada- de la calle Teodoro Mendoza, delimitada entre los Macizos 16 y 17, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la que será anexada -proporcionalmente- al predio identificado provisoriamente en el Anexo I de la presente ordenanza como Parcela 19b y a la fracción de espacio verde desafectada en el apartado precedente, según la longitud de Línea Municipal que cada fracción/parcela posee sobre la porción de calle desafectada en el presente instrumento. El polígono a anexar a la mencionada Parcela 19b, será transferido a título gratuito al titular de esta última, en compensación por la fracción de mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (1.178,00 m²) de superficie -aproximada- a ceder como calle, que será escindida de la actual Parcela 19’.*

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada en primera lectura.

- IX -

Asunto 842/2021 - Se remite a comisión de Planeamiento y Obras Públicas



SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 842, remite actuaciones del COPU.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

- El secretario busca entre sus archivos.

Perdón, el asunto 842 también voy a solicitar... no tiene proyecto, vino con COPU negativo; lo giramos a comisión de Planeamiento y Obras Públicas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

- X -

**EXCEPCIÓN DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LA PARCELA UBICADA EN LA SECCIÓN F, MACIZO 26, PARCELA 9
(Asunto 843/2021, expediente 93/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Asunto 843/2021, remite actuaciones del COPU.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 843/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Exceptuar a la parcela catastralmente identificada como Sección F, Macizo 26, Parcela 9 del artículo V.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N.º 2139.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- XI -

**EXCEPCIÓN DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LA PARCELA UBICADA EN LA SECCIÓN F, MACIZO 121, PARCELA 9
(Asunto 844/2021, expediente 52/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 844/2021, remite proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 844/2021.



**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Excepción. Exceptuar de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2. FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOS de 1,23, de acuerdo a los planos que como Anexo I y II corren agregados a la presente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- XII -

Asunto 845/2021 - Se remite a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 845/2021, remite actuaciones del COPU.

En este caso, también señores concejales, voy a solicitar que sea remitido a la comisión de Obras Públicas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

- Bullicio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Silencio en la sala, por favor, están los chicos de taquigrafía tomando nota.

6 – D.P.

- XIII -

**EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VII.1.2.2.1 DEL CÓDIGO DE
PLANEAMIENTO URBANO A LA SECCIÓN C, MACIZO 70, PARCELA 16**

(Asunto 846/2021, expediente 95/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 846.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 846/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE



DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Excepción. Exceptuar a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 70, Parcela 16 de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 0,96 y FOT 2,90.

Artículo 2º.- De forma”:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado... Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Branca, Oviedo y Garramuño.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Cuatro votos por la afirmativa, tres por la negativa. Queda sancionado el proyecto de ordenanza.

Para clarificar, señores concejales, esto tiene que ver con la clínica que está ubicada sobre la calle Gobernador... perdón, Magallanes antes de llegar a Pontón Río Negro, donde se ubican las dos ambulancias, que uno lo ve. Lo que estamos haciendo una excepción, justamente, para que pueda funcionar como clínica.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- No, ya que aclara, también es válido aclarar que el edificio que se está construyendo está también haciendo departamentos y que bien podría adecuar quitando los departamentos. Es una inversión inmobiliaria; no es solamente una clínica. Se pide la excepción por la clínica, pero lo que está en juego es que hay especulación inmobiliaria de construcción de departamentos y que esos departamentos es lo que no permite hacer el quirófano como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Estamos hablando...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, lo que estamos diciendo justamente, es un edificio que fue construido para departamentos, que hace años que está construido. Lo que se está pidiendo es la excepción, justamente en el sector donde está ubicada, el sector bajo. De todas formas quedó votado cuatro a tres, queda sancionada la ordenanza. Era para que se tome conocimiento por ahí, porque la discusión de esta ordenanza.

- XIV -

Asunto 849/2021 – Se remite a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas



SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 849, proyecto de ordenanza. En este caso vamos a girarlo a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XV -

**EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VII.1.2.1.2 'RETIRO FRONTAL' DEL
CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LA PARCELA UBICADA EN LA SECCIÓN D,
MACIZO 88, PARCELA 16
(Asunto 850/2021, expediente 96/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 850.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Bien. Asunto 850/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Excepción. Exceptuar de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 'Retiro Frontal' del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección D, Macizo 88, Parcela 16, autorizándose la ocupación del retiro frontal hasta 1.5 m de la línea municipal, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos, que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

Artículo 2°.- Condicionamiento. Condicionar lo enunciado en el Artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo a los planos que como Anexos I y Anexo II corren agregados a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XVI -



**EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VII.1 .2.2.1 “FOS” DEL
CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LA OBRA UBICADA EN EL PREDIO
IDENTIFICADO COMO SECCIÓN B, MACIZO 31, PARCELA 02
(Asunto 852/2021, expediente 86/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 852, proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 852/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Excepción. Exceptuar de lo establecido en el Artículo VII.1 .2.2.1 ‘FOS’ del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección B, Macizo 31, Parcela 02, autorizándose un FOS de 0.94, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos que como Anexos I y II, corren agregados a la presente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- XVII -

**EXCEPCIÓN DEL ARTICULO VII.1.2.1.2 ‘RETIRO FRONTAL’ DEL CÓDIGO DE
PLANEAMIENTO URBANO, A LA OBRA UBICADA EN LA SECCIÓN L, MACIZO 89,
PARCELA 01D**

(Asunto 853/2021, expediente 97/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 853, proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 853/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Excepción: Exceptuar de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 ‘Retiro Frontal’ de Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en



el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 89, Parcela 01d, autorizándose la ocupación del Retiro Frontal con una superficie cubierta de 14.05 m² y una superficie semi-cubierta de 9.24 m², de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregado a la presente.

Artículo 2°.- *Condicionamiento: Condicionar lo enunciado en el Artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.*

Artículo 3°.- *De forma*".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

7 - D.E.

- XVIII -

RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N.º1739/2021

(Asunto 865/2021, expediente 94/2019)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 865/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 865/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.-*Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1739/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada, en el marco de los festejos por el 137° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la inauguración de la Casa de la Mujer, por las firmas YPF S.A. Regional Sur y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por la suma de pesos tres millones cien mil (\$3.100.000) y pesos un millón (\$1.000.000) respectivamente.*

Artículo 2°.- *De forma*".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.



Asunto 876/2021 - Se remite a la comisión de Calidad de Vida y Turismo

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 876/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 876/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1774/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se crea, ad referendum del Concejo Deliberante, el ‘Registro del Patrimonio Histórico y Cultural de Ushuaia’, el que estará compuesto por las historias de edificios antiguos, sitios, monumentos, paisajes culturales y de la memoria viva de Ushuaia, el que se nutrirá de todos los aportes individuales y colectivos que se presenten verbalmente o en diferentes archivos documentales.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para que el asunto 876 sea tratado como último tema, ya que en la comisión 5 tenemos un proyecto similar, que es el 892.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Muy bien, está a consideración dejar como último tema el asunto 876, los que estén por la afirmativa a mano alzada...

SR. BRANCA.-No, consideraba que dada la importancia que tiene este asunto, es fundamental que haya un registro con estas consideraciones en la ciudad. Me parece que es un proyecto para tratarlo en comisión e invitar a los museos de la ciudad, invitar a la universidad, invitar a los guías de turismo, al señor Julio Lovece, por ejemplo; y darle un tratamiento como se merece un proyecto de semejante envergadura y no tratarlo sobre tablas, siendo tan importante para la ciudad de Ushuaia, para el turismo y para nuestro sentido de arraigo y pertenencia, señor presidente.

Solicito se envíe a la comisión de Calidad de Vida junto con el otro proyecto, y ver la posibilidad de generar un solo proyecto, o no, pero por lo menos darle el tratamiento que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Muy bien.

¿Retira la moción, concejal?

SR. GARRAMUÑO.- Sí.



SR. PRESIDENTE (Pino).-Está a consideración de los señores concejales enviar el asunto 876/2021 a la comisión de Calidad de Vida y Turismo, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión N.º5.

- XX -

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N.º1802/2021
(Asunto 882/2021, expediente 100/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).-Pasamos al asunto 882/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 882/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1802/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I, registrada bajo el N.º 16665, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de celebrar la adhesión para la ejecución del proyecto por parte del Municipio como Subejecutor de 'Mejoramiento del Espacio Público ciudad de Ushuaia', en el marco del 'Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal Etapa I' CAF 11553.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXI -

Asunto 830/2021 - Se remite a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos particulares.

Asunto 830/2021, solicitud del señor Domínguez.

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Voy a solicitar que el asunto sea girado a la comisión N.º 3 de Planeamiento y Obras Públicas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.



SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

8 – D.P.

- XXII -

**MINUTA DE COMUNICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE TIERRA DEL FUEGO
(Asunto 862/2021, expediente 34/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Asunto 862, solicitud de bomberos voluntarios.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 862.

*“CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
MINUTA DE COMUNICACIÓN*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Horacio Galego, presidente de la Federación de Bomberos Voluntarios de Tierra del Fuego, en relación al Asunto 862/2021, del registro de esta Institución.

A tal efecto, lo invito a participar de una reunión el día jueves 16 de diciembre del presente año, a las 14 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Gobernador Paz y Piedrabuena.

Sin otro particular, lo saludo atentamente”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración la minuta de comunicación, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXIII -

**PUBLICACIÓN DE LOS LIBROS “GAVI LA MENDIGA” Y “POCOS PELOS MUCHO FRÍO”
(Asunto 866/2021, expediente 80/2017)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 866/2021 de la señora Galeano.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 866.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*



Artículo 1º.- Declarar de interés municipal la publicación de los libros 'Gavi la mendiga' y 'Pocos pelos mucho frío' de la señora Sara Lidia Galiano.

Artículo 2º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXIV -

**AUTORIZACIÓN DE USOS COMERCIALES A LA PARCELA SECCIÓN H, MACIZO 17,
PARCELA 1A, UBICADA EN LA CALLE CONGRESO NACIONAL 1030
(Asunto 868/2021, expediente 591/2006)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 868/2021, de la señora Argüello.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 86872021.

*"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Autorizar por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;*
- b) sala de teatro;*
- c) salón de convenciones;*
- d) cine;*
- e) café concert;*
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.*

Artículo 2º.- Condicionar la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 3230.

Artículo 3º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Esto tiene que ver con la asociación de empleados públicos dado que se le venció la ordenanza se le está haciendo una nueva.

Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.



SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXV -

**EXCEPCIÓN A LA SEÑORA ISABEL HUAIATRO RAUQUE DE LOS ALCANCES DEL
ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5055.**

(Asunto 870/2021, expediente 688/1993)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 870 de la señora Huaitro.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 870.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Exceptuar a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, de los alcances del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 118, Parcela 26 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3º.- De forma”

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales y concejalas el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Queda sancionada.

- XXVI -

EXPOSICIÓN DE PINTURAS “EL ARTE DE VERDAD, BENEVOLENCIA Y TOLERANCIA”

(Asunto 871/2021, expediente 99/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 871/2021, solicitud de la señora Mustapic.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 871/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1º.- Declarar de interés municipal la exposición de pinturas ‘El arte de verdad, benevolencia y tolerancia’, la cual consiste en una muestra itinerante que reúne las obras de



dieciocho artistas de alrededor del mundo con algo en común: la práctica de una disciplina oriental milenaria de la Escuela Buda llamada Falun Dafa.

Artículo 2º.- La presente declaración no implicará erogaciones al erario municipal.

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXVII -

Asunto 873/2021 – Postergado hasta las 14 horas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 873, que estaba previsto a las catorce horas. La dejamos para las catorce horas, si les parece.

- XXVIII -

MINUTA DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

(Asunto 875/2021, expediente 139/2014)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seguimos con el asunto 875/2021. Ya fue tratado, ¿sí?, quedó sancionado, el asunto que adelantamos.

Pasamos al asunto 878/2021, solicitud de los vecinos del barrio Akawaia

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 878/2021.

**“CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al Asunto 878/2021 del registro de esta Institución.

A tal efecto, remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales la minuta de comunicación, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.



- XXIX -

MINUTA DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
(Asunto 879/2021, expediente 697/1998)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 879/2021. Solicitud de los vecinos del barrio Akawaia también.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 879/2021.

*“CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al asunto 879/2021 del registro de esta Institución.

A tal efecto, remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales y concejalas el proyecto de minuta de comunicación, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXX -

Asunto 880/2021 - Se remite a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 880/2021, solicitud de la señora Oritja.

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Voy a solicitar que este asunto se gire a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

- XXXI -



**EXCEPCIÓN A LAS SEÑORAS SILVIA RODRÍGUEZ Y LIDIA TAPIA DE LO DISPUESTO EN
LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5398
(Asunto 901/2021, expediente 16/2016)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 900/2021, solicitud del señor Mena...

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El asunto 900 está citado para las catorce, treinta, horas.

Pasamos al asunto 901, solicitud de vecinos del barrio Latinoamericano.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 901/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.-Exceptuar de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 5398 a la señora Silvia Gisela Rodríguez, DNI N.º 34.674.758, Parcela 44, y la señora Lidia Nélide Tapia...”

- Bullicio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Silencio en la sala, por favor.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-“DNI N.º 25.869.623, Parcela 35, ambas pertenecientes al Macizo 9A, sobre calle Mar de Hocés, con canon de uso otorgado mediante Decreto Municipal N.º 1539/2018 en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2º.- Autorizar la regularización dominial de ambos predios ante las autoridades municipales correspondientes, a efectos de la obtención del decreto de adjudicación y posterior titularidad del predio.

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionado.

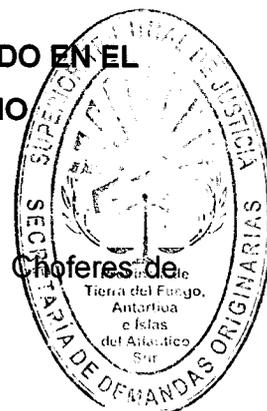
- XXXII -

**EXCEPCIÓN A LA SECCIÓN C, MACIZO 79, PARCELA 2B DE LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO VII.1.2.2.1 FOS, DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
(Asunto 906/2021, expediente 102/2020)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 906/2021, solicitud del Sindicato de Choferes de Camioneros.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 906/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE



DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-Excepción. Exceptuar a la parcela catastralmente identificada como Sección C, Macizo 79, Parcela 2B, de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 FOS, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS de 1,00.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- XXXIII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.-Para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración un cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 12 y 54.

10 – D.P.

- A la hora 13 y 58:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las trece, cincuenta y ocho minutos se levanta el cuarto intermedio.

- XXXIV -

Banca del Vecino

SOLICITUD DEL SEÑOR VAZAK

(Asunto, expediente 51/2017)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Corresponde, señores concejales y concejalas, que tratemos el asunto 873/2021, que es la utilización de la Banca del Vecino. Vamos a invitar al vecino Vazak a que pueda pasar, por favor.

Un micrófono, por favor.

Por acá, vecino.



Bueno, le explico la metodología de la Banca del Vecino: los concejales pueden interrumpir, hacer preguntas. Así que bueno, lo escuchamos la exposición.

Silencio en la sala, por favor, ¿sí?

SR. GUNTER.- ¿Qué tal? Mi nombre es Alejandro Gunter, vengo en representación de la segunda tanda de los quinientos terrenos de la Urbanización General San Martín. Y bueno, tenemos acá una nota para leerles.

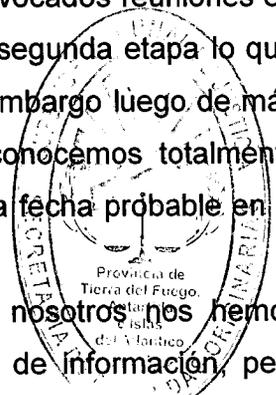
Empiezo: Señores concejales y concejalas de Ushuaia, somos un grupo de vecinos y vecinas de esta ciudad, que lamentablemente nos vemos obligados a presentarnos ante ustedes para exponer a través de la Banca del Vecino la gran problemática que nos afecta y vulnera nuestro legítimo derecho del acceso a la tierra y una vivienda digna.

Quienes nos manifestamos el día de hoy nos hacemos llamar "Segundos Quinientos" en referencia directa a la segunda etapa de la Urbanización General San Martín, proyecto de Hábitat impulsado por la gestión del actual intendente, Walter Vuoto, quien accediera al cargo allá por el año 2015, con la promesa y el compromiso de democratizar el acceso a la tierra a través de la distribución justa y ordenada de la misma mediante los mecanismos con los que cuenta el Estado Municipal.

Este proyecto de urbanización, que según las declaraciones del intendente darían soluciones a más de tres mil familias se planteó en etapas mediante las cuales se adjudicaron lotes para la construcción de viviendas unifamiliares según... eh, perdón, según un orden de prioridad establecido por la Ordenanza Municipal 5055, impulsada por el mismo Ejecutivo. Esta norma establece que el sistema de puntajes mediante el cual se ordena el padrón de demanda habitacional... realizar las entregas de tierras en etapas, siendo la primera conocida entre nosotros como "los primeros quinientos". En esa etapa se preadjudicaron tierras a más de quinientas familias, muchas de las cuales al día de hoy aun no cuentan con la entrega de su lote para poder comenzar a construir. Inmediatamente luego de esa primera etapa el Municipio comenzó, a fines del 2016 a convocar a familias integrantes, según por la entonces secretaria de Hábitat, Teresa Fernández, del padrón de los Segundos Quinientos beneficiarios, a quienes se les entregarían lotes del igual manera y con el mismo mecanismo que a los primeros quinientos.

Durante los últimos meses del 2016 muchos de nosotros fuimos convocados reuniones en la Municipalidad donde se nos explicó que era inminente el avance de la segunda etapa lo que nos generó una gran esperanza e ilusión. Disculpen la desprolijidad. Sin embargo luego de más de cinco años no hemos tenido novedades. Muy por el contrario, desconocemos totalmente nuestra situación en el padrón, el estado de avance de la urbanización y la fecha probable en la que se avanzará con la segunda etapa.

Durante todo el tiempo desde 2016 hasta la fecha, muchos de nosotros nos hemos acercado de forma particular a la Dirección de Suelo Urbano en busca de información, pero siempre hemos recibido la misma respuesta: no hay novedades. Sin embargo, observamos con



una creciente preocupación cómo las tierras que deben ser asignadas a quienes estamos en el padrón, esperando desde hace años que se cumplan las promesas, son distribuidas entre asociaciones, mutuales, clubes o gremios ignorando totalmente la normativa vigente; vulnerando profundamente nuestros derechos adquiridos y contraponiéndose a lo prometido por el intendente Vuoto, de no entregar más tierras a agrupaciones, gremios, etcétera.

El intendente asumió como líder del Municipio con la promesa de romper con la burbuja inmobiliaria, terminar con la especulación de la tierra, ordenar el hábitat urbano y dar soluciones a quienes esperan desde hace décadas acceder al derecho de la casa propia. Sin embargo, todo quedó en promesas y slogans de campaña y hoy nos sentimos engañados. La situación económica y social que actualmente atravesamos no hace más que agravar la angustiada situación que estamos viviendo. Los valores inaccesibles de los alquileres, los requisitos restrictivos para acceder a los mismos, la falta de oferta inmobiliaria nos empuja cada vez más a un estado de desesperación difícil de superar.

En vista de todo lo anterior, a fines del 2020 comenzamos a organizarnos de forma autoconvocada para buscar que nuestra situación sea atendida

11 - D.E.

atendida y que nuestros derechos sean respetados.

Poco a poco nos fuimos encontrando y conociendo decenas de familias a quienes nos han prometido el acceso a un lote en la segunda etapa -que parece nunca llegar-, decidimos elevar nuestra inquietud a la actual responsable de Hábitat de la Municipalidad, la señora Lorena Henriques Sánches, quien entendemos es la persona que debe darnos respuesta.

Elevamos múltiples notas de forma física como también mediante correo electrónico; hicimos presentaciones a título personal y grupal; pedimos una audiencia con la funcionaria mediante una nota firmada por más de veinte familias de nuestro grupo, sin embargo no hemos recibido ninguna respuesta en absoluto, a pesar de que todos los plazos legales vencieron y de haber presentado un pronto despacho. Es por ello que nos sorprendieron las declaraciones de la señora Henriques Sánches hechas recientemente en este Concejo Deliberante, asegurando que ella mantiene un dialogo fluido con los vecinos y vecinas y que sus puertas se encuentran siempre abiertas.

Por todo lo expuesto nos presentamos ante ustedes para solicitarles que arbitren los medios para exigirle al Ejecutivo el cumplimiento de las normas vigentes, la transparencia en la información relativa a la distribución de la tierra en general y al estado actual de proyecto de la urbanización General San Martín en particular.

Acudimos a este espacio para hacer escuchar nuestras voces y visibilizar nuestro reclamo, pero también para exigir que nuestros derechos sean respetados, y para eso entendemos que



ustedes -Cuerpo legislativo de esta Municipalidad- son quienes tienen la función de velar para que las normas debatidas y aprobadas en este recinto sean aplicadas y respetadas.

Por último, queremos que quede bien en claro que la casa propia no es un sueño, es un derecho indeclinable, y que la tierra no pertenece a ningún funcionario de turno sino al pueblo de Ushuaia”.

Gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí algún concejal quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Gracias, presidente.

Bueno, para solicitar que se elabore una minuta de comunicación requiriéndole al Ejecutivo toda la información que estos vecinos están solicitando ya que, como acaban de mencionar, no han sido atendidos por la secretaria de Hábitat, Lorena Henriques Sánchez, desde hace años que vienen intentando convocar y no han tenido éxito.

Y también ratifico lo que dijo el vecino, acá cuando se le preguntó al respecto, la secretaria aseguró que sí, que todo el mundo tiene su teléfono, más de medio Ushuaia tiene su teléfono... evidentemente, estas quinientas familias pertenecen a la otra mitad de la Ushuaia que no tienen el teléfono de la secretaria Lorena Henriques Sánchez.

Así que bueno, habiendo faltado a la verdad, por favor, solicito que se elabore una minuta de comunicación.

- XXXV -

Adelantamiento del asunto 907/2021

SR. BRANCA.-De todos modos hay un asunto, es el asunto... bueno, no recuerdo el número ahora, es un asunto nuestro... el asunto 907, que es para solicitar también información del estado actual de los prometidos quinientos segundos lotes, el listado de las personas que lo integran, con el orden de mérito correspondiente; independientemente de ese asunto, a raíz de lo que han dicho los vecinos, solicito la minuta de comunicación.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, concejal.

¿Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra?

¿Cuál es el asunto, concejal?, el suyo.

SR. BRANCA.- 907.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Lo que voy a sugerir es adelantar el asunto 907, tratarlo lo que usted está requiriendo- pero adjuntar la nota del vecino, que ha leído por acá, por la banca del vecino... adjuntamos a su proyecto esta exposición que ha hecho el vecino, si le parece.



SR. BRANCA.- Sí, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno ¿Algo más, vecino?

SR. GUNTER.-No, por el momento...

SR. PRESIDENTE (Pino).-Muy bien, muchas gracias.

Lo que vamos a hacer, entonces, solicito adelantar el asunto 907 -por favor la nota, vecino, si nos puede dejar-.

- El señor Gunter se retira del recinto.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Solicito adelantar el asunto 907 para tratarlo y adjuntar la nota, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

- XXXVI -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 907/2021, expediente 51/2017)

SR. PRESIDENTE (Pino).-Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 907

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 907/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un padrón de las personas beneficiarias de los segundos 500 lotes de la Urbanización ‘General San Martín’, junto con la lista de mérito correspondiente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Bueno, vamos a incorporar “Artículo 2°.-Adjuntar nota presentada en el Concejo Deliberante, en la Banca del Vecino”.

Si les parece, con esa modificación aprobamos el proyecto, ¿les parece?

Está a consideración de los señores concejales y concejalas el proyecto de resolución leído por Secretaría con la incorporación del artículo 2°, según nota leída por los vecinos en la banca del vecino, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano.

Por Secretaría se adjunta la nota de los vecinos.

- Un vecino ingresa al recinto y entrega una copia para cada concejal de la nota leída en la Banca del Vecino.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, voy a solicitar por Secretaría que entregue a cada concejal.

12 – D.P.



Muy bien, muchas gracias, entonces cerramos esta Banca del Vecino. Gracias a todos los presentes.

- Aplausos.

- XXXVII -

**AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANO DE MACIZO Y CALLES DEL SECTOR
DENOMINADO "BARRIO PENIEL"
(Asunto 938/2021, expediente 1048)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, vamos a continuar con el Orden del Día.

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Para adelantar el asunto 938, que están los vecinos del Peniel acá.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí.

SRA. ÁVILA.- Perdón, para incorporarlo y tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, está a consideración de los señores concejales incorporar fuera del Orden del Día el asunto 938/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 938/2021. Tiene dictamen positivo del CoPU en este caso.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 938/2021.

*"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Autorización: Autorizar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el proyecto Urbano de macizo y calles del sector denominado 'barrio Peniel', de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

Artículo 2°.- Otorgamiento. Otorgar a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

Artículo 3°.- Derogación. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ahí una modificación por que la norma que establece la trama urbana del sector del faldeo de Andorra no abarca únicamente al sector del Peniel sino a



otros sectores también. Entonces, deberíamos decir “parte afectada del sector de Peniel”. Digo, porque sino vamos a derogar la ordenanza y estamos derogando la trama urbana de toda la zona, si les parece, señores concejales.

Quedaría entonces en lugar del artículo tercero que dice derogación, “derogar toda norma que se oponga a la presente”, “derogar parte de la norma que se oponga a la presente”, que es la ordenanza que establece toda la trama urbana del sector del Faldeo de Andorra, ¿les parece?

Muy bien, está a consideración de los señores concejales aprobar... sancionar la ordenanza... aprobar la... el proyecto...

- XXXVIII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para solicitar un Cuarto Intermedio sobre bancas.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, está a consideración un cuarto intermedio sobre bancas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 14 y 14.

13 - D.E.

- A la hora 14 y 14:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las catorce, catorce minutos, se levanta el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Habiendo consensuado con los señores concejales...

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.-Para modificar, que el artículo tercero sea el artículo final y sea de forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores y señoras concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, sin el artículo 3°...

SR. GARRAMUÑO.-“Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Con el artículo 3° de forma, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- XXXIX -

Incorporación al Orden del Día del asunto 628/2018



SR. PRESIDENTE (Pino).-Pasamos al siguiente asunto...

- El concejal Romano se acerca a la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, voy a solicitar traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 628/2021... del año 2018, para ser tratado, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De La Vega, Ávila, Oviedo, Romano y Pino.

- Votan por la negativa los concejales: Branca y Garramuño.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Cinco votos por la afirmativa, dos por la negativa, se trata el proyecto.

- XL -

**LLAMADO A CONVENCION CONSTITUYENTE PARA MODIFICAR PARCIALMENTE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
(Asunto 628/2018, expediente 244/2002)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 628/2018.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- Establecer que se procederá a reformar los siguientes artículos: 19, 21, 23, 25, 26, 27; 30, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 82, 83, 86, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 125,127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis, 215, 215 bis, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 242, 249, 251, 257, 258 y 262.

Artículo 3°.- Establecer la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica Municipal incorpore en su texto perspectiva y equidad de género y de acuerdo a los principios de derechos humanos. A tales efectos, no podrá alterarse el espíritu del articulado.

Artículo 4°.- Establecer que la convención convocada a los efectos del artículo 2° podrá sancionar las clausulas transitorias que fueren necesarias a los fines de una mejora interpretación de los alcances de la reforma.



Artículo 5°.- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes dentro del plazo de ciento ochenta días de promulgada la presente.

Artículo 6°.- Establecer que a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, el juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro deberá comenzar la elaboración del Padrón Electoral Provisorio con una antelación de ciento veinte días al acto comicial ya los noventa días de iniciada la misma procederá a su distribución y habilitación de la inscripción para el Registro de Ciudadanos Extranjeros que manifiesten su voluntad de incorporarse como electores en el Padrón Especial.

Artículo 7°.- Establecer que a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, deberá garantizarse que los cargos a cubrir sean asignados a los candidatos y las candidatas correspondientes respetando la paridad de género. Si un hombre de una lista es preferido de acuerdo al porcentaje establecido en la reglamentación vigente, podrá modificar el orden impreso en la lista desplazando al varón que corresponda, y de idéntica manera para el caso de las preferencias hacia candidatas mujeres.

Artículo 8°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto de funcionamiento de los convencionales constituyentes, a la partida presupuestaria que estime correspondiente.

Artículo 9°.- Establecer que las y los convencionales constituyentes deberán asumir en sus funciones dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral Municipal y el plazo para expedirse no podrá exceder de los noventa (90) días, prorrogables por treinta días más.

Artículo 10.- Establecer que las y los convencionales constituyentes desempeñarán sus funciones con carácter 'ad honorem'.

Artículo 11.- Establecer que a los fines de dar debida difusión para el efectivo conocimiento de todos y todas los vecinos y vecinas de la ciudad, la convocatoria a elecciones de las y los convencionales constituyentes, deberá difundirse durante cinco (5) días en dos (2) diarios de mayor difusión de la ciudad, en el canal de televisión LU87 TV Canal 11 Ushuaia, en los sitios web oficiales del Municipio y en todo otro medio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno.

Artículo 12.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

14 – D.P.

SR. BRANCA.- Quiere dársela primero a la concejala Ávila.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejala Ávila.



SRA. ÁVILA.- Bien, para incorporar el artículo 234.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidente. La Carta Orgánica todavía está vigente entiendo, ¿no?

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí.

SR. BRANCA.- Bueno, establece la Carta Orgánica que para reformarla, en el artículo 111, que hay que designar cuáles son las partidas presupuestarias. Es decir, los cuánto, trescientos millones de pesos más o menos que va a valer la Convencional Constituyente, llamado a elecciones; aproximadamente trescientos millones de pesos. Digo, eso debe estar establecido en el proyecto de ordenanza que convoque a la Convencional Constituyente, sino se está violando la Carta Orgánica que todavía está vigente.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Si algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Pregunto eso porque ahí dice: “establecer que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto a la partida que se estime correspondiente”. Viola todos los principios de transparencia, los principios de republicanismo, viola absolutamente todo ¿Cómo le vamos a otorgar al Ejecutivo que destine el dinero que considere correspondiente cuando ni siquiera publica en el Boletín Oficial las resoluciones de Economía con lo que gastan; cuando no publican en la página opaca municipal el dinero que ingresa y en qué se gasta. Pero fuera de eso...

- Aplausos.

SR. BRANCA.- No, digo, estamos pariendo en este recinto un nuevo Gildo Insfrán, un Gildo Insfrán de la ciudad de Ushuaia, lo estamos pariendo en este momento. Es vergonzoso, es lamentable. Y es lamentable que se gasten... bueno debiera estar en esa ordenanza así que espero que la corrijan y se cumpla con la Carta Orgánica; que esté en esa ordenanza la partida estimada para la convocatoria de la Convencional Constituyente. Pero mientras tanto no hay dinero para esas personas que cobran treinta y seis mil pesos y trabajan siete horas por día, darles un aumento. Para eso no hay dinero. Para esas quinientas personas que tiene en negro la Municipalidad hace años no hay dinero; no hay dinero para hacer veredas, es indignante.

- Aplausos.

SR. BRANCA.- No hay dinero para colectivos para personas con

15 - D.E.

discapacidad, colectivo para persona con discapacidad dijo acá la Municipalidad que no hay dinero. Sí hay dinero, sí hay trescientos millones de pesos para convocar una Convención Constituyente. No hay dinero para poner semáforos...



- Balbuena.

SR. BRANCA.- Me pongo nervioso porque la verdad es indignante esto.

No hay dinero para carteles de calles; no hay dinero para la Urbanización General San Martín. Seis años para entregar quinientos lotes y no pueden terminar de entregarlos; y están los otros quinientos que le están chamuyando, mintiendo con promesa de campaña desde hace seis años; para eso no hay dinero, sí hay dinero para esto.

- Aplausos.

SR. BRANCA.- Ah, y también hay dinero para pinturitas, porque se la pasan pintado la ciudad. Digo, la ciudad tiene que ser algo más que pintar de rojo y amarillo, con los colores de la bandera de España.

Bueno yo, la verdad, que no puedo ser cómplice de parir un Gildo Insfrán en la ciudad de Ushuaia, es un acto vergonzoso...

- Aplausos.

SR. BRANCA.- Vergonzoso, lamentable y la verdad también triste que todo esto se haga solamente... digo, porque se hace una reforma de la Carta Orgánica, de la constitución de la ciudad, del régimen máximo que rige la vida política de la ciudad, que define si se entregan tierras o no se entregan tierras, que define si se asfalta o no se asfalta... y que el asfalto dure más de tres meses, como suele durar.

Todo eso debiera convocar a todas las fuerzas vivas de la comunidad, a la universidad, al CADIC, a todos los partidos políticos, a todas las fuerzas vivas de la sociedad, a las ONG que quieren opinar sobre ambientalismo; no se convoca a nadie, se saca así, sobre tablas, la reforma de la Carta Orgánica, solamente para que den los tiempos para darle un lugarcito al intendente Walter Vuoto, que no tiene espalda política para enfrentar al gobernador Melella en el 2023 y busca a la Municipalidad de Ushuaia como premio consuelo. Y nosotros vamos a ser cómplices...

- Aplausos.

SR. BRANCA.- Vamos a ser cómplices de la aventura de un muchacho que no tiene fuerza política, que no ha podido construir y que va a buscar la Municipalidad como premio consuelo y arrancar mínimamente trescientos millones de pesos más, que no tiene para sacar de ese papel en negro a quinientos trabajadores de la Municipalidad. Para eso no lo tienen pero sí para esto.

Gracias, presidente

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Adhiero a las palabras del concejal Branca.

- Aplausos.

SR. GARRAMUÑO.- Lastima y da tristeza porque funcionarios municipales, en medio de la campaña -no recuerdo si fue el ex funcionario Daniel Omar Becerra-, para no tener un costo político en la campaña, habían dicho que no tenían en la cabeza ningún tipo de modificación de la Carta Orgánica.



Me entero la cantidad de artículos que se quieren modificar en este momento, esto es lo quiero dejar registrado en las cámaras, es increíble que se ingrese un asunto de esta manera, se agreguen los artículo que se quieren agregar, donde el fin mismo, lo que se busca es la reelección del intendente usando la plata de los vecinos.

El concejal Branca dijo algo muy real, no convocaron ni a los concejales de la oposición para leer este proyecto que acabamos de escuchar a través del secretario, no se discutió este proyecto de ordenanza en ninguna comisión, con ninguno de los concejales; se acordó, se llegaron a los cinco votos, por eso se leyó y por eso calculo que se va a aprobar. Es un papelón, un papelón institucional, porque los siete que estamos sentados acá juramos sobre esa Carta Orgánica. Esa Carta Orgánica que se está violando ahora, todos estos artículos. ¿Por qué no convocamos a todas las instituciones intermedias y a las asociaciones civiles?

Es triste lo que le pasa a la ciudad de Ushuaia y es triste que se preste esta institución para lo único que se quiere es la reelección del intendente. Porque, como decía el concejal Branca, tenemos un intendente totalmente debilitado y lo único que busca es buscar el treinta por ciento de los votos para volver a ser reelecto... con todas las locuras que está haciendo en la ciudad de Ushuaia. Marcaba las veredas, sí hace veredas, concejal Branca, lo que pasa es que duran seis meses, y la tienen que hacer cada seis meses; sí pintan, pintan con acuarelas.

- Risas.

- Aplausos.

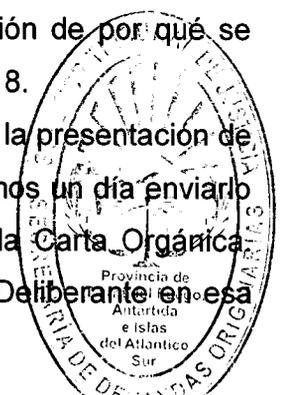
SR. GARRAMUÑO.-Recibimos a los vecinos de la urbanización San Martín, donde año tras año se le agregan millones y millones para poner los servicios y hoy tenemos... después del 2017 se discutía la urbanización del General San Martín y estamos a 2021 entrando al 2022, y es un fracaso total

16 – D.P.

promesas de campaña continuas; abrieron las ventanillas para atender a los vecinos antes de las elecciones para generar falsas expectativas. Me da tristeza cómo está Ushuaia y me aterroriza pensar que pueda estar cuatro años más este intendente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, antes de poner a consideración el proyecto de ordenanza, quiero fundamentar un poquito el voto por lo menos de mi persona en función de por qué se implanta este proyecto allá por el 2018; más precisamente el 26 de junio de 2018.

Este proyecto tiene que ver con las idas y venidas que tuvimos a raíz de la presentación de distintos proyectos que habían, de los cuales cuatro de esos proyectos decidimos un día enviarlo al Archivo y establecer una discusión que tenía que ver con la reforma de la Carta Orgánica. Además, por un pedido y una presentación judicial que afrontaba el Concejo Deliberante en esa oportunidad.



En esa oportunidad la discusión tenía que ver con la paridad de género. Si bien la Carta Orgánica establecía que la conformación de la lista era al 50%, uno y uno, en los resultados finales cada vez que llegaba al final de la votación nos encontrábamos al final de la votación, nos encontrábamos, por ejemplo, en la gestión anterior con siete concejales varones y ninguna mujer establecida en ese punto.

Esa discusión que la llevamos a la justicia, donde el juez electoral ordena al Concejo Deliberante definir de alguna forma cómo se tenía que dar esa paridad de género, en lo cual el Concejo Deliberante apeló diciendo de que la única posibilidad que tenía el Concejo Deliberante era reformando la Carta Orgánica; no había otra posibilidad. Y les digo, el artículo 219 sigue diciendo textualmente que los resultados de una elección son inalterables. Eso es lo que dice el artículo 219.

Esa discusión que la llevamos al Juzgado Electoral, al Superior Tribunal de Justicia, terminó en una resolución, más que jurídica, en una resolución política por parte de la justicia en el año 2019. Esta discusión la tuvimos desde el año 2016 al año 2019. De ahí surge la presentación de este proyecto de ordenanza. Si hoy fueran las elecciones y dejamos el sistema como está, el artículo 2019 de la Carta Orgánica, que lo voy a leer, ¿sí?, ese artículo dice textualmente... textualmente lo que dice... está.

- El concejal busca entre papeles.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El artículo 218 dice: *“Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales constituyentes deben incluir el cincuenta (50%) por ciento de cada sexo. A los efectos de lo prescrito precedentemente deben alternarse de a uno por sexo. Cuando el número resulte impar, la última candidatura puede ser cubierta indistintamente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla este requisito de cupos”*.

Hasta ahí está perfecto, la lista es: uno varón, uno mujer, una mujer y un varón, los siete lugares.

Pasamos al artículo 219, ¿qué dice el artículo 219? *“El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad”*. Es decir, si en la próxima elección fueran siete varones elegidos por esta Carta Orgánica es inalterable ese resultado. Es lo que pasó en la gestión anterior; eramos siete concejales varones.

SR. GARRAMUÑO.- Y, ¿cuál es el problema?

SR. PRESIDENTE (Pino).- Ese fue el motivo de la discusión que tuvimos con la justicia, fíjense ustedes, estoy expresando nada más que un solo artículo que tiene que ver con la Carta Orgánica. Pero si nos ampliamos a otros artículos que tienen que ver, por ejemplo, nosotros habíamos colocado en el año 2019 la reforma también del defensor del vecino ¿Por qué? Porque en las tres oportunidades que fueron convocadas, el defensor del vecino, lo que



17 - D.E.

establece la Carta Orgánica es que tiene que tener los dos tercios de este Concejo Deliberante. Nunca lo pudieron tener, nunca. ¿Por qué? Porque los intereses que hay de cada partido político es normalmente llevar un defensor del vecino y nunca lo pudimos llevar adelante.

¿Qué es lo que proponemos y qué es lo que decimos? Que esto se puede hacer a través de una consulta popular o de un voto directo para elegir al defensor del vecino, cosa que hasta el día de hoy la Carta Orgánica no le puede dar cumplimiento.

Así como en este caso, podemos ir ampliando todos los fundamentos que nosotros pusimos en ese proyecto de once artículos, en ese proyecto. Y lo que establece el artículo doscientos... el artículo 110 de la Carta Orgánica dice textualmente *"Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una convención constituyente especialmente convocada al efecto. La necesidad de reforma total debe ser declarada por ordenanza con el voto unánime del Concejo Deliberante, y la parcial por el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los miembros de este, fijando en la ordenanza los puntos a reformar"*. Es lo que se está haciendo.

Ahora, se puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los artículos que se quieran reformar. Pero estamos cumpliendo con lo que establece la Carta Orgánica, estamos cumpliendo con un requerimiento de la justicia... que tenemos una apelación que salió en contra en el año 2019, y estamos apelando también a una reforma de una Carta Orgánica que, en muchos de sus puntos, se ve en muchas ocasiones que no se puede llevar adelante. Esos son los artículos que hoy están en discusión.

Por eso voy a poner a consideración de los señores concejales...

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Si, presidente, me gustaría por ahí, también, más allá de que es un compromiso el que usted dijo, fue un compromiso suyo, no solamente... digo, fue también un compromiso suyo, pero también un compromiso respecto la paridad de varios concejales que hoy están acá y que desconocen este compromiso que había, no solamente conmigo personalmente sino también con las mujeres de Ushuaia.

Esto a mí me preocupa muchísimo porque hay un problema muy grande cuando hay siete hombres manejando el Concejo Deliberante. Son siete varones decidiendo hacia dónde va el rumbo de la ciudad; son siete varones decidiendo qué se hace con los recursos de la ciudad; son siete varones decidiendo qué se hace con la economía de la ciudad, y no solamente de la ciudad sino de la provincia, del país y a nivel mundial también.

Entonces sí hay problemas cuando hay siete varones. Hay problemas porque las mujeres somos invisibilizadas. Somos invisibilizadas no solamente en los barrios, en los comedores, en



las escuelas, en las universidades, sino también en la política; y nosotras tenemos también el derecho a decidir qué hacer con la ciudad que queremos.

Y acá es donde está la discusión y me parece que es donde está la democracia. Yo respeto al que piensa que es lo mismo que haya siete varones, o que haya mujeres o que haya el cincuenta por ciento, yo respeto al que dice eso; pero pido que respeten al cincuenta más uno por ciento de la población que son mujeres.

No es fácil las políticas que llevamos adelante desde la Secretaría de la Mujer desde diciembre del 2015. Y nosotros tenemos un compromiso, de que hoy la paridad sea realmente un hecho en nuestra ciudad; sea un hecho no solamente en la ciudad sino en la Provincia, porque somos una de las tres provincias del país donde todavía no existe la paridad. Y eso es un compromiso no solamente mío o de un grupo reducido de mujeres, tiene que ser un compromiso de todos, todos, todos los que toman decisiones en esta ciudad y en esta Provincia.

No solamente eso sino también tenemos una gobernabilidad municipal donde también son varones, entonces, saben qué concejales, nosotras queremos una gobernabilidad con paridad

18 – D.P.

paridad también. También queremos una gobernabilidad con paridad, porque queremos ser parte de las decisiones también, que se toman en el Ejecutivo Municipal.

Y, concejal, también me parece importante que tengamos en cuenta que en el 2022 la Carta Orgánica cumple sus veinte años. Nosotros cuando se crea la Carta Orgánica, que comienza en el 2001, acá había una población de cuarenta y cinco mil habitantes y hoy estamos... está estimado que estamos cerca de los cien mil habitantes. Seguramente que hay insatisfacción, porque nosotros también tenemos insatisfacción respecto a las soluciones que se dan, porque no se dan con la inmediatez que nosotros queremos. Pero, ¿saben por qué es? Porque parte de la Carta Orgánica también impide que las soluciones sean con rapidez, porque en ese momento quienes fueron parte de la creación de la Carta Orgánica querían una ciudad para pocos. Y eso estoy seguro que saben los concejales, algunos concejales de lo que les estoy hablando...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. ÁVILA.- Entonces, ahora que tenemos una ciudad mayoritaria, con mucha más gente, me parece muy importante que se pueda discutir, porque esta discusión la van a dar los convencionales y las convencionales; y esta discusión tiene que llegar a todos.

Y no estoy de acuerdo con que no hubo consenso, todo lo contrario, sí hubo consenso con los diferentes partidos. Estuvieron los consensos, sino no tendríamos acá los votos para llevar adelante esta reforma. Entonces, sí tenemos los consensos y sí tenemos los consensos de las personas que también quieren un crecimiento para esta ciudad.



Entonces el presupuesto, estoy en la duda que por ahí planteaba, presidente, el concejal.

SR. BRANCA.- Branca.

SRA. ÁVILA.- Sí, el concejal Branca. Iba a decir: de mi derecha; y bueno, sí, está cada vez más a la derecha. Pero el concejal Branca que está a mi derecha... quería decir, que el concejal, las dudas que planteaba respecto al porcenta...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. ÁVILA.- Bueno, no es la primera vez que el concejal habla cuando yo hablo, presidente. ¿Ve? Esas son las cosas que pasan cuando uno está en esta banca. Le voy a contar porqué: cuando usted habla... Me puedo dirigir, no sé si me puedo dirigir o le digo a usted, presidente.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. ÁVILA.- Bueno, cuando usted habla, presidente, acá el concejal a mi derecha se calla, como cualquiera de los varones que están acá sentados, pero cuando hablamos nosotras las mujeres siempre interviene sobre nuestra voz y nos quiere invisibilidad, y callar, y silenciar la voz de la mujer en el Concejo. Y esto no lo digo yo solamente.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Silencio en la sala, por favor.

SRA. ÁVILA.- Y eso es una de las prácticas que se tiene que cambiar dentro de este Concejo Deliberante. Entonces yo lo que hoy decía porque... lo digo, porque todos sabemos que es mentira. Yo lo voy a decir para que quede en la taquigráfica también. Porque en veinte años cuando haya gente que quiera leer la taquigráfica va a saber que acá no hay un presupuesto de trescientos millones para llevar adelante una reforma de la Carta Orgánica.

Acá, justamente, hay un artículo que habla de convencionales ad honorem, por lo cual es estimado que primero se suponía, pero que después directamente se lo puso como final. No es real, es un estimado del concejal, que no es real, ni siquiera existe ese presupuesto.

Entonces me gustaría dejarle la tranquilidad a los vecinos y a las vecinas, que no existe tal presupuesto y que los convencionales y las convencionales que quieren ser parte de esta convención tendrán que trabajar ad honorem para poder llegar... llevar adelante obviamente las soluciones de las que habla el concejal también Garramuño, las soluciones para llevar a todos los vecinos y las vecinas. ¿Por qué? Porque sabemos que hoy la situación del país no es sencilla y mucho menos la situación de nuestra ciudad, económicamente hablando, entre otras cosas.

Y, por supuesto, como siempre decimos si no hay autónoma económica no hay un crecimiento en nuestra ciudad. Por eso es que a mí me gustaría, presidente, agradecerle por ser parte de esta historia, agradecerle por sus palabras por la paridad. Porque muchos se olvidan lo que pasó acá en el 2018 y lo que viene sucediendo hace muchísimos años. Ojalá, ojalá y por todas las mujeres, porque todas las mujeres merecemos estar acá, así como está la concejala.



Oviedo, merecemos que en todos los partidos haya representación de las mujeres, de las mujeres en esta banca.

Y no lo digo solamente por el partido o por el proyecto al que yo pertenezco y que represento, sino que lo digo por todos. Y no es algo que yo lo estoy diciendo solamente acá, lo digo también en las discusiones internas. Lo que pasa es que algunos prefieren hablar estas cosas solamente cuando se prenden las cámaras y se prenden los micrófonos. Y nosotros, las luchas las damos todos los días acá, tanto en el recinto como en los barrios y en los comedores.

Nada más, presidente.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Por lo menos vamos viendo por dónde va a venir la mano escuchando a la concejal que hablaba de los siete concejales varones, pueden ser siete concejales mujeres.

Lo que...

- La concejala Ávila habla fuera del micrófono.

SR. GARRAMUÑO.- ¿Me va a interrumpir?

SR. PRESIDENTE (Pino).- Silencio, por favor, no dialoguen.

SR. GARRAMUÑO.-Ahora, nos vamos a rogar, primero, habilitar la discusión y, después, los constituyentes se pueden llegar arrojar quién va a ser concejal y quién no.

Ya más o menos, el discurso de la concejal nos fue marcando un poquito la línea. O sea, lo que es las preferencias, van a subir el piso, estoy seguro -y esto también quiero que quede en versión taquigráfica-, el cincuenta por ciento, cosa que queden listas sábanas como es en la Legislatura. O sea, hoy en día, Ushuaia cuenta con un sistema electoral brillante, donde cada ciudadano elige qué concejal quiere de cada partido político, es brillante. Y van por esa modificación; o sea, se van arrojar quién va a ser concejal y quién no. Solamente hay que poner un cabeza de lista y el resto va a ser relleno.

Estuve escuchando "veinte años", como para que parezca un poco antigua, no sé si hace veinte años usted vivía acá, concejal.

- La concejala Ávila habla fuera del micrófono.

SR. GARRAMUÑO.- Y otras de las cosas, después, estamos hablando, se va a modificar los deberes y funciones de los concejales, del intendente. Escuché también que quieren tomar decisiones en el Ejecutivo, acuérdense, van a crear la figura del "Viceintendente". Van a modificar lo que es políticas de tierras y las decisiones que toma este Concejo Deliberante. Van a habilitar el pago de deuda con tierras. Son cosas que quiero que quede bien clarito, porque después la sorpresa va a ser mucho mayor.

Estamos hablando encima en un contexto -que comparto totalmente con la concejal- económico muy difícil y se va a habilitar una partida especial para llevar adelante una elección; y no significa que es plata de sueldo para los constituyentes, llevar adelante una elección se genera



movimiento, se genera compra de boletas, se genera pago de fiscales, es un movimiento económico bestial que creo no estamos en condiciones para gastarlo.

Se dijo también que sí había consenso y sí se habían mostrado los artículos que se iban a modificar, pero si me estoy desayunando los artículos que se quieren modificar. Después era un borrador que todos lo tuvimos pero nunca supimos, hasta hace un ratito se estuvieron modificando los artículos que iban a ingresar o no.

El de la reforma, por ejemplo, porque dijeron todos los artículos y no me los recuerdo ahora, para modificar la Carta Orgánica, ¿se reforma ese artículo?

- Hablan fuera del micrófono.

SR. GARRAMUÑO.- ¿Ese se reforma? Porque como no tengo el proyecto me gustaría saber si se reforma. Porque si se reforma, o sea, bienvenido sea a la Carta Orgánica en este momento porque sirve, pero después lo modificamos... no se reforma ese, ¿no?

- Hablan fuera del micrófono.

SR. GARRAMUÑO.- No se reforma.

Y por último, me gustaría si por Secretaría pueden hacer una copia para tener el proyecto así por lo menos lo puedo leer.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Señores concejales, algo más para aportar.

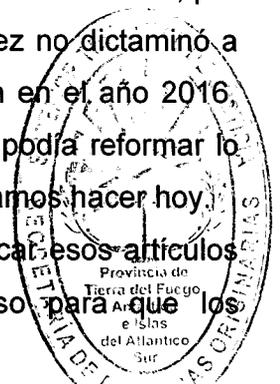
Primero que nada, quiero aclarar una cosa, ni este Concejo Deliberante ni el Ejecutivo van a ser los convencionales constituyentes. Si deciden reformar o no esos artículos expuestos, no está en la facultad hoy de este Concejo Deliberante ni del intendente, son los constituyentes los que tienen que reformar si se quieren esos artículos. Esto dejémoslo claro porque si no pareciera que ya la constituyente... que hoy ya estamos en constituyente y esto no es así, se eligen constituyentes y esos constituyentes

20 – D.P.

constituyentes tienen la responsabilidad de reformular, reformar o no estos artículos expresados. Es eso únicamente, por eso cuando...

No hay que tenerle miedo a esto, a la reforma de la Carta Orgánica ni tampoco a una Constitución. No hay que tener miedo en esto, porque ni siquiera las facultades son nuestras, por eso es que se llama a una Constituyente. Sino sería muy fácil, ¿por qué el juez no dictaminó a través de una resolución la paridad de género? ¿Por qué tuvimos la discusión en el año 2016, 2017, 2018 y tuvimos que ir a la justicia, porque este Concejo Deliberante no podía reformar lo que era la paridad de género? Porque no lo podíamos hacer y tampoco lo podríamos hacer hoy.

Entonces, los únicos que tienen la potestad, la facultad de poder modificar esos artículos son los constituyentes. Lo que estamos haciendo es meramente un paso para que los



constituyentes decidan si esos artículos pueden ser modificables o no. Estará en la voluntad de cada uno de ellos.

Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- No, solamente iba a pedir si habían terminado, porque me parece que ahondar demasiado en los artículos más allá de que lo señala el cuerpo del proyecto de ordenanza es una discusión que se va a dar en otro contexto, en otro lugar con los convencionales que van a trabajar ad honorem. Así que me parece que estamos redundando demasiado, si podemos llevar el voto adelante, por favor.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Yo lo que voy a solicitar es un cuarto intermedio para justamente hacerme de las copias y nuevamente poder leer el proyecto.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- A ver, no se puede utilizar la palabra.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. GARRAMUÑO.- Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Gracias presidente, no que la cuestión de género, estoy de acuerdo, se puede modificar como establece la Carta Orgánica a través de una enmienda, es un artículo cada dos años y los artículos vinculados.

Entonces, artículo 114 deja en claro, que la cuestión de género, si fuese eso realmente lo que moviliza, esto de hacerlo tras bambalinas, entre gallos y media noche; si fuese eso, el artículo 114 nos permite una enmienda. Con la enmienda se puede modificar lo de la cuestión de género.

Ahora pregunto... igual sé que no es ese el fin de la reforma de la Carta Orgánica. Pregunto, el artículo 111 todavía vigente, de una Carta Orgánica todavía vigente, establece en su inciso 3), la partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención y eso incluye la convocatoria a elecciones, ¿se va a colocar eso, señor presidente, en el proyecto de reforma? Porque sino el proyecto es ilegal, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El artículo ocho hace la salvedad, concejal, autoriza a la modificación de partida.

SR. BRANCA.- Pero entonces primero hay que votar... primero hay que generar una enmienda, presidente, digo, porque sino lo vamos a resolver en la justicia. Hay que generar una enmienda al artículo 111 de la Carta Orgánica, al inciso 3), que establece la partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención. Es un requisito para llamar a Convención Constituyente.

Entonces, no podemos violar la Carta Orgánica, primero hay que hacer una enmienda de este artículo, de otra manera se está incumpliendo en la proyección.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Eso es lo que interpreta usted, concejal.



SR. BRANCA.- No, es lo que dice la Carta Orgánica, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- No, es lo que interpreta usted, concejal. El artículo ocho establece la posibilidad de que se autorice al Municipio a imputar el gasto de un funcionamiento de la Convención Constituyente.

SR. BRANCA.- Pero la Carta Orgánica establece otra cosa, presidente. Entonces hay que modificar la Carta Orgánica.

Yo pregunto, debido a que nos estamos enterando, digo, ningún proyecto de ordenanza se trata así sobre tablas cuando es algo que tiene tanto desarrollo...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. BRANCA.- Perdón, cuando el secretario legislativo, Sebastián Iriarte, leía los artículos no alcanzábamos ni a tomar nota de la cantidad de artículos que eran.

Entonces, no conocemos qué se está reformando y doy por sentado que hay buenas intenciones, pero quisiera por lo menos conocerlas.

Y, otra pregunta, si se... digo, fuera del a enmienda, se modifica la cuestión de género, ¿no?, se modifica la cuestión de las preferencias, porque ya no entrarían por preferencias, entran por otro

21 - D.E.

elemento.

Entonces, si estás sacando las preferencias -por más que se diga que no-, de hecho se sacan las preferencias.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. BRANCA.- Pero sino van a entrar por preferencias, presidente

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Me permite concejal? Primeo que hay una ordenanza que establece el sistema de elección y que está basado, digamos, el artículo de la Carta Orgánica en función de las preferencias, eso es lo que está vigente, y es lo que se va a utilizar, concejal.

Si después los convencionales constituyentes... vuelvo a insistir, si los constituyentes deciden que siga estando el sistema de preferencias o que haya lista completa, digo, a partir de allí será una decisión de los convencionales constituyentes, ni siquiera suya o mía.

SR. BRANCA.-No, no, pero yo le pregunto en el marco de mi ignorancia porque estoy recién descubriendo, o es preferencia o es paridad. Yo estoy de acuerdo con la paridad pero se quita la preferencia.

SR. PRESIDENTE (Pino).-A ver, ¿me permite un segundo, concejal? Porque sino estamos haciendo un diálogo. Yo le respeto la exposición pero también tengo la obligación en muchos casos, de interferir en función de esto.



Lo que estamos haciendo es autorizando a que se haga una convención constituyente. ¿En función de qué? De reformar los artículos. Después los convencionales serán los que tendrán la responsabilidad de modificar o no esos artículos, o dejarlos como están. O sea, esto no es un tema que hoy esté, que nosotros podamos discutir acá, porque serán los convencionales. En caso de que salga aprobado este proyecto de ordenanza, van a ser los convencionales los que tengan esa autoridad de reformar o no esos artículos, eso es tan sencillo como eso.

Ahora, el otro tema, la Carta Orgánica, este proyecto viene del año 2018, concejal. Este proyecto viene del año 2018, lo discutimos en la gestión anterior, ¿se acuerda, concejal Garramuño? Tuvimos la discusión, tuvimos que ir a la justicia, tuvimos que apelar en la justicia. Habían cuatro proyectos de ordenanza que fueron enviados al archivo. Producto de eso, consensuado con los concejales en su momento, dijimos "bueno, planteemos la reforma de la Carta Orgánica". A partir de allí presentamos para poner a la justicia en conocimiento que el Concejo Deliberante iba a tratar la convención. Nunca se dio, nunca se discutió, nunca pudimos llegar a los dos tercios en su momento.

¿Pero por qué no lo pudimos hacer? Por distintos motivos. Es más, para este período nosotros habíamos previsto que para el año 2020 se pudiera iniciar la discusión de la Carta Orgánica, no se pudo hacer por la pandemia, no se pudo hacer por ese tema. Pero estábamos convencidos que al momento de la presentación del proyecto tenía que ver con esto.

Y vuelvo a insistir, por más que hoy se quisiera decir o reformar, la paridad de género está sujeta al artículo 219, que dice que es inalterable el resultado de una elección. A partir de allí la discusión se tiene que dar en la Convención Constituyente. Así como ese artículo les puedo nombrar el resto de los artículos... Los únicos que van a tener la potestad son los convencionales constituyentes.

Entonces digo, ¿por qué no podrían los convencionales discutir lo que usted dice, concejal? Si se elimina o no el sistema de... tendrán la responsabilidad ellos.

Así que voy a poner a consideración... tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.-Solamente para aclarar, el proyecto de 2018 que estaba en la comisión tenía once artículos. No alcancé a contar la cantidad que se quiere modificar ahora y tenía la moción de pasar a un cuarto intermedio justamente para poder leer el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Bueno, voy a hacer una moción de orden, vamos a pasar a la votación. Por Secretaría...

SR. GARRAMUÑO.- Estoy pidiendo cuarto intermedio, señor presidente. Quiero leer el proyecto, no pude leer...

SR. PRESIDENTE (Pino).- A ver, vamos a pasar a una moción de orden, a la votación.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.



SR. GARRAMUÑO.-No puedo ni siquiera... necesitamos ver el proyecto. Es un cuarto intermedio, somos concejales, queremos ver el proyecto, de qué se trata y cuántos artículos son.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Voy a solicitar por Secretaría que se tome votación nominal.

SR. GARRAMUÑO.-¡No me dejan leer el proyecto!

- Manifestaciones desde el público.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal De la Vega?

SR. DE LA VEGA.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejala Ávila?

- Ingresa un señor al recinto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- No puede pasar señora, estamos en sesión.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a poner a consideración primero el cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa a mano alzada, al cuarto intermedio.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal De la Vega?

SR. DE LA VEGA.- Afirmativo... eh, negativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejala Ávila?

SRA. ÁVILA.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal Branca?

SR. BRANCA.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal Oviedo?

SRA. OVIEDO.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal Garramuño?

SR. GARRAMUÑO.-Afirmativo. ¡Qué censura vamos a tener en la Convención Constituyente si viene parido así!

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal Romano?

SR. ROMANO.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- ¿Concejal Pino?

SR. PRESIDENTE (Pino).-Negativo.

Cinco votos por la negativa, dos por la afirmativa. No prospera el cuarto intermedio.

Ahora voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: De La Vega, Ávila, Oviedo, Romano y Pino.

- Votan por la negativa los concejales: Branca y Garramuño.



- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Cinco votos por la afirmativa, dos por la negativa, queda sancionado el proyecto de ordenanza.

- Manifestaciones desde el público.

22 - D.P.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Es vergonzoso que no hayan permitido leer el proyecto ni siquiera leer el proyecto de ordenanza, meterlo sobre tablas, que no esté en el sistema para leerlo ¡Es un papelón lo que acaba de ocurrir en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia!

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a continuar con los asuntos ingresados de la comisión... con la comisión de Calidad Vida y Turismo; asunto 883.

SR. BRANCA.- Perdón, podría, por favor, decirnos cuál fue el número de asunto que se votó recién.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El asunto, el 628/2018.

SR. BRANCA.- No, pero las modificaciones.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El 628/2018 con las modificaciones introducidas.

- XLI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para solicitar un cuarto intermedio para poder leer el proyecto que acaban de aprobar.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración un cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 15 y 02.

23 - D.E.

- A la hora 16 y 07:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las dieciséis, cero siete minutos, se levanta el cuarto intermedio.



- XLII -

BANCA DEL VECINO

Solicitud de plaza para el barrio Vista al Mar

(Asunto 900/2021, expediente 16/2016)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Corresponde, señores concejales, tratar el asunto 900, que tiene que ver con la solicitud de la Banca del Vecino, del vecino Mena.

No sé si se encuentra presente.

Invitamos al vecino, por favor, a tomar asiento.

- Ingresa al recinto el señor Mena.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, el mecanismo es: usted da una explicación de lo que necesita y los concejales pueden interrumpir, hacer preguntas.

Tiene la palabra el señor Mena.

SR. MENA.- Mi pedido era cortito. En realidad es una problemática del barrio Vista al Mar, que desde el 2000, más o menos, que inició el barrio y desde esos años no tenemos una placita para los chicos. Y bueno, la verdad que es bastante necesario porque los chicos ya se quedaron sin un espacio libre en donde recrearse en el barrio.

Y bueno, el pedido es ese. Una plaza o una canchita dentro del barrio Vista al Mar.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Una pregunta nomás vecino, ¿es una urbanización privada?

SR. MENA.- No, es pública, es totalmente pública.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejal Oviedo.

SRA. OVIEDO.- Que nos explique el vecino dónde está el barrio, para los vecinos que no saben.

SR. MENA.-El barrio se encuentra en Héroes de Malvinas al 3016, en lo que vendría a ser abajo del Arakur. El barrio cuenta con cuatro calles y la verdad que es muy necesaria la plaza porque, en realidad, la única plaza cercana que hay se encuentra en frente, hay que cruzar la ruta para que los chicos puedan ir al barrio de abajo, contiguo; y la verdad que no es muy apropiado bajar a los chicos, cruzar la avenida, ¿no?

Es necesario una placita ahí y yo lo vengo a plantear acá. A hacer un pedido, en realidad, a los concejales, que aprueben una placita para el barrio Vista al Mar.

24 – D.P.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, hay una remanente que es provincial; la única remanente. Hay un predio libre que está al fondo del... segunda entrada al fondo, es un predio, pero es una remanente provincial. Lo que tendríamos que hacer, ver si el Gobierno a través de... ¿me entendés? Si pueden a través de... traspasar esa parcela, que es una remanente provincial.



pasarla. Digo, yo la estuve viendo hace un tiempo atrás, justamente, pero es la única remanente, después el resto sigue siendo...

SR. MENA.- Espacio libre, espacio verde.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, pero el resto, digo, es propiedad privada. Hacia el fondo o hacia el Este es propiedad privada y hacia el otro sector hay un predio que es propiedad privada.

SR. MENA.- Correcto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Y detrás de eso recién viene, hacia Él Cañadón, recién viene lo que es la tierra municipal. Por eso digo que lo que más cercano tienen dentro del barrio vendría a ser esa parcela, la última parcela, que estaría ubicada al fondo.

SR. MENA.- Correcto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Digo, podríamos, lo que podríamos hacer con esto es una minuta de comunicación para ver la factibilidad, si el Gobierno quiere ceder, para que se pueda hacer una plaza.

Tiene la palabra la concejal Oviedo.

SRA. OVIEDO.- Hay un espacio que es un espacio verde...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. MENA.- ...por lo que cuenta el barrio completo. O sea, son nueve metros que quedan como espacio verde y el otro espacio que dice él, bueno, que cuenta que es mucho más grande, cerca de trescientos metros cuadrados.

SRA. OVIEDO.- Sí, presidente. Nosotros estuvimos por el barrio, por eso también presentamos un proyecto, hablando con los vecinos. En realidad tomando en cuenta que está en paralelo a la ruta la entrada al barrio y la verdad que se torna muy peligroso para que los chicos anden en la calle, ¿no? No pueden jugar en la calle.

Entonces por ahí ver la factibilidad de que ese espacio se pueda acondicionar para poner una placita, que es tan necesaria para todos los chicos del lugar. Aparte, como dice el vecino, no tienen nada cerca tampoco.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Concejal, una pregunta nomás, el proyecto está para ser tratado.

SRA. OVIEDO.- Sí.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, en el mismo proyecto ponemos los dos predios.

SRA. OVIEDO.- Bueno, lo podemos modificar. Nosotros hablábamos igualmente de este terreno puntual que dice el vecino, que es un espacio verde. Pero sí, lo modificamos, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, ¿algo más vecino?

SR. MENA.- Con eso estaríamos muy contentos en el barrio, con una placita.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, lo dejamos entonces para... adelantamos el asunto. ¿Qué asunto es, concejal? Así... ¿Podemos adelantar el asunto?

Muchas gracias, vecino.

- El señor Mena se retira del recinto.



- XLIII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 898/2021, expediente 16/2016)

SRA. OVIEDO.- 898 es el asunto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales adelantar el asunto 898/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 898/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y posteriormente llevar a cabo la construcción de una plaza y espacio de uso recreativo en la Sección G, Macizo 49, Parcela 1, tras el grupo de viviendas del barrio Vista al Mar de nuestra ciudad, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Ese es el mismo predio, concejal? Me parece, ¿no?

SRA. DE LA VEGA.- Sí.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Estamos hablando del mismo predio. Acompañamos esta resolución, entonces. Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

25 - D.E.

- XLIV -

**OBLIGATORIEDAD DE LA PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ARTISTAS
LOCALES EN ESPECTÁCULOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES EN VIVO QUE SE
REALICEN EN LA CIUDAD**
(Asunto 883/2021, expediente 706/2004)



SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a pasar a los asuntos de la comisión de Calidad de Vida y Turismo. Asunto 883/2021, proyecto de ordenanza.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 883/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer la obligatoriedad de la participación, promoción y fomento de artistas locales de las diferentes disciplinas artísticas en los espectáculos artísticos nacionales y/o internacionales en vivo que se realicen en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- La presente ordenanza tiene por objetivo principal:

- a. fortalecer las diferentes disciplinas artísticas locales y desarrollar políticas de promoción de artistas y/o agrupaciones artísticas locales en el espacio público;*
- b. integrar las actividades musicales con otras expresiones artísticas que se puedan exhibir en los eventos, promoviendo la expansión de todas las disciplinas artísticas;*
- c. estimular la participación de los y las artistas de las diferentes localidades de la provincia a efectos de fortalecer la participación cultural regional;*
- d. promover la producción artística propia en cada uno de los y las artistas de las diferentes disciplinas;*
- e. apoyar y alentar la producción artística de la ciudad, brindando apoyo prioritario a aquellas manifestaciones culturales que afirmen y reivindiquen la identidad local;*
- f. establecer acciones que tiendan a garantizar la paridad de género en cada uno de los eventos públicos que se lleven a cabo en nuestra ciudad.*

Artículo 3°.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que este designe.

Artículo 4°.- Los y las artistas locales, para estar comprendidos en los alcances del artículo 1°, deberán estar inscriptos e inscriptas en el Registro Municipal que se creará a tal fin, habiendo aportado previamente de manera documentada la siguiente información:

- a. reseña histórica de su producción artística;*
- b. nómina actualizada de los y las integrantes de las agrupaciones artísticas;*
- c. detalle técnico de equipos e instrumentos que se utilizan;*
- d. un audio y/o video de alguna obra o material musical del artista y/o agrupación artística.*

Artículo 5°.- Crear el Registro Municipal de Artistas Locales, el que será integrado por artistas locales individuales, agrupaciones artísticas y trabajadores y trabajadoras de la cultura local, el que deberá ser de acceso público a toda la comunidad. El presente registro permitirá construir una base de datos del mapa artístico de la ciudad, promover la contratación de artistas



locales, diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural y difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

Artículo 6°.- Establecer que las y los artistas inscriptos en el Registro Municipal tendrán prioridad en la participación y/o actuación en eventos organizados por el Municipio de Ushuaia y las actividades que lleven a cabo con tal fin.

Artículo 7°.- Los y las artistas locales deberán realizar la presentación artística por un lapso no menor a treinta (30) minutos para ejecutar su propio repertorio.

Artículo 8°.- Disponer la realización de campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación y redes de difusión de la Municipalidad de Ushuaia con el fin de dar a conocer la presente ordenanza.

Artículo 9°.- A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, en la determinación de los y las artistas que participen de los eventos públicos, la elección deberá realizarse teniendo en cuenta la paridad de género.

Artículo 10.-De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores y señoras concejales el proyecto de ordenanza en general y en particular leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- XLV -

Asunto 887/2021 - Se remite a la comisión de Calidad de Vida y Turismo

SR. PRESIDENTE (Pino).- El asunto 884/2021 junto con el asunto 885/2021 se aconsejan remitir para conocimiento de los bloques, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-En principio no voté a favor porque me gustaría saber cuáles son los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Son de la comisión de Calidad de Vida y Turismo, son dictámenes de la comisión.

El asunto 884, de su comisión, se aconseja remitir a conocimiento de bloque.

SR. BRANCA.- Bien.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El asunto 885 también se aconseja remitir a conocimiento de bloque, los asuntos 886, 887, 888, 889, 890, todos del año 2021, se aconsejan remitir al archivo, los que estén...

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para que el asunto 887 vuelva a la comisión de Calidad de Vida y Turismo



SR. PRESIDENTE (Pino).-Vamos a poner a consideración, primero, lo solicitado por el concejal Garramuño, que el asunto 887 vuelva a la comisión de Calidad de Vida y Turismo, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XLVI -

Asuntos 884/2021, 885/2021 y 886/2021 - Se remiten a Conocimiento de Bloque

SR. PRESIDENTE (Pino).-Voy a poner a consideración los asuntos 884, 885 y 886 de remitir a conocimiento de bloque, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

26 – D.P.

- XLVII -

Asuntos 888/2021, 889/2021 y 890/2021 – Se remiten para Conocimiento de los Bloques

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 888, 889 y 890 del 2021, se aconseja remitir para conocimiento de los bloques, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XLVIII -

**EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 5º, INCISO D), DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 2986 AL SEÑOR JORGE SOSA
(Asunto 930/2021, expediente 32/1984)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a pasar a los asuntos del Movimiento Popular Fueguino.

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Sí, quisiera meter un asunto sobre tablas, el asunto 930/2021.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el asunto 930/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa... esto tiene que ver con tema de taxi,- los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto.



SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 930/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Exceptuar. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 5º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 2986 al señor Jorge Ricardo Sosa, licenciatario del Taxi n.º 64 de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionado.

- XLIX -

**SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 893/2021, expediente 76/1988)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Ahora sí, pasamos al asunto 893/2021, proyecto de resolución.

- El concejal Romano asume la presidencia

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 893/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar en su Plan de Obras Públicas, el reacondicionamiento de la plaza ubicada en la intersección de las calles Calafate y Cormoranes del barrio Los Morros de nuestra ciudad, según lo que a continuación se detalla:

- a) limpieza y desmalezamiento del sector;*
- b) reparación y reacondicionamiento de los juegos infantiles ya existentes;*
- c) colocación de juegos infantiles destinados personas con discapacidad motriz;*
- d) colocación de cestos de residuos;*
- e) colocación de bancos de madera;*

Artículo 2º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar en su Plan de Obras Públicas, el reacondicionamiento de la plaza ubicada en la intersección de las calles Ignacio Rucci y Ricardo Balbín del barrio San Vicente de Paul de nuestra ciudad, según lo que a continuación se detalla:



- a) *limpieza y desmalezamiento del sector;*
- b) *reparación y reacondicionamiento de los juegos infantiles ya existentes;*
- c) *colocación de juegos infantiles destinados a personas con discapacidad motriz;*
- d) *colocación de cestos de residuos;*
- e) *colocación de bancos de madera;*

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se pone a consideración el asunto 893, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- ¿Concejal, Branca?

SR. BRANCA.- Levanté la mano, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- No lo vi. Le pido disculpas.

SR. BRANCA.- Está disculpado.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- L -

**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO SECCIÓN D,
MACIZO 59A, PARCELA 17
(Asunto 949/2021, expediente 109/2021)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día y su posterior tratamiento el asunto 949.

SR. BRANCA.- ¿De este año, presidente?

SR. PRESIDENTE (Romano).- No, de 1945.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 949/2021

Artículo 1º.- Autorizar la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59A, Parcela 17 de acuerdo al croquis que como Anexo I y II de la presente e incorporar sentencia judicial como Anexo III, IV y V.

Artículo 2º.- Exceptuar a la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, respetando el FOS y FOT de la zonificación.

Artículo 3º.- De forma”.



SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, se va a modificar "corre como Anexo I y II de la presente", quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Oviedo, Garramuño y Romano

- Vota por la negativa el concejal: Branca

- Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Cinco por la afirmativa, uno por la negativa, con la ausencia del concejal Pino; aprobado.

27 - D.E.

- LI -

Incorporación al Orden del Día del asunto 918/2021

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Solicito ingresar sobre tablas el asunto 918 de este año, es sobre una iniciativa del colegio de martilleros públicos, que están aquí presentes.

Si se puede hacer un cuarto intermedio para que nos puedan comentar, ilustrar acerca de la necesidad de la presentación que han hecho.

Solicito un cuarto intermedio...

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, primero votamos el ingreso, si le parece, y después el cuarto intermedio.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Se pone a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el proyecto 918, del concejal Branca, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- LII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ahora sí, la moción del concejal Branca de la solicitud de un cuarto intermedio, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado.

- Es la hora 16 y 26.



- A la hora 16 y 38:

- El concejal Pino asume la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las dieciséis, treinta y ocho minutos, levantamos el cuarto intermedio.

- LIII -

Incorporación al Orden del Día del asunto 920/2021

SR. PRESIDENTE (Pino).-Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Para ingresar el asunto 920/2021 sobre tablas, de los taxis.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Muy bien, está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el asunto 920/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de...

- El secretario busca entre sus archivos.

- LIV -

Asunto 920/2021 - Último tema

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar a los señores concejales que el asunto 921, ingresado... ¿tenemos el proyecto de ratificación, concejal?

- Hablan fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar, hasta tanto se elabore el proyecto para ratificar el decreto, que quede como último tema el asunto 920 ingresado por el concejal De la Vega, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda como último tema.

28 – D.P.

- LV -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 894/2021, expediente 223/2009)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 985... perdón, sí el asunto 894, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 894/2021.



**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a demarcar carriles para circulación de bicicletas, skates o similares, en aquellas veredas de espacios públicos y del circuito costero que por su dimensión lo permitan (ancho de la vereda no inferior a 2,00 metros) con su respectiva señalización vial.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a instalar bicicleteros públicos en las zonas demarcadas para la circulación de bicicletas, skates o similares.

Artículo 3°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LVI -

**SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 895/2021, expediente 503/2003)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 895, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 895/2021.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente las medidas necesarias para la reparación, desmalezamiento, embellecimiento y colocación de barandas en las escaleras cuyo estado de deterioro se evidencia en el Anexo I que corre agregado a la presente, y que a continuación se detallan:

- a) calle Albatros y Kaikén, que conecta con el cruce de Eva Perón y Soldado García;*
- b) Soldado García al 2407, que une con calle Carlos Héctor Vargas;*
- c) Soldado García al 2700, que conecta con Soldado Águila;*
- d) Soberanía Nacional al 2748, que une con calle Ignacio Rucci al 2700;*
- e) Ignacio Rucci al 2500, que conecta con Soberanía Nacional;*
- f) calle Ricardo Balbín al 2480, que conecta con Ignacio Rucci;*
- g) Ricardo Balbín al 2490, que conecta con Facundo Quiroga;*
- h) Ricardo Balbín al 2600, que une con la calle Alfredo Palacios;*



i) *Ricardo Balbín al 2758, que conecta con calle Alfredo Palacios*

Artículo 2º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, gestione la colocación de luminaria en las escaleras mencionadas en el artículo precedente, ante la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LVII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 896/2021, expediente 17/1988)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 896/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 896/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar en su Plan de Obras Públicas el reacondicionamiento de la plaza ubicada en la calle Los Zorzales al N.º 1540, cuyo estado de deterioro se evidencia en el Anexo I que corre a la presente, según lo que a continuación se detalla:

- a) limpieza y desmalezamiento del sector;*
- b) reparación y reacondicionamiento de los juegos infantiles ya existentes;*
- c) colocación de juegos infantiles destinados a personas con discapacidad motriz;*
- d) colocación de cestos de residuos;*
- e) colocación de bancos de madera.*

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LVIII -



SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 897/2021, expediente 43/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 897/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 897/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda evaluar el actual estado de las escaleras ubicadas en la margen norte de la avenida Héroes de Malvinas a la altura de la continuidad de la calle Albatros, que conecta y facilita un acceso peatonal al Valle de Andorra y lleve adelante su reparación y puesta en valor, según el Anexo I que corre a la presente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LIX -

Incorporación al Orden del Día de los asuntos 935/2021, 936/2021 y 945/2021

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejal Oviedo.

SRA. OVIEDO.- Para ingresar tres asuntos fuera del Orden del Día, son declaraciones de interés las tres.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, concejal.

SRA. OVIEDO.- ¿Le digo los números? Eh, 935, 936 y 945.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día los asuntos 935, 936 y 945 todos de 2021 y ser tratados sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LX -

PROYECTO “BIBLIOTECA SARMIENTO: SU PRIMER CENTENARIO”
(Asunto 935/2021, expediente 760/2006)



SR. PRESIDENTE (Pino).- Comenzamos con el asunto 935.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 935/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1º.- Declarar de interés municipal el proyecto ‘Biblioteca Sarmiento. Su primer centenario’, elaborado y coordinado por el licenciado Roberto Santana, que apunta a recopilar y clasificar testimonios y documentos sobre la presencia de la biblioteca en la vida de la comunidad desde sus inicios, para la elaboración del libro homónimo; así como la conformación del archivo histórico de la Institución para su preservación a disposición de la comunidad.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

29 - D.E

- LXI -

**PROYECTO “CAMINO AL CENTENARIO” DE LA BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
(Asunto 936/2021, expediente 760/2006)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 936/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 936/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1º.- Declarar de interés municipal el proyecto ‘Camino al Centenario’ de la Biblioteca Popular Sarmiento, que prevé la revalorización de la sede original; el fortalecimiento de la sede actual y la difusión de la historia de la Institución, a través de las actividades educativas y culturales que se llevan adelante.

Artículo 2º.- Reconocer la labor que lleva delante de manera permanente la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento, con el objetivo de sostener y reforzar el funcionamiento de este espacio histórico y cultural de nuestra ciudad, la promoción de la lectura y el acompañamiento a la comunidad a través de diversas acciones culturales, educativas y de formación.

Artículo 3º.- De forma”.



SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXII -

**INSTALACIÓN DEL COLILLERO DENOMINADO “FARO” EN EL LOCAL GASTRONÓMICO
EL FARO RESTÓ**

(Asunto 945/2021, expediente 5/2019)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 945.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 945/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal la instalación del colillero denominado ‘Faro’, construido por el señor Enrique Graffunder, en el local gastronómico El Faro Restó, sito en la avenida San Martín N.°326, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Destacar el aporte del señor Enrique Graffunder al cuidado del medioambiente y al fortalecimiento de la impronta turística de nuestra ciudad.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXIII -

PROYECTO TELEVISIVO “CASAS DEL FIN DEL MUNDO”

(Asunto 905/2021, expediente 102/2020)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 898/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 898/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*



Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y posteriormente llevar a cabo la construcción de una plaza y espacio de uso recreativo en la..."

Ah, este ya lo aprobamos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Ya está aprobado este proyecto, que lo adelantamos hace un rato.

Pasamos al 905, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 905/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal el proyecto de la televisión pública fueguina, LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, ‘Casas del Fin del Mundo’; conducido por Manuel Valdivia, por su aporte a la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Histórico y Arquitectónico de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- La presente resolución no implicará erogaciones al erario municipal.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXIV -

**CREACIÓN DE UN ESPACIO RECREATIVO Y DE SOCIABILIZACIÓN EN EL BARRIO
KAIKEN**

(Asunto 672/2021, expediente 1191/2006)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos del Frente de Todos, Partido Justicialista.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Para ingresar por 106 el asunto 672 de este año, es un proyecto de resolución para la Laguna de los Patos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pregunta, concejal, ¿esto está en una comisión o es para ingresar sobre tablas?

SR. BRANCA.- No, por eso, es por 106 porque ya tuvo predictamen y pasó por la comisión de Debate Ciudadano, volvió a la comisión, como la comisión no se pudo reunir porque estábamos tratando el presupuesto, no le pudimos dar dictamen final.



SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores y señoras concejales traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 672/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 672/2021, proyecto de ordenanza.

“Artículo 1°.- Objeto. La presente tiene por objeto generar en la Parcela 1, del Macizo 31, de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven el barrio Kaiken y sectores linderos.

Artículo 2°.- Proyecto. El Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1° que incluya -como mínimo- las siguientes acciones:

- a) sanear el sector denominado ‘Laguna de los Patos’;*
- b) proyectar la construcción de un centro comunitario para el barrio;*
- c) colocar mobiliario urbano y los elementos de seguridad que garanticen un uso seguro del espacio, en particular de los/as niños/as;*
- d) gestionar la adecuada iluminación del sector;*
- e) realizar tareas de parquización y mejoramiento del sector más impactado.*

Artículo 3°.- Plazo. Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a los/as vecinos/as interesados/as en aportar sus propuestas en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Plan de Obras. El proyecto resultante de la implementación del artículo 2° de la presente debe incorporarse al Plan de Obras Pública para el ejercicio 2022.

Artículo 5°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

30 – D.P.

- LXV -

Asunto 911/2021 – Se remite a la comisión de Calidad de Vida y Turismo

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.



SR. BRANCA.- Así vamos descongestionando a los vecinos que están acá, adelantar el asunto 911/2021.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración adelantar el asunto 911/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 911/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer los días de fines de semana y los días feriados la clausura del tránsito vehicular por la arteria San Martín desde su intersección con calle Fadul y hasta la intersección con calle Lasserre, desde las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, a efectos de su utilización como paseo recreativo, cultural y turístico.

Artículo 2°.- Disponer que los días establecidos y en los horarios señalados en el artículo 1°, todo micro productor y productora local, artesano y artesana, músicos y artistas, puedan desplegar sus productos, sus artesanías y sus actividades artísticas en el espacio público peatonalizado.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de vallas de hierro, con la debida señalética, en la intersección de calle San Martín con calle Fadul y con calle Lasserre.

Artículo 4°.- Aquellos micros productores, artesanos, músicos y artistas que deseen ofrecer sus productos, artesanías o actividad artística en el paseo recreativo, cultural y turístico establecido en el artículo 4°, los días y en los horarios señalados, deberán contar con la debida habilitación municipal en relación a su actividad. En relación a los productos, bienes o artesanías a ofrecer, estos deberán ser productos cuyo acabado final sea el resultado de la acción directa manual del productor o del artesano.

Artículo 5°.- La presente ordenanza tendrá vigencia durante los meses de noviembre a febrero de cada año.

Artículo 6°.- De forma”.

- LXVI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.





SR. BRANCA.- Ayer nos reunimos con los autores del proyecto, los representantes de los feriantes y la Cámara de Comercio de la ciudad de Ushuaia. La Cámara de Comercio expresó la voluntad de acompañar a los productores y artesanos locales, y a los artísticas que querían desarrollar sus actividades y ofrecer sus productos en esas dos cuadras peatonalizadas de San Martín. Se llegó a un acuerdo de que van a gestionar en la Municipalidad, con la Cámara de Comercio encabezando esas gestiones, que se pueda generar una nueva ala en el paseo Enriqueta Gastelumendi, de modo tal que pueda contener a estos trabajadores y trabajadoras que hoy no tienen dónde desarrollar sus actividades.

A propósito de eso hay una minuta de comunicación que después voy a pedir ingresarla fuera del Orden del Día, solicitando eso mismo al Ejecutivo.

Hay aquí un vecino de los feriantes que le gustaría poder hacer uso de la palabra y comentar la situación que están pasando varios trabajadores y trabajadoras de la ciudad que, en el marco de la pandemia, han perdido sus comercios, quienes los tenían, otros su fuente de trabajo y han encontrado en la economía popular una forma de poder llevar un plato de comida a la casa. Entiendo que para poder darle la palabra habría que generar un cuarto intermedio sobre tablas, lo pongo a consideración del recinto. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración un cuarto intermedio solicitado por el concejal Branca, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 16 y 50.

31 - D.E.

- A la hora 16 y 55, y con la ausencia de la concejala Laura Ávila:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las dieciséis, cincuenta y cinco minutos, se levanta el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Este proyecto lo pasamos a conocimiento de bloques y traemos el suyo, ¿puede ser?

SR. BRANCA.- A la comisión de Calidad y Vida...

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Lo mandamos a comisión a este?

SR. BRANCA.- Sí.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de enviar el asunto 911 a la comisión de Calidad de Vida y Turismo, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de la concejala Laura Ávila.

MINUTA DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

(Asunto 947/2021, expediente 144/1994)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seguimos con el asunto...

SR. BRANCA.-Solicito entonces el ingreso, fuera del Orden del Día, del asunto 947.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración ingresar fuera del Orden del Día el asunto 947/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura a la minuta de comunicación.

- El concejal Romano se retira del recinto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 947/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de Comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, Don Walter Vuoto, en relación al asunto 911 del registro de esta Institución, mediante el cual se solicita que, por el área que corresponda, se disponga del espacio físico necesario en la plaza 25 de Mayo, sobre su frente de calle Maipú, para que todo micro productor y productora local, artesano y artesana, músicos y artistas, puedan desplegar sus productos, sus artesanías y sus actividades artísticas y que cuenten con la debida habilitación municipal en relación a su actividad y siempre que los productos, bienes o artesanías a ofrecer, sean productos cuyo acabado final resulte de la acción directa manual del productor o del artesano.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración la minuta de comunicación, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de la concejala Ávila y el concejal Romano

- LXVIII -

PARQUES DE CALISTENIA

(Asunto 673/2021, expediente 72/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.-Para traer por el artículo 106 el asunto 673, tiene que ver con un proyecto de ordenanza sobre los parques de calistenia.





- Ingresa al recinto la concejala Ávila.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 673/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 673, proyecto de ordenanza.

“Artículo 1°.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto generar espacios al aire libre para la realización de actividad física para personas de cualquier edad, con el diseño, equipamiento y condiciones de seguridad adecuados para la práctica deportiva, tanto recreativa como competitiva.

Artículo 2°.- Parques de Calistenia. El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer espacios para la creación de parques de calistenia, y determinar el tamaño y tipo de parque a construir, de manera de asegurar:

- a) una distribución de los parques que permita el fácil acceso a todas las personas que quieran realizar actividad física;*
- b) parques adecuados a las necesidades de quienes viven en el sector, considerando si se trata de niños/as, adolescentes, personas adultas mayores, o deportistas que entrenan para la práctica de deportes específicos. También debe considerarse la presencia de establecimientos educativos cercanos que pueden hacer uso del espacio;*
- c) la construcción y diseño del parque realizados por personas idóneas, para garantizar la seguridad de los/as usuarios/as del parque.*

Artículo 3°.- Características básicas. Los parques de calistenia deben cumplir con las siguientes características básicas:

- a) suelo especial: en los parques de calistenia se pueden utilizar los siguientes tipos de suelo: césped sintético, pavimento o caucho amortiguador, arena o pasto natural. En las zonas de barras altas es necesario el suelo de arena para resguardar la seguridad de quien se ejercita;*
- b) iluminación: una buena iluminación es indispensable para prevenir caídas por falta de visibilidad y permitir el uso del parque durante más horas al día;*
- c) utilización de materiales adecuados y de calidad: el equipamiento en los parques debe ser construido con materiales creados especialmente para la práctica de calistenia, seguros para las personas que los usan, resistentes a las condiciones climáticas de la ciudad de Ushuaia y con una durabilidad que evite su deterioro en el corto plazo;*

- d) *distancia entre elementos: es importante que el diseño del parque respete las distancias entre elementos para permitir el uso seguro del espacio y la posibilidad de aprovechar las opciones de movimiento que el elemento ofrece;*
- e) *espacio junto a los elementos del parque: es necesario un espacio en el suelo, que sea del mismo suelo previsto en el inciso a) del presente artículo, para la realización de ejercicios y entrenamiento en el piso;*
- f) *posibilidad de certificación: el diseño de los parques debe respetar los materiales, medidas oficiales y distancias para la práctica de calistenia, de manera que los espacios puedan obtener las certificaciones para realizar competencias oficiales nacionales o internacionales.*

Artículo 4°.- Otras características. Los parques de calistenia pueden, además, considerar otras opciones para aumentar su potencial de uso:

- a) *asignar un espacio amplio junto a los elementos del parque, del mismo material del suelo del parque, para la realización de más ejercicios y actividades en el suelo, práctica de bailes y tricking, entre otros;*
- b) *techo: contar con uno o más parques techados permite aprovechar el espacio en condiciones climáticas adversas y aumentar la vida útil de los elementos instalados en ellos.*

Artículo 5°.- Cláusula transitoria. Dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proyectar la ejecución de al menos tres (3) parques de calistenia y estudiar la factibilidad de ubicar uno o más parques en los lugares identificados en el Anexo I, que forma parte integral de la presente ordenanza.

Artículo 6°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores y señoras concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano. Queda sancionada.

- LXIX -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración un cuarto intermedio sobre bancas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.





- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 17 y 05.

32 – D.P.

- A la hora 17 y 55.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, vamos a continuar ahora con el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria.

- LXX -

MODIFICACIÓN DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO VIGENTE PARA LA PARCELA IDENTIFICADA COMO PARCELA 37, MACIZO 1, SECCIÓN F

(Asunto 229/2021, expediente 52/1993)

SR. PRESIDENTE (Pino).- De acuerdo a la charla que hemos tenido con los concejales, corresponde ingresar algunos temas que están fuera del Orden del Día.

Vamos a ingresar fuera del or... Perdón, vamos a traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 229 para su tratamiento, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza. El asunto 229.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 229/2021, proyecto de ordenanza:

Artículo 1°.- Modificación: Modificar el plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificada como 'R2: Residencial Densidad Media/Baja', la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 37, del Macizo 1, de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXI -

**EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 3967 A LA
PARCELA IDENTIFICADA COMO PARCELA 21, MACIZO 5E, SECCIÓN Q
(Asunto 702/2021, expediente 62/2017)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a ingresar... perdón, vamos a traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 702/2021 para ser tratado, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 702/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Exceptuar de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, Anexo I, Indicadores Urbanísticos, FOS FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I que corre a la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a dicha parcela un FOS de 0,70 y un FOT de 1,2.

Artículo 3º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota..

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad... ¿no?

Muy bien, por Secretaría a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Branca, Oviedo, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Garramuño.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seis por la afirmativa, uno por la negativa, queda sancionado el proyecto de ordenanza.

33 - D.E.

- LXXII -

**SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 4, MACIZO 36, SECCIÓN J
(Asunto 940/2022, expediente 102/2020)**





SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 940 y ser tratado sobre tablas, tiene que ver con la urbanización del predio de los camioneros, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 940.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 940/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorización. Autorizar el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el catastro como Parcela 4, del Macizo 36, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada al ‘Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la provincia de Tierra del Fuego’, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Otorgamiento. Otorgar a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que, como Anexo II, corre agregada a la presente.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXIII -

AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “JARDÍN DE INFANTES - PEQUEÑOS PASOS”

(Asunto 939/2021, expediente 17/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 939, que tiene que ver con “Pequeños Pasos”, un proyecto de ordenanza con COPU positivo.

El asunto 939 ingresar fuera del Orden del Día y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 939/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorización. Autorizar la ejecución de la obra ‘Jardín de Infantes - Pequeños Pasos’, en la fracción de terreno cedida por la Municipalidad de Ushuaia mediante el Decreto Municipal N.° 603/2021, según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser construida en la Fracción A (sin mensurar) de la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 1, Parcela 3, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregada a la presente.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXIV -

**SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO URBANO
(Asunto 946/2021, expediente 1048/1999)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Para ingresar fuera del Orden del Día el asunto 946, es un proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el asunto 946 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 946/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano que proceda a remitir información respecto a la razón por la cual el señor Biott no permite el corrimiento de la valla para que los vecinos puedan finalizar de cercar sus terrenos.

Artículo 2°.- De forma”.





SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXXV -

**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARCELARIA PARA LA PARCELA 2, MACIZO 191,
SECCIÓN J**

(Asunto 941/2021, expediente 108/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 941/2021, que tiene que ver con una subdivisión parcelaria de la mutual de policía, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 941/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Autorización. Autorizar el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el catastro como Parcela 2, del Macizo 191, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la 'Asociación Mutual del Personal de Seguridad', de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

Artículo 2°.- Otorgamiento. Otorgar a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que, como Anexo II, corre agregada a la presente.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXVI -

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N.° 1385

(Asunto 942/2021, expediente 278/2005)

SR. PRESIDENTE (Pino).-Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 942/2021, que tiene que ver con la adhesión a la Ley Provincial 1385, y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 942/2021.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.-Adherir a la Ley Provincial N.° 1385 y establecer la leyenda '2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas', en el margen superior derecho; en toda papelería oficial del Municipio, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

34 – D.P.

- LXXVII -

**AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A PRORROGAR EL
CONTRATO EN CURSO DE EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(Asunto 943/2021, expediente 182/2002)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 943/2021... Perdón, voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 943/2021 y ser tratado sobre tablas. Tiene que ver con Agrotécnic.... Perdón, barrido y limpieza mecánico de la ciudad de la empresa Agrotécnica, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 943/2021.

"EL CONCEJO DELIBERANTE





DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.° 8289, aprobado por Decreto Municipal N.° 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 4303, por el termino de doce (12) meses para el servicio -Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de la prorroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N.° 5857.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar una modificación, señores concejales, que tiene que ver con el plazo. Recuerden que la Sesión anterior aprobamos la recolección de residuos al 30 de junio, a los efectos de que queden en la misma fecha voy a solicitar modificar, que en lugar de doce meses, diga al “30 de junio de 2022”.

Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría con las modificaciones introducidas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXVIII -

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5702
(Asunto 944/2021, expediente 172/2000)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar a los señores concejales y concejalas ingresar fuera del Orden del Día, el asuntos 944/2021 y ser tratado sobre tablas. Tiene que ver con cambio de nombre de una Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 944/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5702, que incorpora como Inciso XII) al 1° de la Ordenanza Municipal N.° 4976, por el texto que a continuación se detalla: 'XII) Relaciones Vecinales y Parlamentarias'.

Artículo 2°.- Incorporar al Anexo XII de la Ordenanza Municipal N.° 4976, las siguientes funciones: 18.- Realizar el seguimiento de los proyectos y cuestiones vecinales, con trámite ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia':

19.- Implementar programas tendientes a fortalecer a instituciones intermedias, organizaciones de bien público, y toda experiencia organizativa comunitaria y su vínculo con el Estado. Profundizando así el aspecto sustantivo de la democracia.

20.- Coordinar activamente la y de atención gestión administrativa al vecino, en la atención de las demandas de los vecinos, con las áreas municipales a los fines de dar respuesta a los mismos.

Artículo 3°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales y concejalas el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXIX -

Asunto 932/2021 – Se remite a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar el asunto 932/2021 y ser girado a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, que tiene que ver con la propuesta de una vecina para colocación de nombre, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Se gira a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

- LXXX -

EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 3678, CUERPOS SALIENTES SOBRE LA VÍA PÚBLICA, A LA PARCELA 12, MACIZO 87, SECCIÓN D DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR COLQUE VAZQUEZ SANTIAGO (Asunto 504/2021, expediente 84/1993)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 504/2021 para ser tratado, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.





Por Secretaría se va a dar lectura al asunto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 504/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Exceptuar de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 3678, cuerpos salientes sobre la vía pública, a la Parcela 12, Macizo 87, Sección D, propiedad del señor Colque Vazquez Santiago.

Artículo 2º.- De forma”:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales y concejalas...

Tiene la palabra la concejal Oviedo.

SRA. OVIEDO.- Velázquez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, hacemos la corrección. Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Branca, Oviedo, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Garramuño.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seis por la afirmativa, uno por la negativa. Queda sancionada la ordenanza.

35 - D.E.

- LXXXI -

Incorporación al Orden del Día del asunto 929/2021

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 929/2021, la declaración de interés municipal, y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 929/2021.

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Mientras tanto, señores concejales, antes de la votación voy a... hasta que encontremos el proyecto, lo tenemos acá, un segundito.

Por favor, Alejandra, si está el proyecto.

- LXXXII -

Reconsideración del asunto 845/2021

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar reconsiderar el asunto 845/2021, para ser tratado que estaba el proyecto de ordenanza en su momento.

Está a consideración de los señores...

SR. BRANCA.- ¿Qué asunto?

SR. PRESIDENTE (Pino).- El 845, es una subdivisión parcelaria, ¿sí? Asunto 245/2021.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- 845/2021.

Está a consideración de los señores concejales reconsiderar el asunto 845/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 845/2021, proyecto de ordenanza.

“Artículo 1°.- Autorizar la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 73, Parcela 1, de acuerdo al croquis que, como Anexo I y II, corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Exceptuar la subdivisión autorizada de lo establecido sobre los indicadores urbanísticos de la parcela mínima frente y superficie del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N.º2139, respetando el FOS y FOT de la zonificación.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- LXXXIII -

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022

(Asunto 613/2021, expediente 64/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar traer por el artículo 106, del 2021, de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, el asunto 613, los que estén por al afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, tiene que ver con el presupuesto.





- Votan por la afirmativa los concejales: De La Vega, Ávila, Oviedo, Garramuño, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Branca.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seis votos por la afirmativa, uno por la negativa, se trata.

Vamos a pedir que por Secretaría se de lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 613/2021, proyecto de ordenanza.

"TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Fijar en la suma de pesos doce mil trescientos ochenta y seis millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinticuatro (\$12.386.576.824) las Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Fijar en la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho millones quinientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro (\$11.618.517.994) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2022, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Fijar en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) las Erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el Ejercicio 2022, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Fijar en la suma de pesos ciento sesenta millones (\$160.000.000) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2022, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza, y en pesos quinientos veintiocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta (\$528.058.830) los gastos en personal, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°.- Estimar en la suma de pesos doce mil trescientos ochenta y seis millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinticuatro (\$12.386.576.824) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada como Anexo V de la presente ordenanza.

Artículo 6°.- Fijar en la suma de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

Artículo 7°.- Fijar como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

Erogaciones	\$12.386.576.824
Recursos	\$12.386.576.824
Necesidad de financiamiento	\$0

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 8°.- Incorporar el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo VI de la presente ordenanza.

Artículo 9°.- Incorporar el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente ordenanza.

Artículo 10.- Fijar en un mil seiscientos veinte (1620) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en ochenta y dos mil ochocientos treinta y un (82.831) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto. La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

Departamento Ejecutivo Municipal Planta Permanente	1263 cargos
Personal No Permanente	357 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	96 cargos
- Gabinete de COPARL	8 cargos
- Personal Temporario	253 cargos

Artículo 11.- Fijar en veinticinco (25) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

Sindicatura General Municipal:

Personal Permanente	10 cargos
Personal No Permanente	15 cargos
- Autoridades Superiores	3 cargos
- Personal de Gabinete	11 cargos
- Personal temporario	1 cargos

Artículo 12.- Fijar en doscientos nueve (209) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

Departamento Legislativo

Personal Permanente	56 cargos
Personal No Permanente	153 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	153 cargos.

Artículo 13.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE 'USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO'

Artículo 14.- Estimar para el Ejercicio Fiscal 2022, el total de Recursos en pesos setecientos un millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 41/100 (\$701.995.467,41).





Artículo 15.- Fijar para el Ejercicio Fiscal 2022, el total de Gastos en pesos setecientos un millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 41/100 (\$701.995.467,41).

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos aprobados de la presente ordenanza, conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo, podrá reestructurar los créditos correspondientes al inciso 'Personal' según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos.

Artículo 17.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ordenanza.

Artículo 18.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar los créditos de 'Personal'. El resto de los Incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

Artículo 19.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

Artículo 20.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 21.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

36 – D.P.

SR. BRANCA.- Bueno, sé que ahora ya no es un elemento importante, pero se está violando la, todavía existente, Carta Orgánica Municipal. El artículo 95 establece la obligatoriedad de que el proyecto de Presupuesto sea analítico, programático, comprendiendo la totalidad de gastos y recursos, ¿no? Eso no figura en el proyecto de decreto.

El artículo 96 habla del Presupuesto Participativo, que ahora lo van a sacar, pero todavía está vigente en la Carta Orgánica. El artículo 97 de la Carta Orgánica establece que debe contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos; bueno tampoco está.

El artículo 108 del Convenio Municipal de Empleo, que también se va a reformular con la propuesta que hoy presentaron obliga a que esté el detalle del total del personal; tampoco está en este proyecto de presupuesto.

El artículo 178 obliga a que el proyecto de presupuesto tenga el desagregado de la pauta que se pone en medios; tampoco está.

El artículo 20 de este proyecto de presupuesto faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el remanente, ¿no? Dice concretamente: "Incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al Ejercicio 2021".

Bueno, vamos a aprobar que usen esos excedentes financieros cuando no los conocemos. No están publicados en ningún lado ¿Cómo hacemos para aprobar que tomen plata que no sabemos cuánto es ese dinero?

Y después hay otras cuestiones, ¿no?, como por ejemplo políticas sociales, que entiendo que las políticas sociales son importantes en esta época de crisis post pandemia o todavía en pandemia son importantes y solamente el veinte por ciento de todo el Presupuesto está destinado para el acompañamiento de la comunidad, el resto es para sostener la estructura. Y no creo que sea por falta de dinero, porque ahora se va a destinar una importante suma a convocar a una elección. Justo lo que la ciudad necesita, una nueva elección, en este momento...

Y luego está también la aprobación de doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro por una terminal de ómnibus, que lo tenemos que aprobar ahora, que se iría a construir en un terreno que no le pertenece a la Municipalidad. Es decir, es otra construcción en el aire de la gestión Walter Vuoto.

Digo, por todos estos elementos de irregularidad, de violación a la Carta Orgánica Municipal, que insisto, sé que para la gestión Walter Vuoto la Carta Orgánica Municipal hasta tal punto no le importa, que si es necesario, para poder seguir en el ejercicio de sus funciones y convertirse en el nuevo Gildo Insfran, la reformula. Lamentablemente, la clase política de este recinto ha decidido acompañar la posibilidad de perpetuarse del intendente Walter Vuoto.

Bueno, por todos estos elementos anuncio, adelanto que mi voto va a ser negativo respecto de ese mamarracho que llaman proyecto de presupuesto. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, antes de poner a consideración, me gustaría hacer algunas consideraciones, porque no puedo dejar pasar por alto algo que dice el concejal Branca, ¿no? Y hago mención a esto, porque es muy fácil, le digo, ponerse en una posición donde realmente yo lamento que usted no se lleve con el intendente, porque lo vi el primer año, el segundo año, muy





cercano al intendente, de hecho con personal suyo ocupando cargos dentro del Municipio, que aun hoy la Subsecretaría en Hábitat es ocupada, digamos, por allegados suyos

37 - D.E.

suyos, que fueron instalados por allegados suyos.

Pero independientemente de esto, lo que quiero decir con esto, si hoy no tenemos los dos tercios, si no están los dos tercios para aprobar hoy este presupuesto, bueno, sería un reconducido más. Sería un reconducido más y esto es liberar eso justamente, la posibilidad de control.

O sea, yo con un discurso facilista podría quedar muy bien con mucha gente. Ahora, siempre nos toca lidiar con esto de tener la defensa de lo que significa tener un presupuesto aprobado. Digo, con ese criterio, no aprobaríamos el presupuesto, el intendente va a reconducir, ¿y cuál es el control que puede ejercer el Concejo Deliberante? Ninguno.

Usted, días pasados, estuvo en todas las comisiones, en todas las comisiones de presupuesto cuestionando, criticando, diciendo que los concejales no sabíamos lo que votábamos, lo acaba de decir, a ver, que pareciera que nosotros no sabemos lo que estamos votando o estamos votando algo ilegalmente. Eso no es así concejal.

Yo no puedo permitir que usted diga que nosotros vamos a votar algo ilegal. Y me limito a esto en función de decir, no tener un presupuesto aprobado significa un reconducido. Las consecuencias las vimos durante todo este proceso de este año, donde tuvimos un presupuesto reconducido, y fijese usted que, a través de una resolución de la Secretaría de Finanzas, una resolución de la Secretaría de Finanzas, ingresaron dos mil cien millones de pesos dentro de la Municipalidad. ¿Y cuál es el control que tiene el Concejo Deliberante respecto a esto? Ninguno. Porque justamente esa herramienta el año pasado, en lugar de tener un presupuesto aprobado se permitió un reconducido.

Entonces yo digo, con esta facilidad que decimos, quedamos bien con distintos sectores, porque es lo más fácil quedar... o ante la gente decirle "No, es ilegal, es esto, es lo otro". La verdad es que si no aprobamos un presupuesto estamos peor que si... no tener un presupuesto aprobado. Esta es la realidad.

Entonces, yo también tengo que reconocer que, independientemente del enojo que se tenga, si puedo decir que en este presupuesto hay dos mil setecientos millones de pesos que vienen del orden nacional; que es la primera vez que en un presupuesto dos mil setecientos millones de pesos están destinados a la obra pública. Ese dinero que está destinado a la obra pública y que se incorpora en este presupuesto tiene que ver con eso también; entonces digo, ¿qué hacemos?, no aprobamos, no incorporamos dinero a la ciudad.

Me parece a mí que cada vez que tratamos un presupuesto debemos, por lo menos, destacar las cosas que dentro de ese presupuesto están destinados para la obra pública; entonces con ese criterio, de la misma forma que pasó hace dos, tres meses atrás, estamos hablando de incorporación a través de una resolución, yo no puedo permitir eso.

Entonces yo me limito... por eso siempre trato de por lo menos fundamentar que cada vez que nosotros tenemos la posibilidad de llegar a un presupuesto aprobado, tengamos por lo menos la discusión que hemos tenido durante todo este tiempo.

Y yo también podría criticar a alguno de los funcionarios, podría hablar, como he hecho preguntas y como he solicitado información. Pero me parece que llegar a esta instancia nuevamente y no discutir un presupuesto o no tener un presupuesto aprobado, lamentablemente nos vamos a encontrar en un problema que realmente el Concejo Deliberante no va a tener el control absolutamente de nada de lo que haga el municipio, como ya ha pasado en el transcurso de este año.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidente.

No, con la reforma de la Carta Orgánica que se ha propuesto, la verdad que no hay ninguna posibilidad de tener ningún tipo de control. Es cierto que estuve acompañando al intendente Walter Vuoto y lo dije, lo dije de entrada, que pensaba acompañar en todo lo que considerara correcto. Ahora, cuando el intendente Walter Vuoto recibió con honores al jefe del Pentágono Comando Sur, que es el que garantiza la ocupación británica de Malvinas, luego de las pruebas de las fuerzas armadas británicas y norteamericanas en conjunto, en torno a las Islas Malvinas, y bueno, ahí me distancié y lo dije públicamente.

Pero la relación se terminó -ya que usted lo lamenta se lo digo- cuando el intendente Walter Vuoto, habiendo una demanda de tierra como anunció acá la secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Lorena Henriques Sánches, una demanda de tierras de más de once mil

38 – D.P.

familias y hoy viendo acá vecinos presentes, decide entregarle tierras al cuñado del intendente, que está hace cuatro años en la isla, que es funcionario, que puede pagar cualquier alquiler, no tengo nada que ver con el intendente y con su gestión de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

El intendente cruzó de vereda respecto al discurso de campaña; yo acompañé cuando había un discurso que consideraba que había que acompañar. Cuando hay una práctica más allá del discurso que demuestra que la tierra en lugar de entregársela a quien la necesita, se la entrega a familiares, amigotes y funcionarios políticos de turno, no tengo nada que ver con el





intendente. Y si la Secretaría de Hábitat tiene una Subsecretaría de Viviendas y la Subsecretaría de Viviendas no fabrica ni una sola vivienda, pues tampoco tengo nada que ver, señor presidente.

Y sí, ya que usted me adjetivó, me hizo un juicio de valor respecto a las causas que acompañó, acompañó todas las causas que considero justas. Y no hay cheque que me acomode para estar tranquilo calentando una banca y no acompañando las causas que considero justas, y que –bueno- pueden ser un poco incómodas para algunos, como para usted probablemente. Pero voy a seguir en este camino, presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien. Por último, concejal...

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Sí, presidente pedirle si le puede pedir, por favor, al concejal Branca que deje de afirmar declarativamente que esa tierra es de un privado, porque esa tierra es de los vecinos y de las vecinas de la ciudad de Ushuaia. Es recurso que tienen acá la comunidad y nosotros desde nuestras bancas del Concejo Deliberante en vez de estar entregándola al privado tiene que estar defendiéndola.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- No, era para si ya terminaron todos de hacer sus apreciaciones, llevar adelante la votación, porque sino no vamos a terminar más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, concejal, por último...

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- El terreno que nos hizo votar a nosotros que íbamos a desafectar como espacio verde para ser afectado a la construcción de un edificio, terminal de ómnibus, que todos acompañamos porque estábamos de acuerdo y nos parecía una obra fundamental para la ciudad, al día de hoy tiene un cartel que dice propiedad privada. Entonces, hoy no puedo votar que se destinen doscientos cincuenta millones de pesos para construir una terminal en el aire. Digo, no se ha resuelto.

Acá vino la Secretaría de Hábitat a asegurar que estaba resuelto eso. Ojalá lo resuelvan.

SR. PRESIDENTE (Pino).- A ver, concejal, está bien. Yo digo, podemos estar debatiendo permanentemente, pero tiene razón el concejal. Creo que la voluntad, digo, de los concejales que han sido electos por la comunidad representan cada uno a su sector.

Pero sí le digo que usted hace mención a la Carta Or... a la Constituyente o a lo que se acaba de votar y yo le tengo que decir nuevamente lo que le dije hoy, que la Constituyente Municipal son los constituyentes los que tienen la responsabilidad de reformar o no la Carta Orgánica. No lo dé por hecho, lo que aun no está. O sea, lo que se aprobó fue la convocatoria a una Constituyente para reformar determinados artículos, después la responsabilidad no es suya ni mía ni de ninguno de los que está acá, a no ser que sean electos constituyentes y participen de esa Constituyente para poder establecer eso. Por eso digo, no lo utilice como un... como algo sentenciado de que ya es un hecho, sino que son los constituyentes electos que van a ir a una

elección, que van a ser electos y que van a tener la responsabilidad de modificar o no la Carta Orgánica. Así que eso.

Y en segundo lugar, en el caso de la plata, del dinero que va destinado a la terminal de ómnibus, que está incluido en el Presupuesto, son doscientos cincuenta millones de pesos que vienen de Nación. Entonces, no aprobar también significa no ingreso a la ciudad de ese dinero que va a estar destinado. El predio si bien figura como propiedad privada como usted dice, no obstante sigue siendo un terreno del Estado. Así que realmente le digo, por ahí con estos fundamentos, y que la gente escucha una cara, una verdad, nosotros lamentamos tener que ser contestatarios permanentemente de situaciones que se dan y que la imagen de la gente queda como que estamos trabajando en una propiedad privada cuando no es así.

Voy a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría en general y en particular, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Oviedo, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Branca y Garramuño.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Cinco votos por la afirmativa, dos por la negativa. Queda sancionado el proyecto de ordenanza.

39 - D.E.

- LXXXIV -

Reconsideración del asunto 930/2021

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a pasar señores concejales a...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Para reconsiderar el asunto 930, una ratificación.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales reconsiderar el asunto 930, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- El secretario busca entre sus archivos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 930/2021.

"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA





**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Exceptuar. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 13, inciso g), de la Ordenanza Municipal N.° 5314 al señor Jorge Ricardo Sosa, licenciatario del Taxi N.° 64 de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXXXV -

**REGULACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TIPO LIMUSINA
(Asunto 926/2021, expediente 69/2020)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Quisiera ingresar sobre tablas el asunto 926/2021, de las limusinas.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el asunto 926/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 926/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ordenanza regula el servicio de transporte de pasajeros en vehículos especializados tipo limusina con chofer dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Definición. Entiéndase como servicio de transporte de pasajeros en vehículos especializados tipo limusina a aquellos brindados con chofer por medio del uso de vehículos que se caracterizan por contar con carrocería especial, usualmente extendida y que suelen brindar comodidad y amenidades distintivas dentro de la cabina.

Artículo 3°.- Habilitación. Quedan sujetas a esta ordenanza aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan realizar la actividad definida en el artículo precedente y que cumplan con

los requisitos establecidos en la presente y demás normativas vigente en materia transporte de pasajeros, habilitación comercial y cualquier otro requisito o exigencia en materia de transporte de pasajeros y/o consumeril establecido por la administración nacional o provincial.

Artículo 4°.- Requisitos del prestador de servicio. Toda persona humana o jurídica que aspire a prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos especializado tipo limusina deberá tramitar y cumplimentar ante la autoridad de aplicación, los siguientes requisitos:

- a) constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia;
- b) ser mayor de edad;
- c) estar inscripto en AFIP, AREF, Industria y Comercio;
- d) libre deudas Rentas Municipal y Juzgado de Faltas;
- e) habilitación municipal para la prestación del servicio;
- f) poseer estacionamiento privado para resguardo de las unidades.

Artículo 5°.- De las unidades. Los vehículos que pretendan habilitarse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) estar radicados en la ciudad de Ushuaia;
- b) poseer extintor de incendios acorde al tamaño del vehículo y sistema de balizamiento incorporado al vehículo;
- c) encontrarse en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y buena presencia interior y exterior mientras se mantenga vigente la habilitación;
- d) póliza de seguro vigente que cubra responsabilidad contra terceros y personas transportadas mientras dure la vigencia de la habilitación;
- e) Revisión Técnica Obligatoria (VTJL) o Dictamen Técnico Mecánico de Aprobación semestral;
- f) antigüedad de vehículos y su continuidad en servicio será determinada por el Apto Técnico Mecánico aprobado por autoridad competente en la materia

Artículo 6°.- De los conductores. Las personas que tendrán a su cargo el manejo de la/s unidad/es deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) poseer licencia de conducir expedida por la Municipalidad de Ushuaia, categoría D2 o D3;
- b) ser mayor de veintiún años (21);
- c) no poseer antecedentes penales;
- d) libre deuda Juzgado Municipal de Faltas;
- e) poseer domicilio en la ciudad de Ushuaia;
- f) libreta de conductor profesional.

Artículo 7°.- Tarifa. La tarifa por servicio de traslado punto a punto, evento particular, city tour, o cualquier otro servicio de traslado diferencial que se brinde deberá estar expresado en





pesos argentinos antes de la contratación del servicio y deberá cumplir con lo establecido en las leyes de defensa del consumidor cualquier otra normativa en la materia.

Artículo 8°.- Expendio de alimentos y bebidas. El expendio de alimentos y bebidas deberá circunscribirse solo al interior de las unidades y deberá contar con el apto bromatológico garantizando que su procedencia cuente con los correspondientes controles y habilitaciones.

Artículo 9°.- Polarizado o tonalizado de cristales. Atento las características especiales de las unidades y el servicio diferencial a ofrecer, se autoriza la prestación del servicio con unidades que posean cristales tonalizados, siempre que se respete lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 10.- Música y sonido. La difusión de música, sonido y cualquier otra forma de entretenimiento para los pasajeros dentro de la unidad deberá indefectiblemente estar fuera de la cabina del conductor y por debajo de los decibeles sonoros permitidos.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación deberá determinar la clasificación de la presente actividad comercial, la que deberá ser asimilable al servicio de remise, taxi, transporte regular o bien servicio turístico.

Artículo 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días.

Artículo 14.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Está a consideración de los señores y señoras...

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Perdón, faltó.

“Artículo 14.- Lo expuesto en la presente no eximen al prestatario, chofer y las unidades habilitadas a la prestación del servicio, de lo dispuesto en la Ley Nacional de Transito N.° 24449 y modificatorias.

Artículo 15.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría en general y en particular, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

40 – D.P.

- LXXXVI -

MAPA HIPSOMÉTRICO DEL EXTREMO ORIENTAL DE LA ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO

(Asunto 953/2021, expediente 102/2012)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día el asunto 953/2021, que es una declaración de interés y el asunto 920/2021...

- *Hablan varias personas a la vez.*

SR. PRESIDENTE (Pino).- El asunto 953/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- asunto 953/2021, proyecto de resolución:

“Artículo 1º.- Declarar de interés municipal el Mapa hipsométrico del extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego recientemente publicado por la Asociación Civil ‘Conservación de Península Mitre’, cuya impresión ha sido aprobada mediante Expediente N.º EX-2021-84309624-APN-DNSG#IGN.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXXXVII -

**INCREMENTO EN LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE TAXI
(Asunto 920/2021, expediente 32/1984)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar adelantar el asunto 920/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 920/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1825/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cinco con 00/100 (\$ 5,00) a pesos siete con 00/100 (\$7,00) y la bajada de bandera de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00) a pesos cien diez con 00/100 (\$ 110,00).





SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- LXXXVIII -

**RECONSIDERACIÓN DEL ASUNTO 857/2021 EXCEPTUÁNDOSE DEL ARTÍCULO 95 DEL
REGLAMENTO INTERNO
(Asunto 857/2021, expediente 42/2015)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar reconsiderar el asunto 857/2021, que tiene que ver con el proyecto de urbanización denominado Tierra de Sueños ¿Se acuerdan que lo habíamos girado para establecernos en comisión? Voy a solicitar, entonces, reconsiderar el asunto 857/2021 y exceptuarnos del artículo 95, del segundo párrafo, del Reglamento Interno, que establece el tema de los indicadores urbanísticos, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Concejel.

SR. BRANCA.- Quisiera leer el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Ahora si lo reconsideramos lo leen por Secretaría, concejal, es un proyecto que tiene que ver con el tema de la urbanización de Tierra de Sueños, una urbanización, concejal.

Está a consideración de los señores concejales reconsiderar el asunto 857/2021 y exceptuarnos del artículo 95 del Reglamento Interno, del párrafo segundo, para tratar los indicadores urbanísticos, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Al proyecto de ordenanza.

41 - D.E.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 857/2021.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.° 1692/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se asigna, ad referéndum del Concejo



SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Oviedo, Garramuño, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Branca.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Seis votos por la afirmativa, uno por la negativa, queda aprobado el proyecto de resolución.

- XCI -

Asunto 929/2021 - Se remite a Conocimiento de Bloque

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, voy a solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, a efectos de ordenar los temas que nos quedan. Creo que queda un solo tema, el tema de martilleros...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, entonces, el asunto nueve...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar que el asunto 929 sea girado para conocimiento de los bloques, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Hablan fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pino).- El 929.

SRA. ÁVILA.- ¿Cuál es el 929?

SR. PRESIDENTE (Pino).- El que habíamos ingresado por un error de asunto, correspondía al 953, ¿sí?, entonces lo mandamos a conocimiento de bloques.

42 – D.P.

- XCII -

Asunto 899/2021 – Se remite para Conocimiento de los Bloques

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a los asuntos del Frente de Todos. Asunto 899/2021, proyecto de...

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Sí, el 899, por una cuestión de interpretación con Tránsito, Transporte, lo cambiamos por el asunto 931.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿No está ingresado?

Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), para el predio identificado en el catastro como Parcela 3, Macizo 36, Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado 'Tierra de Sueños'.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada.

- Hablan varias personas a la vez.

- LXXXIX -

Incorporación al Orden del Día del asunto 952

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar el ingreso fuera del Orden del Día del asunto 952/2021, ingresarlo fuera del Orden del Día y ser tratado sobre tablas, tiene que ver con el viaje del intendente, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Oviedo, Garramuño, Romano y Pino.

- Vota por la negativa el concejal: Branca.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seis votos por la afirmativa, uno por la negativa.

- XC -

AUTORIZACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL A AUSENTARSE DE LA CIUDAD (Asunto 952/2021, expediente 117/2012)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 952/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia del señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a partir del día 26 de diciembre de 2021 al 31 de enero del 2022 inclusive.

Artículo 2°.- De forma”.



SR. DE LA VEGA.- Sí, está ingresado. Sí, tengo el proyecto. Tiene el asunto y ahí está el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno hacemos...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, voy a... el asunto 899 lo vamos a girar a conocimiento de bloques, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XCIII -

EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22, INCISO E) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5885

(Asunto 931/2021, expediente 6/2017)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del día el asunto 931/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 931/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Exceptuar de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso e), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio efectivo al momento de la promulgación de la misma.

Artículo 2º.- De forma

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Romano.

- XCIV -

CREACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDEDORA

(Asunto 904/2021, expediente 101/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 904, proyecto de ordenanza.





SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 904/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Crear el marco normativo del Programa Mujer Emprendedora en el ámbito de la ciudad de Ushuaia

Artículo 2°.- El Programa Mujer Emprendedora tiene como objetivo promover la autonomía económica de las mujeres mediante el otorgamiento de un subsidio en pesos o en especie para proyectos productivos desarrollados por mujeres y/o personas jurídicas compuestas por mujeres o cuya misión se vincule con el empoderamiento de las mujeres.

Artículo 3°.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 4°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- XCV -

**RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE
USHUAIA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO ANIVERSARIO
(Asunto 921/2021, expediente 102/2021)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Para ingresar un asunto fuera del Orden el Día, el 921 respecto a una declaración también de...

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, está a consideración de los señores concejales ingresar fuera del Orden del Día el asunto 921/2021 y ser tratado sobre tablas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Romano

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 921/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reconocer la labor del Club Social y Deportivo Juventud Unida de Ushuaia, en el marco de la celebración del cuarto aniversario, con el objetivo de destacar el rol de contención social y acompañamiento que llevan adelante desde la solidaridad y el compromiso con la comunidad.

Artículo 2°.- La presente Resolución no implica erogaciones al erario municipal.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda aprobado.

- XCVI -

**EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5251
EN LO REFERENTE A LA ANTIGÜEDAD PARA LA HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO DOMINIO
GZB 967**

(Asunto 571/2021, expediente 17/2011)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Sí, quería traer por el artículo 106 el asunto 576/2021 de la familia Sevilla, del transporte.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, está a consideración de los señores concejales traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 576/2021, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Romano.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 576/2021.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Asunto 1°.- Exceptuar por única vez de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 5251 en lo referente a la antigüedad para la habilitación del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413, 19+1, dominio GZB 967, propiedad del señor Elvio Sevilla.

Artículo 2°.- De forma”.





SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada con la ausencia del concejal Romano.

43 - D.E.

- XCVII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 908/2021, expediente 629/1999)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 908/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 908/2021.

*“CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, facilite la colocación de reductores de velocidad en la avenida De la Estancia en las cercanías de las instituciones educativas que allí se encuentra.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de señalamiento vial preventivo en el área correspondiente al artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano.

- XCVIII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 909, expediente 267/2009)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 909/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 909/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar reductores de velocidad en la calle Juan Domingo Perón (Sur) en proximidades a la intersección con la calle Ricardo Rojas, esquina en la que se emplaza una plaza con juegos infantiles.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar reductores de velocidad en la calle Juan Domingo Perón (Sur) al 680, en proximidades a los consultorios médicos de Lucha Contra el Cáncer Ushuaia.

Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar reductores de velocidad en la calle Juan Domingo Perón (Sur) en proximidades a la intersección con la calle Congreso Nacional.

Artículo 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar reductores de velocidad en la calle Congreso Nacional, en proximidades de la intersección con Juan Domingo Perón (Sur).

Artículo 5°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar un guardarraíl en la acera Este de la calle Juan Domingo Perón (Sur) al 479.

Artículo 6°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano.

- XCIX -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 910/2021, expediente 1049/1999)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 910/2021.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 910/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de aperturar una calle desde Nahuel Chavero hacia Antiguos Leñadores del barrio ‘Los Leñadores’ de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- De forma”.





SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Romano.

- C -

**SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 913, 2021, expediente 6/2017)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 913, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 913/2021.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información pertinente respecto a si la cartelería que identifica a local comercial ‘Hard Rock’, ha cumplido o cumple en la actualidad con lo estipulado en la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N.° 3980, y con lo previsto en la Ordenanza Municipal N.° 2372.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Es una manifestación de la cámara de comercio también, que se han adecuado a la ordenanza vigente respecto a que no haya nada que sobresalga de los locales comerciales, y se han adecuados todos menos el Hard Rock. Y la guitarrita esa está muy bonita pero no debiera estar sobresaliendo como sobresale según la normativa vigente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Romano.

- CI -

**SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 914/2021, expediente 25/2008)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 914/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 914/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo los informes técnicos que motivaron el reemplazo de los espejos parabólicos de seguridad, en distintas intersecciones de la ciudad, por otros de menor tamaño.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal Romano.

- CII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 916/2021, expediente 98/2021)

SR. PRESIDENTE (Pino).-Pasamos al asunto 916/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 916/2021.

“EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, abone por única vez y con carácter extraordinario un bono de pesos ochenta mil (\$80.000) para cada uno y cada una de los y las integrantes del Programa de Capacitación Laboral, y para cada uno y cada una de los y las integrantes del Convenio Casa Base.

Artículo 2°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se otorgue a cada uno y cada una de los y las integrantes del Programa de Capacitación Laboral y del Convenio Casa Base, treinta (30) días de vacaciones pagas.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Espero que se acompañe esto. Sabemos que no depende del Concejo Deliberante de ninguna manera, es un proyecto de resolución, va a depender del intendente si considera que, entre los gastos que efectúa, pagarle algo más de lo que le pagan

44 – D.P.





pagan, esos treinta y seis mil pesos, darle un bono extraordinario a fin de año, quizás no sea de ochenta mil, pero que sea algo, por lo menos para que pasen las fiestas más o menos dignamente, porque con treinta y seis mil pesos, cobrando mensualmente sin aguinaldo es muy difícil, más trabajando cómo se trabaja.

Espero no ser acusado nuevamente, como se me acusó en este recinto hace rato, de ser de derecha por solicitar que los casi quinientos trabajadores y trabajadoras, muchas mamás solteras, mamás solas, solicitar que tengan un bono extraordinario, ¿no? Quinientos trabajadoras y trabajadores negreados por la Municipalidad desde hace años. Digo, porque se me acusa de derecha y yo con la plata de la política o con la plata que hago haciendo negocios con la política no me estoy construyendo una mansión en Ushuaia Chico ni pago ciento ochenta mil pesos del alquiler, ni me compré una Mercedes Benz, ni me compré un Toyota. Digo, estaría muy fácil adjetivar a alguien de derecha cuando uno vive como un faraón.

Entonces, me parece importante tener un gesto de humanidad con estos casi quinientos trabajadores. Insisto, es un proyecto de resolución, luego el Ejecutivo hará con eso lo que quiera. No va a darles ochenta mil pesos, desde luego, pero si es necesario que les dé un bono para fin de año a estas personas y que tengan un régimen vacacional como tiene cualquier funcionario de planta política del Municipio. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, voy a poner en consideración el proyecto leído por Secretaría...

Mire, yo, normalmente me gusta fundamentar, ¿sí?, lo he hecho siempre a favor o en contra. Y muchas veces estos proyectos que generan expectativas en la gente, sobre todo aquellos que tienen necesidad, no puedo dejar pasar por alto poner una opinión respecto a esto.

Nuestra Provincia, no desde ahora, desde hace muchos años existen programas en los cuales la gente está en los planes sociales sean provinciales, municipales, nacionales. Y me parece que entrar en esto de generar esa expectativa, que no es una competencia del Concejo Deliberante, me parece que entramos en una... en algo donde realmente generamos expectativa y yo la verdad que no trabajo de esa forma.

Digo, sí estoy sumamente de acuerdo que nosotros podamos dialogar y podamos insistir, pero establecerlo en una resolución que realmente genera expectativas y que sabemos que no es así, que no lo van a cumplir; entonces, no estoy dispuesto a esto. Y esto no significa que no esté de acuerdo con los trabajadores, que uno se solidariza con ellos porque ganan menos que el resto. Pero pregunto, de todos los planes sociales de la Provincia, de todos los planes sociales de la Nación que existen en la Provincia, digo, ¿qué es éste el único tema que tenemos que tocar? Por eso digo no me... en lo personal no lo he hecho nunca.

Ya este tipo de proyectos lo hemos tratado anteriormente en otro... en la gestión anterior, el concejal Bertotto también proponía que cada... meterlos en planta permanente y todo lo demás, generando expectativas. Y la verdad yo no comulgo con eso de las expectativas en la gente, sí

decir, ser algo razonable, decirle a las autoridades si hay un bono, bueno, podría ser una cosa, de ahí a establecer ochenta mil pesos a través de una resolución me parece que es algo que excede al Concejo Deliberante y que además me parece que generamos esa expectativa que nunca se va a cumplir. Entonces no estoy dispuesto a acompañar cosas de este tipo, porque sino mañana van a venir las pasantías

45 - D.E.

Pasantías de la misma forma y vamos a tener que hacer lo mismo. Y así con el Red Sol, con el PEL y con cada uno de esos programas vamos a tener que estar.

Sería más fácil acompañar y no decir una palabra, eso sería lo más fácil, pero no soy de las personas que genera expectativas de estas características.

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Una vez más, ¿no?, acá tanto que se lee la Carta Orgánica; se olvidaron de leer el artículo 124, de calumnias e injurias, evidentemente.

Y por ahí, proponer, ya que es un proyecto del concejal Branca, y él sabiendo... porque él lo que está haciendo es asegurando que el intendente no va a poder pagar los ochenta mil pesos a cada uno de la gente que está dentro del convenio de Casa Base, entonces proponerle que le saque el monto y que ponga las palabras que él dice, que ponga "El bono que el intendente pueda según el presupuesto que tenga".

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Entiendo esto que usted dice, entiendo lo de las expectativas -que lo dijo en reiteradas oportunidades-. Entiendo que la política de los planes se ha venido a instalar lamentablemente en nuestra cultura y, lejos de estimular la producción y el comercio, es una forma de mantener o intentar mantener rehén la voluntad de muchos ciudadanos y ciudadanas.

Están los Red Sol y están tantos otros, pero la verdad es que no es de nuestra órbita de injerencia, sí-como ponemos acá- el convenio Casa Base, el ex convenio UOCRA y sí las pasantías, que es el programa de capacitación laboral; eso son las pasantías, ya está aquí contemplado. No puedo decir si el intendente va a poder o no darle este subsidio extraordinario a estas personas que vienen explotando su trabajo sin ningún tipo de cobertura legal, ¿no?; sin aporte jubilatorio, sin obra social, sin aguinaldo, sin derecho a indemnización, sin régimen vacacional.

No puedo decir que puede dar los ochenta ni que puede dar setenta y nueve, ni que puede dar nada porque desconozco los números del municipio. Lo he dicho en varias oportunidades pero, bueno, a cuenta de lo que acabo de escuchar lo recuerdo, no se publican las resoluciones de economía, en tanto no puedo saber si hay plata o no hay plata; no se publica en la página de transparencia opacada de la Municipalidad los ingresos y egresos, no puedo saber si hay plata.





Vino la Sindicatura General Municipal y dijo "no hemos podido auditar el universo delo que teníamos que auditar". Entonces, quizás el intendente tiene los ochenta mil pesos para darle a cada uno de ellos, ya que se ha anunciado hoy que se va a llamar a una elección; y si hay plata para una elección, me imagino que tiene que haber plata para esos casi quinientos trabajadores explotados no registrados, para no decir que están en negro, ¿no?, no registrados formalmente.

Entonces, no quiero cambiarle el texto, que sea el intendente quien decida lo que puede dar, es un proyecto de resolución, la expectativa me hago cargo de la expectativa que se genera; lo he dicho anteriormente, lo repito ahora, no tenemos nosotros la decisión de pagar eso; no estoy planteando que ingresen a la planta permanente del municipio, muy por el contrario me parece que deberían ingresar al comercio local, a las pymes locales para poder estimular la economía de la ciudad y que no sigamos dependiendo del Estado tantos vecinos y vecinas. Y que puedan tener un trabajo digno, que puedan estar blanqueados, que puedan tener un derecho a un régimen vacacional.

Solamente eso, presidente. Es un proyecto de resolución, si hay plata para hacer política, si hay plata para hacer campaña, bueno, también debiera haber plata para estos casi quinientos trabajadores y trabajadoras negreados por el municipio.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal, por favor.

- Votan por la afirmativa los concejales: Branca, Oviedo.

- Votan por la negativa los concejales: De la Vega, Ávila, Garramuño y Pino.

- Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Cuatro por la negativa, dos por la afirmativa, no prospera el proyecto de resolución.

46 – D.P.

- CIII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

(Asunto 917/2021, expediente 26/2010)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 917/2021, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 917/2021.

*"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda proceda a la reparación de los caminos que recorren el Paseo Centenario, ubicado frente a la Escuela N.º 13

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- CIV -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Último tema el asunto 918, que tiene que ver con los martilleros públicos.

Voy a solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, así nos podemos juntar un segundo en Presidencia; es el último tema que queda.

Está a consideración un cuarto intermedio sobre bancas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 19 y 11.

- A la hora 19 y 23:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las diecinueve, veintitrés minutos se levanta el cuarto intermedio.

- CV -

Asunto 918/2021 – Se remite a la comisión de Policía Municipal

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno acordado con los señores concejales y concejalas recientemente, el asunto 918 lo vamos a mandar a la comisión de Policía Municipal, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- CVI -

Agradecimiento

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales antes de finalizar la Sesión, quiero agradecer, primero que nada a los señores concejales que se han renovado las autoridades, por un lado.





Y en segundo lugar, teniendo en cuenta que este ha sido un año de salida de la pandemia, que se ha reactivado la economía o se está reactivando la economía de la ciudad poco a poco y que este Concejo Deliberante tanto en el año 2020 como en el 2021 ha aportado herramientas permanentemente por el tema de la pandemia, sean herramientas que tengan que ver con lo económico, con lo sanitario, pero ha estado permanentemente en Sesión.

Hemos implementado

47 - D.E.

Hemos implementado este sistema de transmitir en vivo que nos ha llevado a mayor cantidad de gente.

Nos quedan seguramente muchas cosas pendientes, pero no puedo dejar de mencionar que este año se discutió un tema fundamental, que tenía que ver con el tema de los remises; se discutieron muchos de los temas, como el tema de los perros, como varios temas que se han discutido en este recinto; y que han sido innumerables las cantidades de ordenanzas, las cantidades de resoluciones que han salido de este Concejo Deliberante, minutas de comunicación, todo relacionado en función de los vecinos.

Así que realmente, para cerrar esta sesión, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra lo dejo abierto para cerrar ya definitivamente la sesión, la última sesión del año.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Agradecerles a los vecinos y a las vecinas que nos siguieron, que se acercaron a mí, particularmente, al bloque, y que confiaron en esta banca.

Dejar en claro que hay inequidad en este momento en nuestra ciudad, en nuestra provincia, en el país, en el mundo; y que yo asumí un compromiso desde esta banca para que la inequidad o para que la brecha sea cada vez más chica entre los mismos vecinos y las vecinas de esta población.

Yo soy parte de esta ciudad. Yo soy... obviamente todos saben que soy tucumana y soy fueguina por opción, y hace más de veinte años que vivo acá, estoy feliz de vivir acá. Tengo mi familia acá y tengo mi proyección de vida acá. A la ciudad la quiero, la adoro porque acá crecen mis hijos.

Y voy a seguir desde este lugar porque este es un ámbito donde me parece que es para que todos tengamos una discusión madura, democrática, pero sobre todo madura. Vamos a seguir peleando por la justicia social desde esta banca. Yo creo que tenemos todos un objetivo en común y que es que la equidad le llegue a cada uno de los barrios, a cada uno de los vecinos y las vecinas, y vamos a generar las distintas herramientas para que esta equidad sea una realidad.

Y agradecerle a aquellos concejales que no están de acuerdo conmigo y que me llevan a la discusión, porque realmente me hacen mucho más fuerte y más convencida del lugar en el que estoy y en el que quiero estar.

Así que muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

¿Algún otro concejal?

- CVII-

ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siento las diecinueve, veintiséis minutos, y habiéndose agotado el Orden del Día doy por finalizada la Décima Sesión Ordinaria.

Invito a la concejala Ávila y a la concejal Mariana Oviedo a arriar los Pabellones Nacional y Provincial.

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

- *Es la hora 19 y26.*





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE LA EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Apellido / Surname: PINTOS
Nombre / Name: JORGE ALBERTO
Sexo / Sex: M Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA Estatus: B
Fecha de nacimiento / Date of birth: 12 ENE / JAN 1964
Fecha de emisión / Date of issue: JUN 2015
Vencimiento / Date of expiry: 26 JUN / JUN 2030

Documento / Document: 16.615.117
Número de identificación / ID number: 003821126307089



JORGE ALBERTO PINTOS
ABOGADO
MATR. 416 S. YDF
Tº 83 Fº 652 C.P.A.C.F.
Tº 58 Fº 180 C.F.A. Com. Riv.

PROMUEVE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SOLICITA MEDIDA CAUTELAR HASTA TANTO SE RESUELVA LA CUESTIÓN DE FONDO

Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia:

HÉCTOR ANTONIO STEFANI, DNI N° 13.334.592, con domicilio real en Alem 3203 de Ushuaia, con el patrocinio letrado del abogado **JORGE ALBERTO PINTOS**, Matr. 416 STJ TDF, DNI 16.615.117, IIBB 123326/9, con domicilio real en Lupinos 1844 de Ushuaia, quien a su vez lo hace por derecho propio, constituyendo domicilio procesal en Av. Leandro N. Alem N° 1.919 de Ushuaia, ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

I.- **OBJETO:** Por el presente vengo a promover Acción de Inconstitucionalidad prevista en el art. 315 y ss. del CPCCLRYM contra la Ordenanza Municipal N° 5958, sancionada el 15/12/2021 y promulgada el 20 de diciembre de 2021 (Decreto 1970). Esta acción se dirige contra el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en la calle Don Bosco 449 de la misma localidad.

La norma vulnera, en forma manifiestamente ilegal y arbitraria, derechos adquiridos de muchos ciudadanos –monotributistas, autónomos, empleados privados, entre otros- de la ciudad que de alguna forma pretendan participar de la vida política local como convencionales constituyentes, vista la decisión del Concejo de modificar parcialmente la Carta Orgánica Municipal, afectando diversos preceptos constitutivos de la misma Carta Orgánica y de la Constitución Provincial, tales como los arts. 31, incs. 1), 3) y 8); 54, incs. 1), 2), 3) y 4); 176, segundo párrafo; 177 y 180 inc. 2) de este último texto constitucional.

Asimismo, y como medida cautelar, se solicita se suspenda la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5958, en especial de sus artículos 2º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º y 11º, manteniendo el régimen vigente hasta que exista resolución





firme en este trámite. Esto así de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho que a continuación se exponen.

III.- LEGITIMACION – INTERESES DIFUSOS

Quien se presenta ostenta la calidad de parte interesada, como Presidente de la agrupación política Pro. – Propuesta Republicana, en representación de todos los afiliados que poseen las condiciones para ser elegidos convencionales constituyentes de Ushuaia, a la vez de ser ciudadano y vecino de Ushuaia. Mi letrado lo hace en su carácter de abogado autónomo, ciudadano y vecino de la ciudad de Ushuaia, con condiciones para ser elegido convencional constituyente.

Somos parte interesada para promover la presente acción, legitimación que surge del artículo 43 CN. La CSJN, con fundamento en la analogía existente entre el amparo y la pretensión declarativa, cuando en ambas se persigue preventivamente la declaración de inconstitucionalidad de una norma, sostuvo que tienen derecho a reclamar en protección de tales derechos, todos aquellos que han sido legitimados en el artículo 43, CN. (Conf. CSJN, "Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica y Provincias de Buenos Aires" JA, 1998-I-309; Fallos: 320:690, citado por Arodín Valcaroe, Derecho Procesal Constitucional, Adolfo Rivas, 1º Ed. Buenos Aires, Ad-Hoc, 2003). En el caso que nos ocupa, la legitimación procesal se encuentra reforzada. En primer término esta parte tiene el derecho de resguardar que, conforme imponen las normas vigentes, el libre derecho a elegir y ser elegido no se vea afectado por la aplicación de la Ordenanza objeto de autos en cuanto restringe la posibilidad de retribución por las tareas de los convencionales constituyentes, amén de considerar que también por otras causales, dicha norma es inconstitucional.

Debe tenerse presente que la CSJN, ha expresado: "Que es función indeclinable de los jueces el resolver las causas sometidas a su conocimiento, teniendo como norte el asegurar la efectiva vigencia de la Constitución Nacional, sin que puedan desligarse de este esencial deber, so color de limitaciones de

índole procesal. Esto es especialmente así, si se tiene en cuenta que las normas de ese carácter deben enderezarse a lograr tal efectiva vigencia y no a turbarlas". (CSJN, Fallo del 27/12/90 "in re" Peralta, Luis c/ Estado Nacional - Ministerio de Economía - Banco Central de la República Argentina s/ Amparo, publicado en LA LEY 1991-C, 158 y en ED del 24/4/91).

En el plano legal, además, no es dudoso que los respectivos representantes del pueblo de la Nación gozan de suficiente legitimación para velar por los intereses de sus habitantes y ciudadanos, en igual sentido acontece respecto de los titulares o representantes de los partidos políticos respecto de sus afiliados. La ampliación de la legitimación para interponer acciones colectivas ha sido reconocida no sólo por la moderna jurisprudencia —capitaneada por la Corte Suprema con la postura expuesta por el Dr. Lorenzetti en el caso "Mujeres por la Vida" (fallos 329:4593), o el considerando 10 del voto del Dr. Maqueda en el caso "Defensor del Pueblo" del 26 de Junio de 2007 (330:2800), y finalmente con fallo "Halabi"- sino que, también, ha sido recibida ampliamente por la doctrina especializada. Agustín Gordillo sostiene "Pues es obvio que resultaría absurdo, teniendo una nueva Constitución con nuevos derechos y garantías de naturaleza colectiva, resolver que decenas de miles de estudiantes (no se olvide que una universidad grande tiene más de medio centenar de miles de alumnos) hagan decenas de miles de juicios individuales que tendrán decenas de miles de providencias iguales y decenas de miles de sentencias iguales; o decenas de miles o millones de obreros litiguen por lo mismo, o decenas de miles de abogados por su profesión" (Agustín Gordillo, Jurisprudencia de 1997: Elogio a la Justicia, L.L. 1997-F-1318). Por lo expuesto, solicito a los Señores Jueces que la presente acción tenga efecto *erga omnes*, es decir que sea una de las denominadas Acciones de Clase, siguiendo la jurisprudencia "Halabi, Ernesto c/P.E.N. Ley 25.873 Dto.1563/04 s/Amparo ley 16986" cuya sentencia fuera dictada por la Dra. Liliana Heiland en primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal y confirmada en todos sus términos por la Sala II y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo extensivo su alcance a todos los





ciudadanos de Ushuaia. La CSJN ha fallado sosteniendo que: "Que la Constitución Nacional admite en el segundo párrafo del art. 43 una tercera categoría conformada por derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos. Tal sería el caso de los derechos personales o patrimoniales derivados de afectaciones al ambiente y a la competencia, de los derechos de los usuarios y consumidores como de los derechos de sujetos discriminados. En estos casos no hay un bien colectivo, ya que se afectan derechos individuales enteramente divisibles. Sin embargo, hay un hecho, único o continuado, que provoca la lesión a todos ellos y por lo tanto es identificable una causa fáctica homogénea. Ese dato tiene relevancia jurídica porque en tales casos la demostración de los presupuestos de la pretensión es común a todos esos intereses, excepto en lo que concierne al daño que individualmente se sufre. Hay una homogeneidad fáctica y normativa que lleva a considerar razonable la realización de un solo juicio con efectos expansivos de la cosa juzgada que en él se dicte, salvo en lo que hace a la prueba del daño". "Sin embargo, no hay en nuestro derecho una ley que reglamente el ejercicio efectivo de las denominadas acciones de clase en el ámbito específico que es objeto de esta litis. Este aspecto resulta de gran importancia porque debe existir una ley que determine cuándo se da una pluralidad relevante de individuos que permita ejercer dichas acciones, cómo se define la clase homogénea, si la legitimación corresponde exclusivamente a un integrante de la clase o también a organismos públicos o asociaciones, cómo tramitan estos procesos, cuáles son los efectos expansivos de la sentencia a dictar y cómo se hacen efectivos". "Frente a esa falta de regulación que, por lo demás, constituye una mora que el legislador debe solucionar cuanto antes sea posible, para facilitar el acceso a la justicia que la Ley Suprema ha instituido, cabe señalar que la referida disposición constitucional es claramente operativa y es obligación de los jueces darle eficacia, cuando se aporta nítida evidencia sobre la afectación de un derecho fundamental y del acceso a la justicia de su titular. Esta Corte ha dicho que donde hay un derecho hay un remedio legal para hacerlo valer toda vez que sea desconocido; principio del que ha nacido la

acción de amparo, pues las garantías constitucionales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar en la Constitución e independientemente de sus leyes reglamentarias, cuyas limitaciones no pueden constituir obstáculo para la vigencia efectiva de dichas garantías (Fallos: 239:459; 241:291 y 315:1492)". Es por medio del fallo citado que la CSJN, pretorianamente, ha delineado los caracteres que debe reunir una acción colectiva que tiene por objeto la protección de los derechos individuales homogéneos, basándose en sus antecedentes, afirmando que "donde hay un derecho hay un remedio legal para hacerlo valer toda vez que sea desconocido". Al reconocer la falta de una reglamentación al respecto, establece tres requisitos que deben cumplirse para la procedencia, estos son: 1) La existencia de un hecho único o complejo que causa una lesión a una pluralidad relevante de derechos individuales. En la presente acción, la aplicación de la Ordenanza 5958 produce una lesión de imposible reparación posterior, echando un manto de incertidumbre respecto a la modificación de la norma fundamental de la Ciudad. 2) La pretensión debe estar concentrada a los efectos comunes que produce un mismo hecho para toda la clase afectada. Genera lesión a una pluralidad relevante de derechos individuales, los ciudadanos y habitantes de Ushuaia, provocando afectaciones comunes al servicio de justicia. Esto se ve cristalizado cuando, por imperio de la norma que aquí se viene a cuestionar, se impide a todos y cada uno de quienes resulten elegidos convencionales constituyentes a percibir por la tarea que deben realizar, conformando ello la violación flagrante de los preceptos específicos de la propia Constitución Provincial (art. 176). La pretensión se concentra en hacer cesar esta incertidumbre causada por la norma y su colisión con la Constitución Provincial, para que todos los ciudadanos y habitantes de la ciudad puedan ejercer su derecho a ser elegidos sin restricciones de carácter económico. 3) Un requisito negativo: la constatación de que el ejercicio individual de la acción no parezca justificado. No cabe duda que no resulta justificado en modo alguno que cada ciudadano interponga Acciones de inconstitucionalidad contra el Estado para poder disipar la incertidumbre, y





declarar la vigencia de la Constitución Provincial. Definitivamente, el ejercicio individual de la acción no es justificado.

Por todo lo expresado, y cumpliéndose con los requisitos pretorianos que estableció la CSJN, y de conformidad con el artículo 43 CN, el actor se encuentra debidamente legitimado para instar la presente Acción, por derecho propio, y en representación de los intereses derechos individuales homogéneos de los ciudadanos y habitantes de Ushuaia afectados por las restricciones impuestas ilegítimamente por tal normativa, con carácter de acción de protección de intereses colectivos o difusos prevista en el art. 654 del CPCCLRyM.

Finalmente, deviene necesario recordar que el control de constitucionalidad es una facultad de los jueces que establece la CN (artículo 33) y sostener su observancia es uno de los fines del Poder Judicial lo que determina la imperiosidad inexcusable del examen de constitucionalidad que se solicita se realice a la Ordenanza en el presente caso.

En ese sentido la CSJN, ha expresado: "...no son, como puede creerse, 'las declaraciones, derechos y garantías', simples fórmulas teóricas: cada uno de los artículos y cláusulas que las contienen poseen fuerza obligatoria para los individuos, para las autoridades y para toda la Nación. Los jueces deben aplicarla en la plenitud de su sentido, sin alterar o debilitar con vagas interpretaciones o ambigüedades la expresa significación de su texto. Porque son la defensa personal, el patrimonio inalterable que hace de cada hombre, ciudadano o no, un ser libre o independiente dentro de la Nación Argentina..." (Fallos: 239:459 – Caso Sirí). Es necesario que el órgano interviniente produzca una conclusión razonada sobre los méritos del reclamo, que establezca la procedencia o improcedencia de la pretensión jurídica que, precisamente, da origen al recurso judicial. Es más, esa decisión final es el fundamento y el objeto final del derecho al recurso judicial reconocido por la Convención Americana en el artículo 25, que estará también revestido por indispensables garantías individuales y obligaciones estatales (artículos 8 y 1.1.)...". En efecto, tal como lo señaló la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos: "...Las garantías a la tutela judicial efectiva y el debido proceso imponen una interpretación más justa y beneficiosa en el análisis de los requisitos de admisión a la justicia, al punto que por el principio '*pro actione*', hay que extremar las posibilidades de interpretación en el sentido más favorable al acceso a la jurisdicción..." (Caso "Palacios c. Argentina", Informe N° 105/99, consid. 61, L.L. 2000-F-549). En tal sentido, la CSJN expresó: "...siguiendo el modelo de la jurisprudencia de los Estados Unidos de América, es inherente a las funciones de un tribunal judicial interpretar las normas que confieren dichas potestades para determinar su alcance, sin que tal tema constituya una 'cuestión política' inmune al ejercicio de la jurisdicción ('Baker v. Carr' 369 U.S. 186). Ello, porque esclarecer si un poder del Estado tiene determinadas atribuciones, exige interpretar la Constitución y tal misión permitirá definir en qué medida – si es que exista alguna – el ejercicio de ese poder puede ser sometido a revisión judicial' ('Powell v. Mc. Cormack' 396 U.S. 486)..." (Fallos: 324:3358, considerando 4°, Caso Bussi). En el mismo pronunciamiento el Tribunal señaló cómo, a través del tiempo, se ha limitado radicalmente el alcance de la doctrina de las cuestiones políticas no justiciables: "...La amplia y vaga extensión dada a aquéllas, condujo a que el desmantelamiento de la doctrina anterior se hiciera a través de pronunciamientos dictados en temas muy diversos. Así, lisa y llanamente, entró a conocer en causas que se referían al desenvolvimiento de la vida de los partidos políticos (Fallos: 307:1774 y sus citas); trató el tema de la admisibilidad de la presentación de un candidato independiente para diputado nacional (Fallos: 310:819) y revisó resultados electorales al dejar sin efecto resoluciones de juntas electorales provinciales (Fallos: 308:1745); también conoció de la legalidad del procedimiento de formación y sanción de las leyes (Fallos: 317:335) y aun de las facultades del Senado de la Nación para decidir la detención de personas (Fallos: 318:1967 y 319:122)..." (Caso Bussi, cit., considerando 5°). "Charles L. Black, en su agudo y famoso ensayo titulado "The people and the Court-Judicial review in a democracy", ed.The Macmillan Company, New York, 1960, sostenía que el control judicial cumple una función vital en un gobierno de poderes limitados, consistente





en mantener el sentimiento público de que el gobierno ha cumplido con las normas de su propia Constitución y por ello la función "legitimante" de las normas por parte de la Corte Suprema- lo cual implica constatar su constitucionalidad- es de inmensa por no decir vital importancia para el país, agregando que no veía como un gobierno de poderes limitados podría vivir sin la existencia de algún órgano que desempeñe esa función. Agregaba también que así como un ser humano sano controla sus fuerzas, el control judicial de la constitucionalidad es el medio que el pueblo ha elegido como auto-restricción a través del derecho, sosteniendo que 'tener votos es una excusa insuficiente para violar la Constitución'. (pág. 64/67, 86, 224)", (citado por el Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia, en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, 13/08/2003). El Poder Judicial debe controlar que la actuación de los poderes del Estado permanezca dentro de los lineamientos fijados por la CN, examinando la constitucionalidad de las leyes y ordenanzas, bajo lo normado por el artículo 31 considerando especialmente la doctrina sentada en el caso "Marbury v. Madison": "... un acto de la legislatura repugnante a la constitución, es inválido". La cuestión aquí planteada es justiciable y se encuentra contenida en el marco conceptual establecido por el artículo 116 de la CN, por ello corresponde a los Señores Jueces, examinar el flagrante apartamiento constitucional que motiva esta acción bajo los dictados del artículo 43 del mismo cuerpo normativo y específicamente a nivel provincial en el Art. 315 del Código de rito, ya que, no sólo están ampliamente cumplidos los requisitos expresados por la CSJN en "Halabi" sino que, principios de economía procesal fundan también la solicitud.

IV.- HECHOS

Con posturas enfrentadas, los concejales de la ciudad de Ushuaia aprobaron en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2022 –por mayoría- la Ordenanza Municipal N° 5958, estableciendo en su art. 1º, "DECLARAR la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal".

Como Art. 2º, establece que se procederá a reformar 105 artículos, los cuales se detallan en la copia certificada de la referida ordenanza que se adjunta como prueba documental, sin más mención que los números de cada uno de ellos.

El Art. 3º de la norma referida dice expresamente: "ESTABLECER la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica Municipal incorpore en su texto perspectiva y equidad de género y de acuerdo a los principios de derechos humanos. A tales efectos, no podrá alterarse el espíritu del articulado."

En su artículo 8º, dice: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto de funcionamiento de la Convención Constituyente, a la partida presupuestaria que estime correspondiente."

El Art. 10º expresa: "ESTABLECER que las y los convencionales constituyentes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem."

Dicha Ordenanza fue remitida al Ejecutivo Municipal, en cuyo seno se otorgó número de Expediente Nº E-14252/2021, y atento a lo previsto por el Art. 110 de la Carta Orgánica (no puede ser vetada), el Intendente Municipal dictó en fecha 20 de diciembre de 2021 el Decreto Nº 1970/2021 promulgando dicha norma.

A los fines de poder analizar convenientemente no sólo la inconstitucionalidad del art. 10º del texto sancionado –por resultar palmariamente contrario a lo previsto en el segundo párrafo del art. 176 de la Constitución Provincial, es necesario conocer las circunstancias por las cuales terminó siendo incorporado el texto tal cual fuera aprobado, como también si la norma cumplió con los requisitos para su sanción y se encuentra debidamente fundamentada.

Para ello, debe tenerse presente lo plasmado en la sesión, transcrito en la versión taquigráfica respectiva que se adjunta. A partir de la foja 34 se observa:





SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, voy a solicitar traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 628/2021... del año 2018, para ser tratado, los que estén por la afirmativa a mano alzada. - Se vota.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Votación nominal. - Votan por la afirmativa los concejales: De La Vega, Ávila, Oviedo, Romano y Pino. - Votan por la negativa los concejales: Branca y Garramuño. - Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Cinco votos por la afirmativa, dos por la negativa, se trata el proyecto.

- XL - LLAMADO A CONVENCION CONSTITUYENTE PARA MODIFICAR PARCIALMENTE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL (Asunto 628/2018, expediente 244/2002)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 628/2018. **"EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- Establecer que se procederá a reformar los siguientes artículos: 19, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 82, 83, 86, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 108, 109, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 161, 166, 170, 172, 177, 181, 188, 195, 201, 204, 208, 210, 214, 214 bis, 215, 215 bis, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 242, 249, 251, 257, 258 y 262.

Artículo 3°.- Establecer la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica Municipal incorpore en su texto perspectiva y equidad de género y de acuerdo a los principios de derechos humanos. A tales efectos, no podrá alterarse el espíritu del articulado.

Artículo 4°.- Establecer que la convención convocada a los efectos del artículo 2° podrá sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias a los fines de una mejora interpretación de los alcances de la reforma.

Artículo 5°.- Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a elección de las y los convencionales constituyentes dentro del plazo de ciento ochenta días de promulgada la presente.

Artículo 6°.- Establecer que a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, el juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro deberá comenzar la elaboración del Padrón Electoral Provisorio con una antelación de ciento veinte días al acto comicial ya los noventa días de iniciada la misma procederá a su distribución y habilitación de la inscripción para el Registro de Ciudadanos Extranjeros que manifiesten su voluntad de incorporarse como electores en el Padrón Especial.

Artículo 7°.- Establecer que a los efectos de la presente elección a convencionales constituyentes, deberá garantizarse que los cargos a cubrir sean asignados a los candidatos y las candidatas correspondientes respetando la paridad de género. Si un hombre de una lista es preferido de acuerdo al porcentaje establecido en la reglamentación vigente, podrá modificar el orden impreso en la lista desplazando al varón que corresponda, y de idéntica manera para el caso de las preferencias hacia candidatas mujeres.

Artículo 8°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto de funcionamiento de los convencionales constituyentes, a la partida presupuestaria que estime correspondiente.

Artículo 9°.- Establecer que las y los convencionales constituyentes deberán asumir en sus funciones dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral Municipal y el plazo para expedirse no podrá exceder de los noventa (90) días, prorrogables por treinta días más.

Artículo 10.- Establecer que las y los convencionales constituyentes desempeñarán sus funciones con carácter 'ad honorem'.

Artículo 11.- Establecer que a los fines de dar debida difusión para el efectivo conocimiento de todos y todas los vecinos y vecinas de la ciudad, la convocatoria a elecciones de las y los convencionales constituyentes, deberá difundirse durante cinco (5) días en dos (2) diarios de mayor difusión de la ciudad, en el canal de televisión LU87 TV Canal 11 Ushuaia, en los





síntos web oficiales del Municipio y en todo otro medio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno.

Artículo 12.- De forma"

De la lectura de la versión taquigráfica surge que el Concejal Branca –a continuación de la lectura del texto anterior- planteó expresamente lo siguiente: "...establece la Carta Orgánica que para reformarla, en el artículo 111, que hay que designar cuáles son las partidas presupuestarias. Es decir, los cuánto, trescientos millones de pesos más o menos que va a valer la Convencional Constituyente, llamado a elecciones; aproximadamente trescientos millones de pesos. Digo, eso debe estar establecido en el proyecto de ordenanza que convoque a la Convencional Constituyente, sino se está violando la Carta Orgánica que todavía está vigente...". Agregando: "... ahí dice: "establecer que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el gasto a la partida que se estime correspondiente". Viola todos los principios de transparencia, los principios de republicanismo, viola absolutamente todo ¿Cómo le vamos a otorgar al Ejecutivo que destine el dinero que considere correspondiente cuando ni siquiera publica en el Boletín Oficial las resoluciones de Economía con lo que gastan; cuando no publican en la página opaca municipal el dinero que ingresa y en qué se gasta... bueno debiera estar en esa ordenanza así que espero que la corrijan y se cumpla con la Carta Orgánica; que esté en esa ordenanza la partida estimada para la convocatoria de la Convencional Constituyente... Todo eso debiera convocar a todas las fuerzas vivas de la comunidad, a la universidad, al CADIC, a todos los partidos políticos, a todas las fuerzas vivas de la sociedad, a las ONG que quieren opinar sobre ambientalismo; no se convoca a nadie, se saca así, sobre tablas, la reforma de la Carta Orgánica, solamente para que den los tiempos para darle un lugarcito al intendente Walter Vuoto, que no tiene espalda política para enfrentar al gobernador Melella en el 2023 y busca a la Municipalidad de Ushuaia como premio consuelo..."

Posteriormente a ello, el Concejal Garramuño expresó: "...Me entero la cantidad de artículos que se quieren modificar en este momento, esto es lo quiero dejar registrado en las cámaras, es increíble que se ingrese un asunto de esta manera, se agreguen los artículos que se quieren agregar, donde el fin mismo, lo que se busca es la reelección del intendente usando la plata de los vecinos. El concejal Branca dijo algo muy real, no convocaron ni a los concejales de la oposición para leer este proyecto que acabamos de escuchar a través del secretario, no se discutió este proyecto de ordenanza en ninguna comisión, con ninguno de los concejales; se acordó, se llegaron a los cinco votos, por eso se leyó y por eso calculo que se va a aprobar. Es un papelón, un papelón institucional, porque los siete que estamos sentados acá juramos sobre esa Carta Orgánica. Esa Carta Orgánica que se está violando ahora..."

Esta situación plasmada en la versión taquigráfica pone de resalto cuestiones que claramente resultan repugnantes y contrarias a la Constitución Provincial, a la propia Carta Orgánica y a los procedimientos legislativos y administrativos, violentando los derechos y garantías de los ciudadanos en general.

En efecto, si se tiene en cuenta el Asunto con el que se abre la cuestión, se trata del Número 628 del año 2018, el cual fuera presentado por el Concejal Pino, tal como se acredita documentalmente, solicitando la incorporación del Proyecto de Ordenanza en base a los siguientes fundamentos: "Dadas las distintas necesidades planteadas ante el tratamiento de cuestiones vinculadas a la aplicación efectiva del Régimen Municipal, entre las que se puede mencionar la planificación y celebración de convenios, empréstitos, las vinculadas a la educación, el ambiente, distribución de la tierra destinada a urbanizaciones y los requisitos del estudio de impacto ambiental que impiden la concreción de los trabajos cuando éstos son llevados a cabo por el mismo Municipio. Todo ello sin dejar de mencionar los acontecimientos de público conocimiento respecto a la emisión del fallo del Juzgado Electoral emitido mediante el cual se impone a este Concejo Deliberante la búsqueda de una "solución alternativa" respecto de lo que





establece la Carta Orgánica Municipal para resolver el reclamo de paridad de género...entendiendo que se deberá declarar la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal...se acompaña detalle de los artículos a reformar..." detallando a continuación diez artículos a reformar con sus sucintos fundamentos.

Así, el Proyecto de Ordenanza incorporado al **Asunto 628**, en su artículo 2º dice: **"ESTABLECER que se procederá a modificar los artículos: 37º, Ap.19; 152º; 70º, 82º; 188º; 201º; 117º; 125º inc. 5); 6) y 7); 139º y 219º de la Carta Orgánica Municipal"**.

Sin embargo, de la simple lectura del texto de la Ordenanza n° 5958 sancionada, puede advertirse que en nada se asemeja el texto aprobado con el proyecto inicial. En definitiva, resulta palmario que el texto aprobado resulta ser un nuevo proyecto que contiene ya no 10 artículos a modificar, sino 105, que no tienen la mínima fundamentación ni tratamiento, por lo cual el texto final resulta ser uno que no fue incorporado legalmente o conforme lo permite el Reglamento del cuerpo y mucho menos como lo exige la debida fundamentación constitucional. Peor aún, se incorporó sin dictamen o pre-dictamen, no habiendo sido siquiera analizado por algunos de los representantes del pueblo que integran el cuerpo, tal como lo refiriera el Concejal Garramuño.

En hecho de haberse incorporado un proyecto de ordenanza nuevo sin haberlo ingresado debidamente, y ser tratado como si fuera un asunto que ya se encontraba en comisión deviene en un acto repudiable y consecuentemente nulo desde la óptica administrativa, constitucional y convencional, contrario a los intereses generales de la ciudadanía para favorecer intereses particulares como lo recalcaran los dos ediles que votaron negativamente.

Esa es la primera causal de nulidad de la ordenanza atacada: es el resultado de una maniobra ardida que utilizando un asunto de varios años anteriores –del cual se desconoce si mantuvo o no estado parlamentario conforme lo prevé el art. 99 bis del reglamento- incorporó un texto de otro proyecto que nunca tuvo ingreso formal al Concejo Deliberante.

A ello debe agregarse que amén de no haber ingresado el texto del proyecto, no fue debatido debidamente en comisión, ni tuvo siquiera pre-dictamen y mucho menos dictamen, por lo cual no podría haber sido tratado aplicando un mínimo de racionalidad y considerando la importancia del tema.

Nótese que –siendo un nuevo texto el que fuera sometido a votación- y tal como lo deja relucir la versión taquigráfica- el cuerpo en sesión no se constituyó en ningún momento en comisión como para analizarlo y en todo caso dar el dictamen necesario. Por lo cual, si en realidad lo sometido a votación ha sido un proyecto nuevo y que no había sido siquiera visto por parte del cuerpo, resultaba indispensable que se constituyera en comisión y una vez dictaminado, se lo tratara en sesión y se lo votara.

Nada de ello aconteció, vulnerándose también de esta manera el reglamento y la forma correcta de sancionar una norma tan importante para el futuro de los ciudadanos de Ushuaia. Por ello no cabe más que la declaración de inconstitucionalidad.

Sin perjuicio de ello, sorprende lo que sucedió a continuación en el tratamiento de la cuestión, puesto que –siendo también inconstitucional la falta de asignación de partida presupuestaria correspondiente, tal como se plasma en el texto finalmente aprobado- previo a ello, una concejal admitió a viva voz que no existe tal partida presupuestaria, vulnerando francamente la normativa vigente. Y peor aún, como frutilla del postre, quienes votan afirmativamente, lo hacen con pleno conocimiento, prefiriendo aprobar el artículo 10º que viola expresamente lo previsto en nuestra constitución provincial (art. 176, segundo párrafo). También se ha vulnerado el art. 88 del reglamento del cuerpo que establece taxativamente que “todo proyecto de ordenanza que contemple erogaciones, debe prever los recursos necesarios para su implementación.” En este caso ni siquiera se justificó una cifra tentativa y mucho menos de qué partida presupuestaria se obtendría.

Y destaco que lo grave de la situación, además de vulnerarse la Constitución, es que termina discriminándose a todos aquellos ciudadanos que





tuvieran interés en ser elegidos como convencionales constituyentes, pero que por no ser funcionarios o empleados públicos (que tienen ingresos asegurados) ningún autónomo, monotributista o empleado privado podría presentarse por no poder solventar los meses que prevé la norma para llevar adelante la reforma, o *contrario sensu*, serían los concejales y funcionarios los únicos económicamente habilitados para llevar a cabo tal tarea, discriminando al resto de los ciudadanos que no cuentan con ingresos mensuales asegurados si no trabajan.

En cuanto a la debida fundamentación de la necesidad de reforma de los 105 artículos mencionados en el art. 2º de la norma cuestionada, varias observaciones caben.

En principio, en ningún documento previo se fundamenta la necesidad de reforma de los 95 artículos agregados al proyecto que fuera fundamentado en el año 2018, lo que vulnera los principios constitucionales de legalidad (art. 19 C.N.) y de razonabilidad (art. 28 C.N.), siendo que en sentido amplio se considera al sistema político de la república democrática como el paradigma garantista de los derechos (GELLI, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada, 4ª Ed. Ampliada y actualizada, 1ª reimpr., Buenos Aires, La Ley, 2008, T.I, p. 605)

Antes que un mero formulismo, la mención expresa de las razones y antecedentes –fácticos y jurídicos– determinantes de la emisión del acto se ordena a garantizar una eficaz tutela de los derechos individuales, de modo que los particulares puedan acceder a un efectivo conocimiento de las motivaciones y fundamentos que indujeron a la administración al dictado de un acto que interfiere en su esfera jurídica, ello en función de un adecuado contralor frente a la arbitrariedad. La motivación es por cierto indispensable en un Estado de Derecho o República. Las razones ocultas o reservadas no forman parte de los valores que entrañan, por ello, la falta de fundamentación o motivación de la necesidad de reforma sobre 100 artículos, deviene irrazonable e inconstitucional.

Incluso en función del cargo que ostentan, los concejales son también funcionarios públicos, y como tales deben cumplir con las normas referidas a la ética pública. En tal sentido, la Ley de Ética Pública (25.188) refiere: "Art. 2º.- Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético: (...) e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan". En todo caso, la motivación es evidente si se aprecia que, junto con la obligación de "fundar", está la palabra "transparencia". Y ante ello no se precisan más aclaraciones.

Como escribió Freitas, el deber de motivar se encuentra asociado al derecho fundamental al debido proceso, y es derivación del deber de mayor fundamentación de las decisiones estatales, debiendo interpretarse desde la perspectiva de explicitar con el máximo de transparencia el fundamento de las decisiones estatales (Freitas, Juárez, O controle dos atos administrativos, 4ª ed., Malheiros, Brasil, 2009, pág. 419)

Concordantemente con ello, el art. 94 del Reglamento del Concejo Deliberante establece que "Todo proyecto debe expresar sus fundamentos por escrito y debe estar firmado por su autor, acompañándolo con una copia del mismo en formato digital que será incorporado al sistema legislativo de este Concejo"

Además, tampoco se habría cumplido con el art. 83 del citado reglamento, que prevé: "Ningún despacho de comisión integra el Boletín de Asuntos entrados si no se acompaña de un informe escrito con los fundamentos correspondientes". Evidentemente el texto finalmente aprobado superaría tal valladar.

Por el contrario, el único fundamento que se observa en la Ordenanza sancionada y cuestionada, es aquel que establece la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica incorpore en su texto la perspectiva de género, tal





como fuera fundamentado el proyecto originario del asunto 628, pero el mismo artículo aclara que a tales efectos, no podrá alterarse el espíritu del articulado.

Ahora bien, si ese es un fundamento para la modificación de tantos artículos, no se entiende entonces por qué se pretende modificar algunos que deberían incorporar la perspectiva de género (juez o jueza electoral; o los y las convencionales, etc.) pero no son incluidos otros que no contemplarían tal perspectiva (caso del juez de faltas, entre otros).

Amén de ello, y siempre debido a la falta de fundamentos expresos en el proyecto, cabe remitirse a palabras del presidente del Concejo Deliberante y otros ediles, brindadas a medios periodísticos, por las cuales manifiestan la intención de modificar el escudo de la ciudad, o tratar al turismo como industria, y eximir del estudio de impacto ambiental a las obras realizadas por la municipalidad, siendo que esto último también vulneraría normas de jerarquía constitucional poniendo en riesgo el derecho a un ambiente sano que poseen todos los habitantes de la Nación.

Por todo lo expuesto es que deviene indispensable declarar la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 5958, como se pide.

V. PROCEDENCIA DE LA ACCION

En el caso, se hallan reunidos los requisitos para el ejercicio de la acción que establece el artículo 315 del CCCLRyM.

Estos son: (i) Existencia de una ley, decreto, ordenanza o reglamento que vulnere derechos, garantías y cualquier otra cláusula consagrados por la Constitución de la Provincia.

Además de lo expuesto precedentemente, la Constitución Provincial establece que todas las personas de la Provincia gozan de los derechos y garantías que reconocen la Constitución Nacional, los Tratados internacionales ratificados por la República y la propia Constitución Provincial...(Art. 13).

Asimismo, dentro de los derechos enumerados, el art. 14, inc. 13 garantiza la propiedad y toda actividad económica lícita, y las armoniza con los derechos individuales, sociales y de la comunidad. Además, el inc. 14 del mismo artículo determina que ningún habitante de la Provincia puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley.

Por otro lado, enmarcado dentro de los Derechos Sociales, el art. 16 establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y como tal, se reconoce a los habitantes una retribución justa (Inc. 4), e igual remuneración por igual tarea y retribuciones complementarias por razones objetivas motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presten (inc. 5).

Éste último artículo, en el presente caso, se articula con lo dispuesto expresamente en el art. 176, segundo párrafo, por cuanto para ser convencional constituyente a los fines de la reforma de la Carta Orgánica, se requieren las mismas condiciones que para ser concejal y quienes resulten elegidos tienen idénticos derechos. Específicamente el artículo establece la retribución igual a la de un concejal.

Contrariamente a lo expuesto, y tal como se refleja en el texto de la ordenanza cuestionada y en la versión taquigráfica, se pretende que quienes sean elegidos como convencionales constituyentes trabajen gratis durante los tres meses o más que demande la tarea de la reforma, vulnerando palmaria y voluntariamente lo previsto constitucionalmente, situación que incluso podría incluso suponer una causal del Juicio Político previsto en el art. 250 de la Carta Orgánica.

Sin perjuicio de ello, también se ven vulnerado el principio de publicidad de los actos de gobierno, y como se dijo, de legalidad –por falta de fundamentación- y de razonabilidad, que emanan de la Constitución Nacional.

El presente se interpone dentro del plazo de 30 días desde que la Ordenanza fuera sancionada, y se interpone ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, como lo determina el art. 316 del código de rito.





No existiendo otros requisitos legales, en este acto se invoca lo previsto en el Art. 25 del Pacto de San José de Costa Rica; los arts. 2º inc. 3, 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

El objeto de este proceso es obtener del órgano jurisdiccional la declaración de inconstitucionalidad de la norma citada.

No se persigue una declaración abstracta o meramente consultiva, sino la tutela judicial efectiva ante la situación de desigualdad extrema a que se llega con la Ordenanza N° 5958 que pretende, so pretexto de "establecer la importancia de que la redacción de la Carta Orgánica incorpore en su texto perspectiva y equidad de género" la modificación sin fundamento alguno que lo justifique, del régimen electoral, cuestiones propias del derecho ambiental, la creación de nuevos cargos políticos antes no previstos, y/o la re-reelección del Ejecutivo, generando un estado de incertidumbre inconcebible en un estado de derecho por cuanto -salvo el motivo apuntado anteriormente- no se encuentra mínimamente motivada la necesidad de reforma de al menos 95 de los 105 artículos incluidos en el art. 2º de la Ordenanza cuestionada. El estado de incertidumbre también se transmite a todos los ciudadanos que -como tales- integran el espacio político al que represento, es decir, a quienes me votaron como su representante y oportunamente me eligieran como presidente de la Agrupación Política "PRO-PROPUESTA REPUBLICANA" en Tierra del Fuego, lo que afecta severamente la seguridad jurídica. También se transmite, lógicamente a todo ciudadano de Ushuaia, fuera del espacio político, que tuviere condiciones de ser elegido convencional constituyente, pero que por su carácter de empleado privado, monotributista, autónomo, o cualquier otro que no perciba sueldo del Estado, se

vea restringido de participar por no poder estar afectado a tal tarea de manera gratuita, sin la retribución prevista constitucionalmente.

VI.- PROCESO SUMARÍSIMO.

Solicito que el procedimiento que se insta sea tramitado bajo las reglas que gobiernan el proceso sumarísimo, teniendo en cuenta que la norma afecta a la generalidad de los ciudadanos y habitantes de la ciudad de Ushuaia, en cuanto a sus derechos patrimoniales, electorales, culturales, urbanísticos y relacionados al medioambiente (dado que el articulado a reformar incluye tales cuestiones) sin que hayan sido debidamente fundamentados, por lo cual corresponde adecuar el proceso a lo previsto en los Arts. 654 y 660 del CPCCLRyM.

VII.- AFECTACION CONSTITUCIONAL

VII. 1.- DERECHO A UNA NORMA FUNDADA

La falta de fundamentación de la norma finalmente sancionada violenta claramente los principios de legalidad y de razonabilidad establecidos constitucionalmente.

Etimológicamente, el vocablo "razonable" deriva del latín "rationabilis", que significa arreglado, justo, conforme a razón. A su vez, el término razonabilidad, según la Real Academia Española, significa "cualidad de razonable", definiendo razonable como "adecuado, conforme a razón" o "proporcionado o no exagerado". Jurídicamente, Quiroga Lavié define a la razonabilidad como "la adecuación de sentido en que se deben encontrar todos los elementos de la ley, entre sí (la razonabilidad interna de la ley) y con la Constitución (razonabilidad externa de la ley)". Este principio, debe encontrarse reflejado no sólo en las normas legislativas, sino también en disposiciones normativas emitidas por el poder ejecutivo y por el poder judicial. Es así que Badeni, califica como irrazonables y por ende inconstitucionales, a todos aquellos actos emitidos por los distintos órganos del Estado -ejecutivo, legislativo y judicial- que resultan arbitrarios por carecer de la proporcionalidad entre los medios y fines



jurisprudencial, con fundamento en los artículos 28 y 33 de la Constitución nacional-. Su control, implica verificar -además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de iniquidad manifiesta- la existencia de 'circunstancias justificantes', es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental" (CSJN, Giuliano Jorge H. y otros c/ Tribunal de Cuentas y ots. s/ Pretensión de restablecimiento o reconocimiento de derechos. Recurso extraordinario de inconstitucionalidad, 15/2/2017, Id SAIJ: SUB0960927).

Ampliando lo anterior, me remito a lo publicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a la técnica legislativa adecuada, cuando expresa:

"La motivación o "ratio legis" en sentido amplio está constituida por las razones o fundamentos que legitiman y justifican la sanción de una norma. La experiencia demuestra que cuando el enunciado de una norma incluye los fundamentos, se dificulta la distinción entre el precepto y sus principios y por ende la comprensión de ambos. Es por ello que algunos reglamentos legislativos han determinado incluir como norma el criterio técnico de presentar en documentos separados los preceptos y sus fundamentos. Al redactar por separado las normas y sus principios se da origen a dos documentos diferentes, el dispositivo y la motivación, cada uno con contenidos distintos y por ende con una estructura y un estilo diferentes. La justificación de las normas contenidas en el dispositivo está dada por razones políticas, jurídicas y técnicas. Son estas razones, que legitiman las normas, las que deberán constituir el contenido de la motivación. Ellas cobran especial relevancia durante la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley, cuando éste es sometido a un exhaustivo análisis político-técnico. Asimismo, en el ámbito de aplicación de la ley, la interpretación jurídica puede enriquecerse con el conocimiento de la "ratio legis" y lograr una mayor consonancia con la voluntad del legislador. Desde esta perspectiva podemos preguntarnos cuál debería ser el contenido de la motivación para considerarla completa. Las principales razones





que fundan cualquier norma y que deberían estar contenidas en la motivación son:

a) Los factores culturales, económicos, estratégicos, etc. que provocan su aparición. b) La doctrina, la jurisprudencia, el derecho consuetudinario en que se sustenta. c) La motivación política que ha considerado su necesidad y su utilidad. d) Los aspectos técnicos y científicos tenidos en cuenta para asegurar su viabilidad. e) La adecuación jurídica. f) La descripción y análisis de cada una de las normas contenidas en el dispositivo. Si partimos de este contenido, es válido considerar la motivación como un informe a través del cual se presenta información técnica y científica de diversa índole.

(<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a13086.pdf>)

De todo ello carece la norma ahora cuestionada y justamente por dicha omisión corresponde la declaración de inconstitucionalidad.

Por otro lado, la decisión sobre que las y los convencionales constituyentes desempeñarán sus funciones con carácter "Ad honorem" afecta sin dudas garantías y derechos constitucionales que gozan de debida tutela constitucional, a saber, entre otros:

VII. 2.- DERECHO DE PROPIEDAD (art. 17 CN, art. 21, inc. 1 Declaración Americana de los Derechos del Hombre, arts. 17, XXIII Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 29, inc. 2, 21 del Pacto de San José de Costa Rica). El concepto genérico de propiedad en la CN comprende todas sus formas posibles, y ha sido delineado en el transcurso del tiempo por la jurisprudencia de la CSJN al señalar que el término propiedad abarca todos los intereses apreciables que el hombre puede poseer fuera de sí mismo, de su vida y de su libertad, con lo que todos los bienes susceptibles de valor económico o apreciables en dinero alcanzan nivel de derechos patrimoniales rotulados unitariamente como derecho constitucional de propiedad (conf. Bidart Campos, Germán, Manual de la Constitución Argentina, Tomo II, pág. 118, Ediar, Argentina, 1997). Tal concepción del derecho de propiedad se ha reiterado en forma indirecta en el inciso 19 artículo 75 CN, que dispone que el Congreso debe proveer lo conducente al progreso económico con justicia social, por lo cual se indica la

necesaria correlación entre ambos para lograr el bienestar general. El artículo 17 CN establece el carácter de inviolable, no sólo del derecho de propiedad, sino de todos los derechos individuales, en la interpretación que tanto la doctrina como la jurisprudencia ha hecho del principio. Ni el Estado ni los particulares pueden privar a una persona, sea ésta física o jurídica, arbitrariamente de tales derechos o restringirlos más allá de lo razonable, de forma tal que, en los hechos, signifique su virtual anulación. Además, existe una inevitable afectación directa al ejercicio de derechos políticos de los ciudadanos, ya que estas limitaciones necesariamente afectan su participación, con el consiguiente menoscabo a la legítima expectativa de participar en la vida política de la ciudad, frente a los funcionarios y empleados que podrán hacerlo sin perder la facultad de cobrar sus haberes o dietas mientras dure la Convención Constituyente. El derecho de percibir una retribución igual a la de un concejal está amparado por el artículo 176, segundo párrafo de la Constitución Provincial. En este contexto, el ciudadano elegido tiene la posibilidad de reclamar tal retribución mientras desarrolle funciones como convencional constituyente, posibilidad que se advierte seriamente menoscabada frente a las restricciones impuestas por la Ordenanza atacada.

Por otro lado, siendo que el derecho a la retribución por parte de quien sea elegido como convencional constituyente deriva directamente del texto constitucional, no cabe duda que una ordenanza bajo ningún aspecto puede restringir derechos que ni siquiera una ley podría, pues para obtener ese efecto debería tratarse de una modificación de la Constitución Provincial.

En tal sentido, ha dicho la *CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - OPINIÓN CONSULTIVA OC-6/86 DEL 9 DE MAYO DE 1986*:
"21...*En efecto, la protección a los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos en la Convención, parte de la afirmación de la existencia de ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el ejercicio del poder público. Se trata de esferas individuales que el Estado no puede vulnerar o en las que sólo puede*





penetrar limitadamente. Así, en la protección a los derechos humanos, está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal... 23. Lo anterior se deduciría del principio -así calificado por la Corte Permanente de Justicia Internacional (Consistency of Certain Danzig Legislative Decrees with the Constitution of the Free City, Advisory Opinion, 1935, P.C.I.J., Series A/B, No. 65, pág. 56)- de legalidad, que se encuentra en casi todas las constituciones americanas elaboradas desde finales del Siglo XVIII, que es consubstancial con la idea y el desarrollo del derecho en el mundo democrático y que tiene como corolario la aceptación de la llamada reserva de ley, de acuerdo con la cual los derechos fundamentales sólo pueden ser restringidos por ley, en cuanto expresión legítima de la voluntad de la nación...31. A este respecto debe subrayarse que de ninguna manera podrían invocarse el "orden público" o el "bien común" como medios para suprimir un derecho garantizado por la Convención o para desnaturalizarlo o privarlo de contenido real (ver el art. 29.a de la Convención). Esos conceptos, en cuanto se invoquen como fundamento de limitaciones a los derechos humanos, deben ser objeto de una interpretación estrictamente ceñida a las "justas exigencias" de "una sociedad democrática" que tenga en cuenta el equilibrio entre los distintos intereses en juego y la necesidad de preservar el objeto y fin de la Convención (La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). OPINIÓN CONSULTIVA OC-5/85 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1985. SERIE A NO. 5, PÁRRS. 66 Y 67."

VII. 3.- IGUALDAD (art. 16 C.N., art. II Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, arts. 2 inc.1, 7 y 8 Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 24 Pacto de Costa Rica, art. 26 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) Es este uno de los pilares de nuestro orden jurídico, y ha sido traducido al derecho positivo como igualdad jurídica e igualdad de oportunidades. La igualdad jurídica, a su vez, tiene ante todo un contenido negativo frente al Estado: la prohibición de otorgar privilegios o de efectuar discriminaciones. Dicho de otra forma, igualdad es igual trato ante circunstancias o

situaciones iguales. El artículo 75 inc. 23 CN ordena legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la CN y por los Tratados vigentes. Se conculca este derecho por cuanto se crean privilegios especiales a favor de determinadas personas o restringiendo las posibilidades de otras por motivos económicos como sucede en este caso.

VII. 4.- AFECTACION A LA SEGURIDAD JURIDICA

La vigencia del Estado de Derecho supone, de manera cabal y completa, la facultad de ejercer los derechos y garantías reconocidos en todo el plexo normativo. Requiere un marco confiable, estable, de normas generales que se apliquen con continuidad, al cubierto de sorpresas, cambios o giros que respondan a los intereses del gobernante de turno, y no al interés de la comunidad. Ejercer el derecho en un Estado de derecho con seguridad jurídica, supone, para los abogados y en especial para los jueces, conservar intacta la facultad de acceder a todos los instrumentos legales reconocidos por las normas procesales, así como a un proceso judicial válido, completo, que permita el ejercicio eficaz de las pretensiones deducidas en tiempo útil. Los ciudadanos no consentimos vivir en un país carente de garantías constitucionales, en el campo que fuera, a merced de determinados actos de gobierno o legislativos que, sin sujeción a principio alguno, deciden cambios de enorme trascendencia y profundidad, afectando la seguridad jurídica. El deber de los jueces es decidir justamente para que esto no ocurra.

VIII.- SOLICITA COMO MEDIDA CAUTELAR LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 5958.

En base a las razones expuestas, se solicita a los Sres. Jueces ordenen la suspensión de la Ordenanza Municipal de la ciudad de Ushuaia N° 5958, hasta tanto se dilucide la presente demanda por inconstitucionalidad, fundado en el peligro que implica que durante el transcurso del tiempo que demande la





resolución definitiva de la presente Acción Declarativa los legítimos derechos reclamados resulten menoscabados por la aplicación de la norma.

Si bien son reconocidas las presunciones de ejecutoriedad y legitimidad del acto administrativo, "(l)a supervivencia de la ejecución forzosa del acto administrativo – como regla general – difícilmente pueda convivir mucho tiempo más con el principio de "tutela judicial efectiva", el cual excluye la posibilidad de ejecutar coactivamente el acto impugnado antes de su juzgamiento por el poder judicial" (Juan Carlos Cassagne, Efectos de la Interposición de los Recursos y la Suspensión de los Actos Administrativos, E.D. 153,995.). Asimismo, esta presunción de legitimidad no significa que éste sea válido, sino que simplemente se presume que ha sido emitido conforme al ordenamiento jurídico. "Indiscutiblemente es una presunción legal relativa, provisional, transitoria, calificada como presunción iuris tantum, que puede desvirtuar el interesado demostrando que el acto 50 controvierte el orden jurídico. Tal presunción no es un valor consagrado, absoluto, iure et de iure, sino un "juicio hipotético", que puede invertirse acreditando que el acto tiene ilegitimidad" (Tomás Hutchinson, Régimen de Procedimientos Administrativos, Ed. Astrea, 5°ed.). Así la doctrina nacional viene sosteniendo que: "...se ha abierto camino una tendencia amplia y flexible, que ha terminado por prevalecer, porque tanto o más que al interés privado del solicitante, interesa al orden público que la justicia no fracase por la inevitable lentitud de su actuación, motivo por el cual se viene resolviendo que es preferible un exceso en acordarlas que la parquedad en desestimarlas, ya que con ello se satisface el ideal de brindar seguridades para la hipótesis de triunfo" (Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce, Códigos procesales, V. III). En el presente concurren los presupuestos que ameritan la medida cautelar solicitada, a saber: verosimilitud en el derecho, peligro en la demora y la exigencia de contracautela. Estos, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente acción, son los únicos requisitos que deben requerirse en orden a solicitar la suspensión cautelar del acto estatal.

VIII. 1.- VEROSIMILITUD EN EL DERECHO

El "*fumus bonis iuris*" es inequívoco, sin perjuicio que, para que una medida precautoria como la solicitada en autos prospere, los tribunales nacionales han exigido sólo la acreditación "*prima facie*" de la arbitrariedad del acto cuya descalificación se persigue, a fin de hacer caer la presunción de legalidad de que goza y, por lo tanto, suspender la ejecutoriedad de la ley. La suspensión en sus efectos de la Ordenanza nº 5958 tiene por fin respetar las garantías constitucionales y asegurar el ejercicio de los derechos amenazados, cuando, como en el caso de autos, hay indicios suficientes para afirmar que la norma carece de legitimidad y su mantenimiento produce un perjuicio irremediable a los valores que tutela la CN y pactos internacionales. No huelga recordar que la jurisprudencia de nuestro Máximo Tribunal ha sentado una importante pauta interpretativa para el análisis de este requisito al señalar que "...las medidas cautelares no exigen de los magistrados el examen de certeza sobre la existencia del derecho pretendido sino sólo su verosimilitud. Es más, el juicio de verdad en esta materia se encuentra en oposición a la finalidad de la medida cautelar, que no es otra que atender a aquello que no excede del marco de lo hipotético, dentro del cual, asimismo, agota su virtualidad" (conf. CSJN in re "Evaristo Ignacio Albornoz v. Nación Argentina - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social s/ Medida de no innovar", rta. el 20/12/84, Fallos 306:2060).

VIII. 2.- VI. PERJUICIO O LESIÓN ACTUAL

Nada hay más importante en un Estado de Derecho que una Constitución; desobedecerla, es ir contra corriente de la voluntad popular ejercida regular y legítimamente. La desobediencia a una Constitución es el comienzo de la instauración de la arbitrariedad, del poder omnímodo; es en suma, comenzar a vivir al margen de la ley y crear la base para una convivencia social minada por la ilegalidad que retrasa siglos, en lugar de edificar racionalmente a través del imperio de la ley suprema, síntesis virtuosa de la organización social y de la voluntad popular. (Bastons Jorge Luis - Derecho Municipal, Buenos Aires, Abeledo Perrot, T.I, p. 603).





En relación a la falta de fundamentación, Cassagne, firme en su postura de la necesidad de motivar todos los actos, salvo excepciones, lo sustentaba en la observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales (Cassagne, Juan Carlos, El acto administrativo, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1974, p. 212), pensamiento que coincide Hutchinson (Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549. Comentada, anotada y concordada con las normas provinciales, T. I, Astrea, Buenos Aires, 1985, p. 159); mientras que Comadira (Comadira, Julio Rodolfo, Procedimientos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, anotada y comentada, con la colaboración de Laura Monti, T. I, La Ley, Buenos Aires, 2002, p. 202), en la misma línea que Bielsa, lo sustentó en los principios republicanos que imponen a la Administración a dar cuenta de sus actos. En la misma línea también hay que incluir a Altamira Gigena (Altamira Gigena, Julio Isidro, Acto administrativo, Advocatus, Córdoba, 2008, p. 43) y a Tawil y Monti (Tawil, Guido Santiago y Monti, Laura Mercedes, La motivación del acto administrativo, Depalma, Buenos Aires, 1998, p. 9 y ss.)

Tal requisito existe en toda sociedad civilizada y democrática. Precisamente el actual texto consolidado del Tratado de la Unión Europea prevé en su artículo 296 refiere: "Cuando los Tratados no establezcan el tipo de acto que deba adoptarse, las instituciones decidirán en cada caso conforme a los procedimientos aplicables y al principio de proporcionalidad. Los actos jurídicos deberán estar motivados y se referirán a las propuestas, iniciativas, recomendaciones, peticiones o dictámenes previstos por los Tratados". El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas considera que la motivación suficiente es necesaria cuando se actúa en ejercicio de atribuciones discrecionales o cuando la norma comunitaria no existe o es indeterminada, en cuyo caso dicho requisito deviene en un elemento fundamental del control judicial (González-Varas Ibáñez, Santiago, Tratado de Derecho Administrativo, T. II, Derecho Administrativo Europeo, Thomson-Civitas, Madrid, 2008, ps. 229-231)

Cabe resaltar que el profesor Marienhoff, tomando una posición netamente objetiva, entendió que la causa o motivo no radica en la voluntad del funcionario ni en el interés público, sostuvo que por causa del acto "ha de entenderse los antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso llevan a dictarlo" (Tratado de Derecho Administrativo, T. II, 4ª ed., Buenos Aires, 1993, p. 235 y ss., y 297 y ss.). La voluntad de la Administración no es autónoma; la Administración se debe decidir por las razones de hecho o de derecho, teniendo una existencia objetiva real y adecuada al acto"

En el presente, la lesión actual y concreta se produce en forma inmediata y manifiesta sobre el universo representado por los afiliados del partido "PRO-Propuesta Republicana", y por todo ciudadano de Ushuaia con condiciones para ser electo convencional constituyente, al establecer de manera arbitraria e ilegítima condiciones para ser elegidos convencionales constituyentes que tornan ilusoria la posibilidad de que ciudadanos de Ushuaia que desarrollen tareas de manera autónoma puedan presentarse como postulantes a tales cargos, atento la resolución de que los mismos desarrollaran sus funciones "Ad-honorem", incrementando la ya manifiesta desigualdad existente entre los particulares y aquellos que ocupan cargos en el Estado.

VIII. 3. PELIGRO EN LA DEMORA

La aplicación inmediata de la Ordenanza atacada, en tanto afecta en forma palmaria los derechos de los ciudadanos de Ushuaia a ser elegidos provoca a la ciudadanía en su conjunto, quedar sometida a los designios y arbitrariedades de la administración, sin herramientas útiles que la protejan frente a los deseos siempre parciales de las autoridades. Asimismo, atento a que se ha dispuesto un cronograma electoral que se encuentra en marcha, puede suponer la asignación de recursos que no se encuentran debidamente justificados, siendo justamente ese uno de los puntos discutibles de la norma en cuestión, pudiendo resultar de difícil reparación ulterior por las sumas que representan, como por la responsabilidad a que se pueden ver sometidos los funcionarios respectivos.



o bien, cuando las circunstancias lo imponen, anticipa su decisión" (Carrillo, Santiago R., "Medidas cautelares contra el Estado en la Argentina", en "Las medidas cautelares en el proceso administrativo en Iberoamérica", Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.MÉXICO, 2009).

Es así que, el dictado de una medida cautelar no puede ni debe ser interpretado como una invasión a la esfera de otro poder del Estado, o como un avasallamiento al principio de división de poderes.

En cuanto a los requisitos, la exigencia de acreditar la irreparabilidad del perjuicio es arbitraria y excesiva, en tanto impone probar aquello que todavía no aconteció y que, justamente, quiere evitarse provisionalmente con el despacho de la medida precautoria. De ahí que para otorgar la tutela anticipada proveniente de una medida precautoria deba considerarse suficiente la alegación fundada de los motivos que permitan al órgano jurisdiccional, en un primer análisis provisional de la cuestión, concluir que, de no disponerse de la medida, el peticionario o afectado sufrirá un daño o perjuicio relevante, grave o irreversible, según el caso. Por otro lado la exigencia del perjuicio irreparable, de aplicarse, excluiría de protección cautelar ciertos derechos que nunca podrían ser tutelados.

El Concejo Deliberante de Ushuaia, cuyas facultades regla el artículo 125 y ss. de la Carta Orgánica Municipal, no puede dictar normas que alteren los derechos y garantías reconocidos por la CN, constituyendo la legalidad y la razonabilidad límites infranqueables del Estado de Derecho.

Los artículos impugnados de la Ordenanza N° 5958 avanzan inadmisiblemente sobre estos límites,

El Estado de Derecho se caracteriza por el sometimiento de los Poderes Constitucionales a la Constitución Nacional y la Ley. Este sometimiento no es un fin en sí mismo, sino un mecanismo para conseguir una determinada finalidad. Esta es, en nuestro sistema político-jurídico el sometimiento del Estado al "bloque de legalidad" (leyes, reglamentos, principios generales, precedentes,





tratados internacionales, Constitución Nacional, etc.) y consecuentemente, el reconocimiento de los derechos públicos subjetivos y el otorgamiento a los particulares de los medios necesarios para su defensa. Someter al Estado al bloque de la legalidad es someterlo al Derecho, y, por ende, servir a la defensa de la libertad.

La Ordenanza impugnada es evidentemente inconstitucional y el Poder Judicial no debería ser un acompañante indiferente a este avasallamiento, pues la vigencia del Estado de Derecho implica la garantía de acceso a la justicia, la independencia judicial, a la tutela judicial efectiva y el respeto al debido proceso legal, que supone solicitar y acceder a la concesión de medidas cautelares sin otra restricción que la revisión judicial que garantice que se encuentran reunidos los extremos que justifican su otorgamiento; ya que el tiempo que insume un proceso supone que la inevitable tardanza de la sentencia, atenta contra la oportunidad y aún contra la propia justicia del derecho cuyo reconocimiento se reclama.

X.- PRUEBA:

X.1.- Documental:

- a. Copia certificada del Asunto N° 628/2018 del Concejo Deliberante de Ushuaia, en 4 fojas.
- b. Copia certificada de la Ordenanza N° 5958, en 4 fojas.
- c. Copia certificada del Decreto Municipal N° 1971/2021
- d. Copia del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en 16 fojas.
- e. Versión taquigráfica de la Sesión del Concejo Deliberante de Ushuaia de fecha 15/12/2021.
- f. Impresiones de las siguientes artículos publicados en la web:
 - <https://www.surenio.com.ar/el-concejo-aprobo-la-reforma-de-la-carta-organica-municipal/>

- <https://tierraaustralfindelmundo.com/noticia/ushuaia:-el-concejo-aprob%C3%93-la-necesidad-de-reforma-de-la-carta-org%C3%81nica-municipal-con-votaci%C3%93n-dividida>

- <https://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2022/03/11/95545-pino-propone-jerarquizar-la-industria-del-turismo-en-la-carta-organica-municipal>

<http://www.sur54.com/reforma-de-la-carta-organica-tenemos-que-dejar-reflejado-el-futuro-de-la-ciudad-manifesto-pino>

g. Documento que acredita la residencia del actor en Ushuaia.

X. 2.- Informativa: Se libre oficio:

a.- Al Concejo Deliberante de Ushuaia a los fines que remita la totalidad del Expediente relacionado al Asunto 628/2018, la versión taquigráfica de la Sesión del 15/12/2022, copia certificada de la Ordenanza N° 5958 y Reglamento Interno del cuerpo.

XI. PLANTEA CUESTION FEDERAL

Se formula expreso planteo del caso federal para el supuesto improbable de que las instancias ordinarias no acogieran la acción deducida formal o sustancialmente, conforme a las prescripciones del artículo 14 de la ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por violación de los preceptos constitucionales individualizados en esta presentación.

XII.- AUTORIZADOS

Se autoriza al Sr. Sebastián Ferrari a examinar el expediente, retirar copias, diligenciar cédulas, oficios, y toda otra diligencia que se deba efectuar en estas actuaciones.

XIII.- PETITORIO

Por todo lo expuesto se solicita:



A.- Se me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal.

B.- Se tenga por interpuesta la presente Acción de Inconstitucionalidad, por ofrecida la prueba.

C.- Se le imprima a la presenta acción las normas del proceso sumarísimo.

D.- Se tenga presente el planteo del caso federal.

E.- Se tengan presenten las autorizaciones conferidas.

F.- Se tenga por cumplido con el bono de derecho fijo.

G.- Se haga lugar a la medida cautelar, ordenando la suspensión de la Ordenanza.

H.- Oportunamente, se dicte sentencia haciendo lugar a la presente acción, declarándose la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 5859, con efecto *erga omnes*, con expresa imposición de costas.

Proveer de Conformidad que,

SERÁ JUSTICIA


JORGE ALBERTO PINTOS
ABOGADO
MATR. 418 ST.JIDF
T° 23 F° 652 C.P.A.C.F.
T° 58 F° 168 CFA-Com. Riv.

